



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2001



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Trinidad Padilla López  
Presidente



Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

*Secretaría  
General*

Archivo de la Secretaría General  
de la Universidad de Guadalajara



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2001  
PARANINFO "ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN", 10 HRS.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo a la convocatoria expedida el pasado jueves 6 de diciembre solicito al Secretario del Consejo nos informe acerca del quórum, nos indique si hay quórum para poder proceder a la instalación de esta Sesión.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En este momento están registrados en el registro electrónico un total de 90 consejeros, por lo que hay quórum legal.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien, vamos a iniciar, a ver ¿no vino Juan Carlos Villanueva...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: No sé.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si se encuentran en el recinto el señor Ricardo Villanueva Lomelí y Carlos Corona Martín del Campo, yo suplicaría que pasaran al frente para tomarles la Protesta de Ley como nuevos consejeros acreditados por la representación estudiantil como consejeros generales propietario y suplente... Bueno parece que en su primera Sesión no les dio tiempo de venir.

Consejero: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¡Qué bueno...!, por favor el compañero suplente..., ¿no vino Carlos Corona...? Bueno, entonces nos ponemos de pie para tomar la Protesta correspondiente. ¿Compañero Ricardo Villanueva Lomelí protesta usted, y compañero Carlos Corona, protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General, los ordenamientos diversos de nuestra Institución, así como los acuerdos emanados de este máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, mirando en todo momento por el cumplimiento de la normatividad y de los altos objetivos que esta Institución se propone...?

Consejeros Representantes Generales del Alumnado Ricardo Villanueva Lomelí y Carlos Corona Martín del Campo: Sí, protesto.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De hacerlo así esta comunidad universitaria se los habrá de reconocer; de no ser así se los demandará, ¡bienvenidos y muchas gracias por su presencia. Voy a solicitar al señor Secretario que dé Lectura del Orden del día.





El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Orden del día, punto número 1.- Lista de presentes y declaratoria de quórum legal; punto número 2.- Toma de Protesta a nuevos Consejeros; punto número 3.- Lectura y aprobación del Orden del día; punto número 4.- Lectura del acta de la Sesión anterior; punto número 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 6.- Asuntos varios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pone a su consideración esta Orden del día, de estar conformes manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos entonces al desahogo de los puntos señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En el caso de la Lectura del acta de la Sesión anterior en este momento están pendientes de aprobación las actas de las sesiones tanto Extraordinaria como Ordinaria del 29 de octubre de 2001, de las cuales se les entregó junto con el citatorio de esta Sesión una "Relación de dictámenes y acuerdos aprobados...", en cada una de ellas. Asimismo dicha información se encuentra disponible en la página electrónica del Consejo General Universitario.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, en atención a esta información que nos da el Secretario del Consejo, esta presidencia se sirve preguntar si sería de aprobarse que obviemos la Lectura del acta del Consejo anterior, toda vez que se les ha entregado a ustedes previamente, y está a disposición para consulta, ha estado a disposición para consulta, y que pudiéramos aprobarla a menos que hubiera algún tema o algún punto que alguno de los consejeros quisiera aclarar o plantear respecto de esta acta anterior. Primero pregunto si es de aprobarse que se omita la Lectura del acta anterior, si es así por favor manifestarlo levantando su voto..., muchas gracias. Se pregunta si existe alguna observación respecto a dicha acta, si hay algún comentario en el contenido de estas actas que les fueron entregadas antes de esta Sesión..., de no ser así se pregunta si son de aprobarse estas actas de la Sesión anterior, de ser así por favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo punto.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Lectura de dictámenes: en la presente Sesión se han enlistado un total de 63 dictámenes, 53 del Listado inicial y 10 de una Adenda que les fue entregada al ingreso a solicitud de las comisiones respectivas. A continuación daremos Lectura a los dictámenes de la Comisión de Educación, 7 de ellos del listado original y 1 de la Adenda.

Dictamen No. I/2001/954: Dictamen de la Comisión de Educación. A esta Comisión ha sido turnada por la Coordinación de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, una propuesta para la aprobación de diversos calendarios escolares de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a los siguientes Resolutivos:

"...PRIMERO.- Se aprueban los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 2002 "A" y 2002 "B" semestral para el Sistema de Educación Media Superior y semestral para Centro Universitarios. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CALENDARIO ESCOLAR 2002 "A" SEMESTRAL PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Inicio de Semestre	Viernes 1º de Marzo
Inicio del Período de Clases	Lunes 04 de Marzo
Solicitud de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 04 al Viernes 08 de Marzo
Aplicación de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 11 al Viernes 15 de Marzo
Vacaciones de Primavera	Domingo 24 de Marzo al Domingo 07 de Abril
Registro y Publicación de Evaluación Continua en Período Ordinario	Lunes 08 al Sábado 13 de Julio
Fin de Período de Clases	Sábado 13 de Julio
Evaluación de Exámenes en Período Extraordinario	Lunes 15 al Sábado 20 de Julio
Registro y Publicación de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 15 al Martes 23 de Julio
Vacaciones de Verano	Domingo 04 al Sábado 17 de Agosto
Fin del Semestre	Sábado 31 de Agosto



Secretaría  
General

Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.

## CALENDARIO ESCOLAR 2002 "A" SEMESTRAL PARA CENTROS UNIVERSITARIOS

Inicio de Semestre	Viernes 01 de Marzo
Inicio del Período de Clases	Lunes 04 de Marzo
Vacaciones de Primavera	Domingo 24 de Marzo al Domingo 07 de Abril
Solicitud de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 06 al Viernes 17 de Mayo
Registro de Evaluación Continua en Período Ordinario para Materias Trimestrales	Lunes 27 al Miércoles 29 de Mayo
Publicación de Evaluación Continua Período Ordinario de Materias Trimestrales	Lunes 27 al Viernes 31 de Mayo
Evaluación Extraordinaria para Materias Trimestrales	Lunes 03 al Viernes 7 de Junio
Aplicación de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 03 al Viernes 14 de Junio
Registro y Publicación de Evaluación Continua en Período Ordinario	Lunes 29 de Julio al Sábado 03 de Agosto
Fin de Período de Clases	Sábado 03 de Agosto
Vacaciones de Verano	Domingo 04 al Sábado 17 de Agosto



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Evaluación de Exámenes en Período Extraordinario	Lunes 19 al Sábado 24 de Agosto
Registro y Publicación de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 19 al Martes 27 de Agosto
Período de Inscripciones al Siguiente Calendario	Lunes 19 al Viernes 30 de Agosto
Fin del Semestre	Sábado 31 de Agosto

Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.

## CALENDARIO ESCOLAR 2002 "B" SEMESTRAL PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Inicio de Semestre	Domingo 1º de Septiembre
Inicio del Período de Clases	Lunes 02 de Septiembre
Solicitud de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 02 al Viernes 06 de Septiembre
Aplicación de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 09 al Sábado 14 de Septiembre
Vacaciones de Invierno	Domingo 22 de diciembre al Domingo 05 de Enero de 2003
2003	
Fin del Período de Clases	Sábado 11 de Enero
Registro de Evaluación Continua en Período Ordinario	Lunes 13 al Viernes 17 de Enero
Publicación de Evaluación Continua en Período Ordinario y Solicitud de Exámenes de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 13 al Sábado 18 de Enero
Exámenes de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 20 al Viernes 24 de Enero
Registro de Evaluación en Período Extraordinario	Martes 21 al Lunes 27 de Enero
Publicación de Evaluación en Período Extraordinario	Miércoles 22 al Martes 28 de Enero
Período de Actualización Administrativa	Lunes 03 al Viernes 28 de Febrero
Programa de Formación Docente	Lunes 17 al Viernes 28 de Febrero
Solicitud de una nueva oportunidad para acreditar materias en calendario 2003 "A", conforme al Artículo 34 (Alumnos afectados por el Artículo 33)	Lunes 24 al Viernes 28 de Febrero
Fin del Semestre	Viernes 28 de Febrero



Secretaría General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.

## CALENDARIO ESCOLAR 2002 "B" SEMESTRAL PARA CENTROS UNIVERSITARIOS

Inicio de Semestre	Domingo 1º de Septiembre
Inicio del Período de Clases	Lunes 02 de Septiembre
Solicitud de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 04 al Viernes 29 de Noviembre
Aplicación de Exámenes de Acreditación de Competencias	Lunes 02 al Viernes 13 de Diciembre
Registro de Evaluación Continua en Período Ordinario para materias Trimestrales	Lunes 02 al Miércoles 04 de Diciembre
Publicación de Evaluación Continua en Período Ordinario para Materias Trimestrales	Lunes 02 al Viernes 06 de Diciembre
Solicitud de Exámenes de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 09 al Viernes 13 de Diciembre
Exámenes de Evaluación en Período Extraordinario para Materias Trimestrales	Lunes 09 al Viernes 13 de Diciembre
Vacaciones de Invierno	Domingo 22 de diciembre al Domingo 05 de Enero de 2003
2003	
Fin del Período de Clases	Sábado 1º de Febrero
Registro de Evaluación Continua en Período Ordinario	Lunes 03 al Miércoles 05 de Febrero
Publicación de Evaluación Continua en Período Ordinario y Solicitud de Exámenes de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 03 al Viernes 07 de Febrero
Exámenes de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 10 al Sábado 15 de Febrero
Registro de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 17 al Miércoles 19 de Febrero
Publicación de Evaluación en Período Extraordinario	Lunes 17 al Viernes 21 de Febrero
Período de Inscripciones al siguiente Calendario	Lunes 10 de Febrero al Viernes 28 de Febrero
Fin del Semestre	Viernes 28 de Febrero

Secretaría  
General

Días de descanso obligatorio según Contratos Colectivos de Trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del párrafo último del artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de diciembre de 2001..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen por si hay algún comentario o alguna observación..., de no ser así se pregunta si es de aprobarse manifestarlo por favor levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. I/2001/968, a esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, donde se propone la transformación del Laboratorio de Investigación del Posgrado de Ingeniería Civil, en Instituto de Investigación de Ingeniería Civil, en virtud de los siguientes Resolutivos:



Secretaría  
General

"... PRIMERO. Se aprueba la transformación del Laboratorio de Investigación del Posgrado de Ingeniería Civil en Instituto de Investigación de Ingeniería Civil, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Topográfica de la División de Ingeniería Civil, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación de Ingeniería Civil, es una unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional.

TERCERO. El Instituto de Investigación de Ingeniería Civil, para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de diciembre de 2001..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., en el uso de la palabra Héctor Salgado, Rector del CUCEI y miembro de la Comisión de Educación.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Gracias señor Rector, nada más una aclaración, me pareció escuchar que el señor



Secretario dijo "de la División de Ingeniería Civil", es simplemente "División de Ingenierías"; por si existe ahí es un error.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dice en el Dictamen "de la División de Ingeniería Civil".

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Debe decir "División de Ingenierías".

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: "División de Ingenierías"; correcto.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, se toma nota...

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ...para hacer la corrección correspondiente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pregunta en votación económica si es de aprobarse este Dictamen..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. 1/2001/903. A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para que se modifiquen los Calendarios escolares de la Universidad de Guadalajara para el Ciclo escolar 2001 "B", en base a los siguientes Resolutivos:

"...PRIMERO.- Se aprueba se modifique los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 2001 "B", Semestral para Créditos, y 2001 "B", Sistema de Educación Media Superior, exclusivamente en la parte conducente al periodo correspondiente a las vacaciones de invierno de la siguiente manera:

### CALENDARIO ESCOLAR 2001 "B" SEMESTRAL PARA CRÉDITOS

Dice:

Vacaciones de Invierno	Domingo 16 al Lunes 31 de Diciembre
------------------------	-------------------------------------

Se modifica para quedar como sigue:

Vacaciones de Invierno	Sábado 22 de Diciembre de 2001 al Domingo 6 de Enero de 2002
------------------------	---





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CALENDARIO ESCOLAR 2001 "B" SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Dice:

Vacaciones de Invierno	Lunes 17 al Lunes 31 de Diciembre
------------------------	-----------------------------------

Se modifica para quedar como sigue:

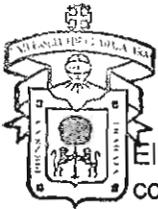
Vacaciones de Invierno	Sábado 22 de Diciembre de 2001 al Domingo 6 de Enero de 2002
------------------------	---

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del párrafo último del artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

**ATENTAMENTE**  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre de 2001..."



**Secretaría  
General**

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si en votación económica es de aprobarse este Dictamen..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. 1/2001/971. A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento proveniente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al Doctor Edgar Morin el grado de Doctor Honoris Causa de esta máxima casa de estudios, en virtud de los siguientes Resolutivos:

"...PRIMERO. Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor Doctor Edgar Morin, como reconocimiento a su destacada labor como docente, investigador e innovador en el campo de la sociología y su contribución al desarrollo de las ciencias sociales.

SEGUNDO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre de 2001..."



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen... En el uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Juan Manuel Durán. ¿Sí le pueden pasar un micrófono, por favor...?

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Señor Presidente con el objeto simplemente de comentar el origen de este Dictamen que proviene del Centro Universitario de Ciencias Sociales, concretamente de 2 de sus divisiones, de Históricos y Humanos y de Estado y Sociedad, señalando el interés de un grupo de investigadores, de profesores, tanto docentes como nuestros investigadores que han tomado el pensamiento y la discusión que ha propuesto Edgar Morin a partir de..., "Edgar Morin" en español, "Edgar Morán" en francés, que ha propuesto para a partir de los años 50 del siglo pasado. Realmente ha sido un pensador destacado en todos los ámbitos de las ciencias sociales, y finalmente es un agente que se ha dedicado al pensamiento transdisciplinario, yo diría que no solamente en el campo de las ciencias sociales, la sociología, la antropología, en la psicología, sino también en los campos biológicos y en la reflexión en general de la ciencia, se ha identificado en la discusión como uno de los principales intelectuales del pensamiento contemporáneo. Además de ello nuestros profesores lo han invitado para que esté próximamente en esta casa de estudios, y que cuenta con el consenso del Centro Universitario de Ciencias Sociales, y ahora esta propuesta con objeto de que se identifique ese pensamiento con la discusión de esta Universidad, sobre todo en las coincidencias en tratarse de universidades públicas, y su pensamiento alrededor de la Universidad transdisciplinaria, muchas gracias.



**Secretaría  
General**

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Hay algún otro comentario...? Bueno, yo me permito antes de someter a votación este Dictamen, de extender un reconocimiento personal al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades por la iniciativa de otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor Edgar Morin. Me sumo por supuesto a los conceptos vertidos sobre la persona de Edgar Morin quien es ciertamente uno de los pensadores contemporáneos más importantes no sólo de las ciencias sociales sino de ciencias afines de lo que se ha dado en llamar ciencias cognitivas. También es una persona que ciertamente tiene todos los merecimientos académicos, morales y humanos para ser considerado por la Universidad de Guadalajara como miembro de su comunidad a través de esta que es la máxima distinción que se otorga a personalidades que han hecho aportes sustantivos al desarrollo de la ciencia y del conocimiento. Yo quiero felicitarlos, a la comunidad señor Rector por favor sea usted transmisor de este mensaje, transmito y como miembro también yo de la comunidad del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades me complace mucho en que esta iniciativa haya tenido lugar. Se pregunta si en votación económica es de aprobarse este Dictamen que otorga el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor Edgar Morin, si es así favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. I/2001/972. Dictamen de la Comisión de Educación. A esta Comisión Permanente de Educación ha sido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una iniciativa en donde se propone denominar a la



"Biblioteca Pública del Estado de Jalisco", como "Biblioteca Pública del Estado de Jalisco *Juan José Arreola*", en virtud de los siguientes Resolutivos:

...PRIMERO. se denomine a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, como BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA", como reconocimiento a la destacada labor como ilustre escritor, gran comunicador, hombre de teatro, prosista perfecto, traductor, poeta y erudito, con obras que han dado grandes aportes a nuestro país.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre de 2001..."



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pone a su consideración este Dictamen..., en uso de la palabra Carlos Orozco Santillán del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Secretaría  
General

Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán: Existe la figura de la votación "por aclamación". Mi propuesta sería que en este caso este honorable Consejo tomara esta decisión con esta figura y "por unanimidad".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está la propuesta del consejero Carlos Orozco Santillán de que para la aprobación de este Dictamen se utilice la figura que existe de ser aprobado "por aclamación" y "por unanimidad", dada la relevancia del personaje, la trascendencia de su obra, el hecho de haber sido un miembro distinguido de la comunidad universitaria, y bueno de muchos otros merecimientos que sobre todo en los últimos días han sido vertidos, han sido difundidos, dado lo reciente de su fallecimiento. Si no hay ninguna otra intervención yo quisiera someter a votación este Dictamen, en caso de estar de acuerdo con la propuesta del consejero Carlos Orozco Santillán yo les pediría lo manifestaran.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: "Por aclamación".

Consejeros: (Aprobación por aclamación del pleno del Consejo General Universitario).

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Aprobado.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Queda aprobado "por aclamación". Siguiendo.



El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. I/2001/974. A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General una propuesta en la que se propone la creación del Consejo Consultivo de Cultura de la Universidad de Guadalajara, con base en los siguientes Resolutivos:

“...PRIMERO. Se crea el Consejo Consultivo de Cultura de la Universidad de Guadalajara, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Cultura tiene como objetivos los siguientes:

- I. Proponer políticas en el ámbito de la cultura y artes, entre otros: teatro, danza, música, artes visuales, literatura, arte en los medios, estudios culturales, bibliotecas, artes plásticas, cultura popular, culturas indígenas y artesanías;
- II. Recabar la opinión de la comunidad cultural y artística y demás sectores de la sociedad respecto a la política cultural de la Universidad de Guadalajara, la cual pondrá a consideración del Rector General;
- III. Coadyuvar como enlace entre las actividades y programas culturales de la Universidad de Guadalajara y las iniciativas que en ese sentido surjan de la comunidad rumbo que debe seguir la Universidad de Guadalajara en esta materia;
- IV. Constituir uno de los espacios especializados para el análisis y reflexión del de los programas culturales y artísticos de la Universidad de Guadalajara;
- V. Visar en primera instancia el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los programas culturales y artísticos de la Universidad de Guadalajara en esta materia
- VI. Proponer acciones que incrementen las fuentes de financiamiento complementario para el desarrollo de los programas culturales y artísticos;
- VII. Realizar propuestas para integrar los programas relativos a la cultura y las artes;
- VIII. Aprobar en primera instancia los planes y programas de trabajo de la Coordinación General de Extensión en materia cultural y artística;
- IX. Proponer criterios o indicadores para evaluar los programas culturales y artísticos y fungir como espacio de evaluación de los mismos;
- X. Proponer medidas orientadas a la mejor preservación e incremento del patrimonio cultural y artístico de la Universidad de Guadalajara;



Secretaría  
General



- XI. Conocer los informes anuales que rinda la Coordinación General de Extensión en materia cultural y artística;
- XII. Promover convenios de colaboración en el área cultural y artística con instituciones locales, nacionales e internacionales, y
- XIII. Promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades culturales y artísticas de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El Rector General determinará el número de miembros que integran este Consejo.

CUARTO. El Rector General invitará como miembros del Consejo Consultivo a personalidades relacionadas con el mundo cultural y artístico y decidirá quién lo preside. Los cargos serán honoríficos.

QUINTO. Corresponde al Rector General nombrar y remover discrecionalmente a los miembros del Consejo.

SEXTO. El Consejo Consultivo determinará la periodicidad de sus sesiones, así como su funcionamiento.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre de 2001..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen para la creación de un Consejo Consultivo de Cultura de la Universidad... Carlos Correa en el uso de la palabra.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: Señor Presidente, honorable Consejo General Universitario, nada más para expresar con beneplácito y felicitar al Presidente de este Consejo que efectivamente como se lee en el Dictamen de creación de este Consejo Consultivo de la Cultura, no solamente se da en el discurso la necesidad del desarrollo cultural al interior de la Universidad, sino que esto se lleva a la acción directa de crear un Consejo Consultivo que permite abundar en lo que ya ha desarrollado la Universidad; la Universidad como guardián de la cultura en el Estado. Felicidades por esta decisión, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. El Rector del Centro Universitario del Sur Jesús Espinosa.



Rector del Centro Universitario del Sur Biol. Jesús Espinosa Arias: Sí, muchas gracias, nada más para hacer dos precisiones señor Rector, en la fracción del artículo 2, fracción V y fracción VII creo que hay que modificar los verbos: la fracción V dice "visar", es un Consejo Consultivo, y la fracción VII dice "aprobar", y creo que se debe modificar a "conocer" u otro verbo, el cual no sea una atribución como si fuera un órgano de gobierno, porque es un órgano consultivo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, el espíritu de esto consiste en que en primera instancia obviamente esto no va en demérito de la atribuciones de los órganos de gobierno que deciden finalmente la aprobación de los presupuestos, que es en el caso de los centros universitarios son los consejos de Centro Universitario, y en el caso de la Red universitaria es este Consejo General Universitario, a propuesta como siempre se hace de la Comisión de Hacienda. La idea de que exista un cuerpo consultivo que tenga ciertas facultades y atribuciones para conocer en una primera instancia sobre las propuestas que se hagan, que esta misma presidencia como jefe de la Administración haga respecto a lo que se pretende hacer en materia cultural y artística sea conocido por un cuerpo de expertos, de especialistas que en primera instancia puedan opinar sobre este asunto. No está en el espíritu por supuesto menar las facultades decisorias que por Ley Orgánica tienen los cuerpos colegiados para estos efectos. Yo siento que en realidad no se altera el sentido de esto.



Directivo del Centro Universitario de la Costa Sur Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda: ...

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Quién...?, Alfredo Tomás Ortega del Centro Universitario de la Costa Sur.

Directivo del Centro Universitario de la Costa Sur Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda: Sí señor Presidente, nada más una atenta solicitud para que en la conformación del Consejo se considere también a las regiones del Estado.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo.

Directivo del Centro Universitario de la Costa Sur Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda: No que se quede nada más en el ámbito metropolitano; nada más.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Si no hay más comentarios se pregunta si en votación económica es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. I/2001/975. A esta Comisión de Educación, ha sido turnada por el Rector General una propuesta en la que se propone la creación del Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte de la Universidad de Guadalajara, con base en los siguientes Resolutivos:

"...PRIMERO. Se crea el Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. El Consejo Consultivo de la Cultura Física y del Deporte tiene como objetivos:

- I. Proponer políticas en los siguientes ámbitos: la cultura física, el deporte, el desarrollo de los talentos deportivos, el estímulo al deporte de alto rendimiento, la promoción del deporte profesional, la recreación, la atención a poblaciones especiales (v.gr: discapacitados), la calidad de los procesos administrativos en materia deportiva, la presupuestación y evaluación de los programas.
- II. Promover programas que coadyuven a la formación de recursos humanos en la docencia, investigación y ciencias aplicadas al ámbito de cultura física y deporte;
- III. Recabar la opinión de la comunidad deportiva y demás sectores de la sociedad respecto a la política de cultura física y deporte de la Universidad de Guadalajara, y ponerla a consideración del Rector General;



**Secretaría  
General**

- IV. Fungir como enlace entre las actividades y programas de cultura física y del deporte de la Universidad de Guadalajara y las iniciativas que en ese sentido surjan de la comunidad deportiva, así como de la sociedad Jalisciense.
- V. Constituirse en un espacio especializado para el análisis y reflexión del rumbo que en este campo debe seguir la Universidad de Guadalajara;
- VI. Visar en primera instancia el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de los programas de cultura física y deporte de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Proponer acciones para incrementar las fuentes de financiamiento complementario para el desarrollo de los programas de cultura física y deporte;
- VIII. Realizar propuestas para integrar los programas relativos a la cultura física y deporte a los órganos colegiados competentes;
- IX. Aprobar en primera instancia los planes y programas de trabajo de la administración general en materia de cultura física y deporte;
- X. Proponer criterios o indicadores para evaluar los programas de cultura física y deporte y de evaluación de los mismos;
- XI. Conocer los informes anuales que rinda la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XII. Promover convenios de colaboración en el área de cultura física y el deporte con instituciones locales, nacionales e internacionales, y
- XIII. Promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades de cultura física y deporte de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El Rector General determinará el número de miembros que integran este Consejo.

CUARTO. El Rector General invitará como miembros del Consejo Consultivo a personas relacionadas con el mundo de la cultura física y deporte y decidirá quién lo preside. Los cargos serán honoríficos.

QUINTO. Corresponde al Rector General nombrar y remover discrecionalmente a los miembros del Consejo Consultivo.



SEXTO. El Consejo Consultivo determinará la periodicidad de sus sesiones, así como su funcionamiento.

SEPTIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 10 de diciembre de 2001..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Este Dictamen como ustedes pueden ver es semejante al anterior, pero aplicado al ámbito de la Cultura Física y del Deporte para tener una mayor diversidad de puntos de vista, de opiniones, y sistematizar estas observaciones, sugerencias o propuestas de políticas que puedan ayudar a las políticas institucionales de la Universidad de Guadalajara, en toda la Red universitaria en lo que se refiere al área del deporte.

Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán:

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Querías hacer un comentario...?, en uso de la palabra el consejero Carlos Orozco Santillán.

Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, compañeros consejeros, más allá del reconocimiento que todos los universitarios que tenemos formación superior reconocemos en el deporte como una actividad social fundamental en la salud pública, como una actividad fundamental para la formación de la juventud y de los adultos, de los discapacitados, de los niños, más allá de todas estas bondades que son reconocidas en México y en el mundo, el reposicionamiento que la Universidad de



Guadalajara venía reclamando desde hace varios años en materia del deporte era a todas luces reconocido. Nosotros fuimos como Universidad de Guadalajara durante mucho tiempo una de las potencias más importantes a nivel nacional y a nivel Internacional, igual tuvimos campeones mundiales en muchas disciplinas que llevaron el nombre de la Universidad de Guadalajara y que necesariamente forman parte de la tarea sustantiva de nuestra Universidad, como es la extensión, y por supuesto reivindican el papel social que hemos nosotros comprometido para la Universidad de Guadalajara. También es reconocido por nosotros que fue una de las tareas pendientes reconocidas por todos los aspirantes a dirigir este período de la Universidad de Guadalajara, me atrevería a señalar incluso, que es uno de los puntos recurrentes en todos los que tuvieron la oportunidad de presentarnos en este recinto los proyectos para la Universidad de Guadalajara, por eso quienes hemos tenido mucho que ver con el desarrollo del deporte, por eso los académicos que tenemos sembrado nuestro futuro de nuestros hijos en el deporte de la Universidad de Guadalajara no tenemos otra cosa más que reconocer que la Universidad con esta propuesta retoma un rumbo que ha sido muy importante para ese prestigio de nuestra Universidad. Yo quisiera felicitar encarecidamente, subrayar este atino y desearle el mayor de los éxitos, y esperando que se apruebe hoy precisamente este Consejo Consultivo que tanto le quería la Universidad de Guadalajara.



Secretario  
General

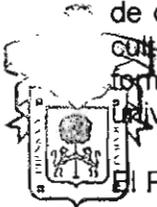
El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias Carlos. En uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Salvador Mena.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Mtro. Salvador Mena Munguía: Con su permiso señor Rector General, honorable Consejo General Universitario, la práctica del deporte es un asunto que enaltece, es una disciplina que nos ayuda a ser mejores como personas. Los que tuvimos la oportunidad de practicar el deporte organizado de la Universidad de Guadalajara y representar en alguno de los deportes a la Institución sentimos esa identidad, ese orgullo de haberlo hecho, y creemos que el organizar el deporte y tener un Consejo Consultivo que además consigue recursos externos para fortalecer esa estrategia es una decisión muy acertada. En estos momentos desafortunadamente el modelo que se sigue en la mayor parte de los jóvenes tiene que ver con otras cosas ya, con asuntos del consumo de alcohol y de otras cosas que desafortunadamente desmotivan aquel lema que durante la Olimpiada del 68 fue muy famoso y que decía "mente sana en cuerpo sano", creo que esto sigue siendo válido sobre todo para una Universidad como la Universidad de Guadalajara cuyo lema es "PIENSA Y TRABAJA". En esa condición una felicitación muy extensa de parte de nuestra comunidad y ojalá que también esta sea la posibilidad de que las instalaciones deportivas se multipliquen, se remocen, y que volvamos a tener aquellos torneos interuniversitarios que tantas satisfacciones le dieron a la Institución y que permitieron la formación de grandes deportistas en nuestra casa de estudios. Eso es lo que yo quería agregar nada más, felicidades y ojalá que esto sirva para mejorar nuestra actividad cotidiana, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias licenciado Mena. En uso de la palabra la consejera Yolanda Martínez; posteriormente el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



Alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Yolanda Martínez Mancilla: Gracias. Bueno, yo también los quiero felicitar por el Resolutivo, yo creo que es muy importante que la Universidad apoye todo el deporte en todos los niveles y creo que una de las prioridades que debe tener este Consejo además de apoyar el deporte de alto rendimiento es tener como tarea primordial tener una cultura de práctica del deporte en todos los niveles y dedicarse fielmente a construir instalaciones deportivas en cada uno de los centros universitarios, en cada una de las escuelas preparatorias de la zona metropolitana y de las zonas regionales, porque si realmente queremos jóvenes mejor preparados, si realmente queremos bajar los índices de drogadicción, alcoholismo y todo este tipo de adicciones, no hay una mejor cultura que de veras integrar el deporte a la vida universitaria, y creo que otra área muy importante que debe de tener este Consejo Consultivo es el dar valor curricular a todas las actividades deportivas que hagamos, porque muchos de nosotros no somos deportistas de alto rendimiento pero sí hemos representado a nuestra casa de estudios en muchísimas competencias nacionales, llegamos a entrenar hasta 40 horas semanales antes de ir a una competencia y creo que es justo porque está dentro de los calendarios y planes de estudios y de otras universidades el que te dé un valor curricular, el practicar un deporte o una actividad cultural. Entonces yo los felicito y de verdad que podamos ver pronto los resultados de esta formación, de este Consejo en la creación de más infraestructura deportiva en todos los centros universitarios, tanto regionales como de la zona metropolitana y las escuelas preparatorias.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias Yolanda. En uso de la palabra el consejero Raúl Vargas López del Centro Universitario de Ciencias de la Salud; después el consejero Héctor Salgado, y después la compañera, su nombre ahorita nos lo dice, no la conozco...

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Dr. Raúl Vargas López: Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, a mí me parece que una propuesta de esta naturaleza que no contempla la forma de articularse con la formación de recursos humanos con el campo de la Cultura Física es una propuesta que no dimensiona el papel que nuestra casa de estudios tiene con una función sustantiva que ya se desempeña en los centros universitarios. Yo percibo y comparto con la opinión que aquí se ha vertido de la importancia de retomar en muchos aspectos el liderazgo que nuestra casa de estudios tuvo y tiene que seguir teniendo en materia de cultura, de cultura deportiva, pero me parece que hay funciones que en los centros universitarios venimos intentando desempeñar, no siempre en las mejores condiciones por la duplicidad de funciones, por la no suficiente articulación por quienes administran las estructuras deportivas y por quienes formamos recursos humanos en este campo. Yo les pediría en este sentido, y particularmente lo hago con mucha determinación, de que este Consejo Consultivo, obviamente no lo identifico yo en este momento si no se articula la formación de recursos humanos, si no dimensiona la importancia que tiene que la capacitación, la actualización de posgrados, la actualización que los recursos que en este momento nuestra casa de estudios está formando en materia de cultura física, no se dimensiona de cabal y de puntual manera, cosa que no identifico en ninguno de los apartados cómo se va a dar esta articulación, y es un articulación que hay que reconocerlo de manera crítica, no se ha dado de manera suficiente en lo cotidiano, particularmente cuando nuestros alumnos acuden en busca de que sus prácticas



deportivas se den de manera suficiente, se den de manera eficiente en estructuras que son de nuestra casa de estudios. Lo manifiesto como una preocupación señor Rector, no como una oposición a la propuesta que está haciendo en este caso la Comisión correspondiente, pero sí aprovechar la oportunidad de que en el funcionamiento de este Consejo Consultivo, si no toma en cuenta la formación de recursos, como no percibo que no se toma en este momento, no estará atendiendo a una de las funciones que tiene y que viene realizando con un gran esfuerzo nuestra casa de estudios en el ámbito de la cultura física, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, nada más para un aclaración, precisamente para eso es para lo que se está proponiendo la conformación de un Consejo Consultivo que en cierta forma sea integrada por especialistas o por personas de reconocida calidad en distintas áreas relacionadas con el deporte, con la cultura física en general, y que obviamente integra la dimensión, las propuestas respecto a la mejor manera como la Universidad puede integrar sus esfuerzos para formar recursos en el ámbito del deporte, es evidente que los tres niveles por así decirlo, sé que estoy simplificando, pero los tres niveles en los cuales se desarrolla la actividad deportiva institucional que serían el deporte masivo, el deporte de alto rendimiento que ya es más especializado, y esa parte en la que también nuestra Institución de cuando en cuando ha incursionado que es el del deporte profesional, han tenido una desafortunada articulación en el pasado. Los programas de estudio por ejemplo de las preparatorias y los programas de estudio en la educación superior no siempre dimensionan adecuadamente la necesidad de poner como parte de la estructura curricular este asunto de la cultura física. Se requiere por supuesto consultas, análisis, reflexiones, tanto internamente entre los expertos y los especialistas que hay en la Universidad de Guadalajara como externamente con especialistas o personas que por su tránsito en distintas instituciones dedicadas específicamente a la promoción de la cultura y del deporte, y de la cultura física y del deporte, pudieran hacer algunos aportes que a la Universidad nos pudieran servir. Recientemente, de hecho nosotros hemos ya establecido vínculos con algunas otras instituciones para ligar a la Universidad de Guadalajara con programas institucionales que nos permitan fomentar de una manera más sistemática y mucho más sólida nuestros programas deportivos, hace poco tuvimos la visita aquí del Director Nacional de la CONADE por ejemplo, porque hay un proyecto, que es un proyecto apenas, se está trabajando, estamos viendo, hay un proyecto para que la Universidad de Guadalajara participe de una manera relevante en lo que sería una sede para el deporte de alto rendimiento, que en este momento se concentran prácticamente todos los recursos y los apoyos federales en el Distrito Federal, es importante fortalecer todas esas políticas de desconcentración, de descentralización de los recursos federales, de los recursos nacionales en instituciones que como la nuestra podrían ser receptáculos muy importantes, traerían una buena derrama de beneficios en la formación de nuestros propios deportistas, y ¿por qué no...?, vamos pensando en que podrían de alguna manera fomentar el que la Universidad de Guadalajara se inserte de una mejor manera de cómo lo ha hecho en el pasado, si fuera el caso en el deporte profesional, que no está en el horizonte inmediato de nuestra Institución pero que necesita, digamos que finalmente ha estado presente sobre todo en el rubro del básquetbol y del futbol, en donde por cierto tenemos un equipo que juega profesionalmente, que está en primera. Bueno, no me extendiendo más, precisamente el objetivo de conformar un cuerpo de esta naturaleza es buscar institucionalmente, o sea buscar institucionalizar, canalizar institucional y sistemáticamente los



Secretaría  
General



apoyos, las sugerencias, las propuestas, las políticas que pudieran enriquecer una práctica de la cultura física y del deporte en la Universidad de Guadalajara, incluyendo obviamente el de la formación de recursos humanos. Habrá asuntos en los que por supuesto..., en donde se están formando los programas académicos para formación de recursos humanos como el que se tiene en la Escuela de Educación Física y del Deporte que está en la Red universitaria y que tiene una Licenciatura, etcétera, obviamente pues allí en principio opinan los expertos que tenemos en esa área en la Universidad, pero no nos hace mal tener interrelación con otras áreas que pudieran fortalecer y fomentar de una mejor manera todas nuestras políticas en la Red para el fortalecimiento del deporte, yo creo que el espíritu de esta propuesta es fortalecer y darle una mayor consistencia a nuestras políticas deportivas en la Universidad, nada más como aclaración. No se contraponen digamos; vaya no excluye, perdón no excluye esta dimensión de la formación de recursos humanos esta propuesta, pero si fuera necesario incluimos por supuesto todas las observaciones que se hagan para fortalecer este Consejo Consultivo en el caso de que este cuerpo colegiado tenga a bien aprobarlo. Estaba en uso de la palabra el Rector del CUCEI.



Secretaría  
General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Declina. La compañera, ¿sí nos dices tu nombre por favor para que quede registrado nada más en el acta...?

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Karolina Silva Tapia: Mi nombre es Karolina Silva, soy del CUCEI también. Bueno más que nada creo que en el Resolutivo Segundo debería hacerse un hincapié acerca de la aportación, del Presupuesto que va a las selecciones universitarias de la Universidad, o sea es necesario apoyarnos. Bueno yo formo parte de la selección universitaria de Yudo. En la pasada Universiada se quitaron 12 deportes de esos, en los cuales estaba Yudo, luchas asociadas, varios deportes donde tenemos gente de calidad, en esta pasada Universiada quedamos en segundo lugar, en la anterior, o sea habíamos quedado en quinto, bajamos nuestra calidad dentro de esta competencia, creo que sería bueno que la Universidad volviera a retomar esos 12 deportes y que peleara porque volvieran a retomarlos dentro de la Universiada Nacional porque tenemos calidad y tenemos gente que puede representarnos dignamente, y también el presupuesto para las selecciones universitarias que nos sirve para nosotros salir y foguearnos un poco más y así ya hacer un buen papel dentro de las competencias representando a nuestra Universidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias; se va a tomar en cuenta esto. El consejero Alcalá del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; ¿sí le pasan por favor un micrófono...?

Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. José Luis Alcalá Sotelo: Sí señor Presidente, compañeros consejeros, definitivamente que esta idea, esta actitud que está tomando la Universidad de Guadalajara con esta promoción de esta comisión definitivamente que se me hace de lo más importante, sobre todo estando conciente de la



trayectoria y la tradición que el Estado de Jalisco siempre ha tenido en el aspecto deportivo y que nos consta personalmente porque en ese tipo de actividades nosotros también debemos desempeñarnos y sentimos en carne propia pues las dificultades que es llevar un carrera profesional, llevar estudios de la Universidad de Guadalajara y al mismo tiempo llevar deporte. Esta actitud y este planteamiento que usted está haciendo señor Presidente se me hace de lo más importante porque definitivamente la gente que tiene ese potencial deportivo, los jóvenes que acceden a la Universidad y que aspiran a tener una carrera profesional igualmente, en este sentido entiendo yo que se les está pretendiendo dar una estructura que les facilite llevar las dos funciones al mismo tiempo y que no se frustren carreras deportivas muy importantes y que en ese sentido se le puede dar un gran apoyo al deporte nacional, porque Jalisco con esas facilidades puede tener la opción de tener sus estrellas desarrollándose en toda su capacidad a nivel deportivo, a nivel nacional y sin frustrarse a nivel de desarrollo, de formación profesional. De mi parte también muchas felicitaciones en ese sentido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. El consejero Manuel Velasco.

Director de la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior Lic. Manuel Velasco Gudina: Gracias señor Presidente, me parece que esta propuesta que usted hace a través de este Dictamen vienen a llenar un vacío. Si ahorita nos preguntaran cuál es la política deportiva de la Universidad de Guadalajara tendríamos serias dificultades para contestarla, me parece que hay esfuerzos aislados, los resultados que los atletas universitarios dan son producto más de un esfuerzo propio que de un apoyo institucional. Creo que esto le da coherencia, esto le da sistematicidad y esto es congruente con el discurso de su Toma de Posesión donde usted manifestó claramente que iba a impulsar el deporte; me parece que esto le genera valor agregado a la Institución. Yo me sumo al esfuerzo de esta propuesta. Me parece que esto nos ayuda a definir con claridad sistematicidad e incorporar la opinión de todos los sectores de la Universidad para establecer una política deportiva muy clara, y que además sea factible de realizarse, de tal manera que me parece que es una afortunada propuesta el crear el Consejo Consultivo para el Deporte, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El Dr. Abel Hernández Chávez.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Dr. Abel Hernández Chávez: Señor Rector, consejeros, tengo miedo de que este Consejo Consultivo nos vaya a trasladar a constituirse en una instancia burocrática más dentro del contexto en que ya vivimos nuestra propia dinámica universitaria. Con todo respeto señor Rector, y lo hago enfatizando el respeto que me merece la autoridad rectoral, creo que está demasiado centralizado el juego de decisiones en este Consejo Consultivo, lo supedita totalmente a la autoridad rectoral, es más se plantea una capacidad de autorizar, no creo que sea visar solamente, ver el dinero, de autorizar los presupuestos de ingresos y egresos en estos programas. Otro aspecto más, me da la impresión de que se están tratando de duplicar las funciones ya existentes de la Coordinación de Cultura Física, que está dentro de la Coordinación de Servicios a Universitarios, y como punto final enfatizaría yo que sería muy importante en este momento tener un reglamento si es que se quiere consolidar esto, un reglamento que nos permitiera ver el orden en el cual nos



vamos a mover todos los universitarios y en los distintos centros y en el Sistema de Educación Media Superior. En síntesis, señor Rector yo le propondría a este honorable Consejo que regresara este documento tan importante, tan trascendente en la vida de la Universidad para el desarrollo del deporte, porque finalmente a mí se me ocurriría porque es algo que se ha pensado en el pasado, se me ocurriría que pudiéramos crear el Instituto de Investigación y Atención al Deporte Universitario y allí tener todos los elementos y facultades para este tipo de funciones. En síntesis propongo señor Rector y a este honorable Consejo que este documento sea regresado a las comisiones para ver si lo que yo comento vale la pena considerarlo en función de una mejor operatividad, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias. En el uso de la palabra el Rector del CUAAD Carlos Correa.



Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: Señor Rector, señores consejeros, creo que después de analizar la importancia que tiene el deporte en la Universidad de Guadalajara, quisiera dejar en claro algo que he escuchado hace un momento del consejero Dr. Abel Hernández Chávez en este sentido, creo que la estructura Universitaria está perfectamente clara a través de su Red y también de los centros universitarios que tienen por sí formas de organización perfectamente claras en la Ley Orgánica y en los estatutos afines. Yo no coincido con lo que expresa el Dr. Abel Hernández Chávez, con su disculpa y su venia porque yo creo que es importante que la Universidad dentro de su estructura de Red debe tener políticas definidas en lo general y en lo particular en cada uno de los centros, creo que se respeta perfectamente, claro lo que este órgano de gobierno máximo órgano de gobierno de la universidad determina a través de proponer por su presidencia la creación de un Consejo Consultivo del Deporte. Creo que a partir de una política general se desprenden políticas particulares en cada uno de los centros, y lo digo en el sentido de la experiencia propia, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño uno de los requerimientos claros que establecen tanto los alumnos, los estudiantes, como los maestros, en muchos de los casos es poder en un momento dado desarrollar actividades deportivas y de recreación, algo que se ha estado solventando a través de crear una Coordinación también de carácter deportivo. Yo creo que la Universidad no solamente debe de acoger lo que aquí se ha expresado de gente que ha desarrollado y que ha participado directamente en actividades deportivas representando a la Universidad de Guadalajara; creo incluso que la Universidad tiene la tarea y la obligación de formar hombres íntegros en todos los sentidos, en el conocimiento, en la cultura y también en el deporte. Lo que dijeron con antelación uno de los consejeros es muy claro, creo que hoy por hoy quien puede definir una política deportiva no solamente es unilateral por la parte de la Rectoría sino por un Consejo Consultivo en donde estén especialistas y gentes que han dado al deporte por decirlo así énfasis dentro de la Universidad, creo definitivamente que es necesario que este órgano de gobierno respalde la iniciativa que aquí se presenta de formar un Consejo Consultivo para el deporte y para poder desarrollar una política de acción clara en los aspectos deportivos dentro de la Universidad. Tenemos la responsabilidad de formar al hombre íntegro, al joven que pueda desarrollar también sus aspectos deportivos junto con los culturales y la del conocimiento, muchas gracias señor.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En el uso de la palabra Salvador Mena, Rector del CUCBA; posteriormente el Representante General de los académicos; después Carlos Orozco; y luego, ¿quién levantó la mano por allá...?, el Rector del CUCEI.

Consejero Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias Mtro. Salvador Mena Munguía: Con su permiso señor Rector y compañeros consejeros, yo insistiría en que el deporte es un factor fundamental para el desarrollo de nuestros jóvenes particularmente, desde luego que la comunidad magisterial también los que practicamos el deporte y quisiéramos tener mejores instalaciones, ya aquí se dijo que no nada más es impulsar a los deportistas de alto rendimiento, hay que impulsar también el deporte masivo, la práctica cotidiana del deporte, y yo creo que este Consejo Consultivo es un primer paso para que podamos abordar este asunto de una manera más formal. De aquí se tendrá que derivar desde luego un reglamento de la actividad, que yo estoy de acuerdo en que se trabaje y que se empiece a desarrollar, también se derivarán estructuras formales, probablemente coordinaciones que tanto ocupamos en los centros universitarios, cuerpos de entrenadores, una serie de cosas que van a complementar toda esta propuesta. Entonces yo creo que en un primer momento quien recogerá todas estas opiniones, como lo manejan algunas de sus fracciones esta propuesta, pues tendrá que ser este Consejo Consultivo, y tendrá que darle forma a un proyecto y hacer una propuesta y una gestión de recursos complementarios para que el deporte sea una realidad permanente ya en nuestra casa de estudios. Entonces yo reitero mi apoyo a esta propuesta, a este planteamiento porque creo que es fundamental. De aquí puede partir todo lo demás que necesitemos, gracias.



Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, yo quisiera antes de pasar la palabra al siguiente orador nada más hacer una precisión, porque entiendo perfectamente el temor del consejero Abel Hernández cuando dice que se podría generar una estructura burocratizada, una estructura que por ahí incidiera de una manera poco clara sobre aspectos que están enmarcados en atribuciones claramente determinadas para otros órganos establecidos por la normatividad universitaria. Yo creo que a lo mejor se resuelve el asunto nada más aclarando que no hay que confundir lo que sería este órgano con lo que es la figura de un cuerpo técnico. Existen los consejos técnicos en la Red universitaria, muchos de ustedes los conocen, sobre todo los que son rectores, existe por ejemplo un cuerpo técnico, un Consejo Técnico de Bibliotecas, existe un Consejo Técnico con todos los coordinadores, por ejemplo de las coordinaciones escolares de los centros que tiene como función operativa y como su nombre lo indica todo lo que tiene que ver con asuntos técnicos de coordinación, de cooperación entre las distintas instancias de la Red, toman acuerdos, toman determinaciones, aplican las políticas y aterrizan digamos en términos operativos lo que ya son políticas institucionales de la Red. Por supuesto que está planteado, y eso está planteado en el Plan de trabajo de la propia Coordinación de Cultura Física la constitución de este Consejo Técnico del deporte en el que participan los responsables por ejemplo de las áreas deportivas de toda la Red universitaria, no es necesario ni siquiera crear áreas nuevas ni crear más burocracia al respecto, existen los cuerpos operativos, cada Centro Universitario tiene un responsable, probablemente sea el mismo responsable de Extensión Universitaria el que le dé seguimiento a



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los programas de deporte, no sé si haya algún Centro en el que tengan específicamente un Coordinador de Cultura Física, pero eso es de distintas maneras según los centros universitarios. Pero lo cierto es que los responsables de estos programas es previsible, digamos es deseable que estén obviamente en contacto, que actúen coordinadamente para que los programas en Red sean optimizados para que los escasos recursos que normalmente se tienen para el ámbito de la promoción del deporte sean bien utilizados. El objetivo de un Consejo Consultivo como el que se está proponiendo es otro, por supuesto es en primer instancia un órgano de apoyo a la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, es decir la máxima autoridad unipersonal que es el Presidente de la Administración por así decirlo, que es un servidor, el Rector General, para tomar decisiones o hacer propuestas sobre cómo, en qué cuantía y con qué grado de prioridad plantearía en todo caso el jefe de la administración universitaria apoyar en su propuesta que hace cada año al Consejo sobre cómo debe de ir distribuido el presupuesto pero con conocimiento de causa, teniendo opiniones que hayan sido previamente analizadas, procesadas, que no sea el producto en todo caso, o digamos que la propuesta que me haga mi propio colaborador que en este caso es la coordinadora de deportes sea una opinión que no esté parcializada o que pudiera ser enriquecida por opiniones externas, por opiniones variadas, y que pase por un tamiz que pueda darle una mayor consistencia o una solidez. Esto no quiere decir por supuesto que lo que se proponga como una política, o lo que se proponga digamos como propuesta presupuestal sea lo que amarre como camisa de fuerza al cuerpo colegiado que tiene la atribución de definir el presupuesto. Es muy sabido que aquí en la Universidad ocurre lo mismo que a nivel nacional, algún Presidente lo dijo, haciendo el parangón, el Presidente propone y el Congreso dispone; igual el Rector General propone y este Consejo es el que dispone, este Consejo es el que aprueba, desaprueba o modifica la propuesta del Presupuesto general que se propone para el ejercicio anual en la Universidad. Claro que se va construyendo con el consenso de los consejos de cada uno de los centros que en uso de sus atribuciones hacen las propuestas que finalmente llegan a la Comisión de Hacienda, y es la Comisión de Hacienda la que plantea la propuesta general, la que trabaja las propuestas generales que desde las instancias ejecutivas se plantean. Yo no siento honestamente Dr. Abel que haya mucho motivo, digamos como para temer que esto pudiera generar un asunto burocrático. Son cargos honoríficos, está previsto en el Dictamen que este Consejo se hará con cargos honoríficos, no está prevista una nómina para este cuerpo consultivo y yo no siento que hubiera digamos motivo para tener temor de que esto pudiera sobreponerse a las atribuciones que la Ley Orgánica la atribuye a los distintos cuerpos colegiados y mandos unipersonales que hay en toda la Red de la Universidad, o sea honestamente. Tal vez a lo mejor haciendo esta diferenciación pudiera quedar un poquito más claro. Pero bueno, estaba en el uso de la palabra Enrique Solórzano.



Secretaría  
General

Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo: Me gustaría en torno a este punto referirme también y ligarlo al anterior y hacer tres premisas. Primero, creo que con esto en general como Institución, como Universidad de Guadalajara estamos asumiendo la urgente necesidad de reactivar dos áreas vitales en la formación de los seres humanos también, que forman parte de la vida institucional. Nadie puede negar que la cultura y la actividad deportiva son parte de una formación integral de los individuos, que su práctica asumida cotidianamente ayuda no solamente a la salud, ayuda a armonizar la



convivencia, ayuda a desarrollar potencialidades estéticas, físicas de los individuos. Creo que esto, este reconocimiento en primer lugar debe ser bienvenido. Ahora, ¿cómo queremos asumir el reto, cómo queremos nosotros emprender estas acciones...?, en mi opinión creo que también se está buscando una fórmula correcta, déjenme decirles: somos una Universidad pública y por Ley Orgánica se establece quiénes la integramos, quiénes formamos parte de esa comunidad, pero también el propósito. Si estos órganos consultivos nos permiten tener vasos comunicantes con lo que es la sociedad y de ver en ellos, identificar en ellos a los mejores hombres que le puedan aportar ideas, que le puedan aportar esfuerzos para conseguir fondos, yo digo que seamos bienvenidos a los nuevos tiempos que estamos viviendo en todos los aspectos de las instituciones y de la sociedad, son esquemas abiertos, son esquemas interactivos, son esquemas flexibles. Yo creo que por eso bienvenido que la Universidad abra sus puertas a las opiniones, bienvenida a enriquecer. Sus esfuerzos no siempre obedecen a las visiones de las entidades de una Institución les gusta tener estas opciones, pero creo que debemos de inaugurarla y debemos de ser y tener confianza al hacerlo. Por eso yo creo que esta opción es una fórmula que nos permite, insisto, sumar esfuerzos para poder resarcir el rezago que tenemos en estas áreas. Y, tercero, creo que tampoco tenemos el riesgo de burocratizar esto, no, son cargos honoríficos, no son instancias que van a suplir órganos de gobierno; son instancias en mi opinión que van a apoyar, a tener un mejor contexto, a tener una mejor opinión, sobre todo más actualizada, más pertinentes. Creo que eso a la Universidad le hace mucho bien, normalmente tenemos rezagos y falta de agilidad en nuestras respuestas porque no tenemos monitoreos externos, porque nos tardamos en ver lo que está ocurriendo hacia fuera. Creo que si en este caso pueden aportarle una oxigenación y frescura a estos dos campos, que hay que reconocerlo la Universidad los ha anquilosado, bienvenido, y no le temamos a las aportaciones y a los esfuerzos de fuera, estamos en una sociedad abierta y también debemos de tener una Universidad abierta para seguir teniendo de esto un bien público, muchas gracias.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Estaba Carlos Orozco, y había solicitado también el Rector del CUCEI ¿verdad...?, bueno ¿sí le pueden pasar el micrófono...?, estaba primero en el uso de la palabra Carlos.

Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, compañeros consejeros, hace más de 50 años que en Europa se estableció una relación horizontal estructural entre la formación de profesionales, la detección de talentos, la activación física, la recreación y el deporte, que no son lo mismo pero se parecen, y eso ha sido obviamente demostrado en los resultados olímpicos y la salud pública de estos países desarrollados. Nosotros como Universidad de Guadalajara en 1980 nos encontramos ante la posibilidad de poder impulsar lo mismo, sin embargo no tuvimos ni los recursos ni el apoyo suficiente para poderlo lograr. Todos conocimos un proyecto que fue impulsado por la Universidad y que creó al 95% de las seleccionadas nacionales de gimnasia de aquella época, todavía hoy Joshua Luna, de esa generación es una de las mejores clavadistas del mundo, pero nadie la relaciona con la Universidad de Guadalajara porque tuvo que emigrar de la Universidad de Guadalajara. Brenda Magaña, que es uno de los ejemplos de esa generación que igual incurrió en los mejores niveles mundiales, nadie la relaciona ya con la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universidad de Guadalajara, tuvo que emigrar. Los hermanos "Jev" Juan y Vladimir, campeones centroamericanos de natación tuvieron que emigrar a la Ciudad de México para tener una alberca que tuviera todas las condiciones. Mi propia hija, pentatleta, séptimo lugar mundial, acaba de regresar de la Ciudad de México para intentar hacer las cinco disciplinas en esta ciudad, que difícilmente las puede encontrar en toda la zona metropolitana, pero como el caso de ellos puedo nombrar decenas de casos que no han encontrado una respuesta estructural en un país en el que al igual que la cultura no existe una política de estado para el deporte. Es cierto que los esfuerzos, como aquí se ha mencionado son aislados, han sido de instituciones, pero también es cierto que la Universidad de Guadalajara lo ha intentado más de una vez, más de una generación lo ha intentado y no hemos podido lograrlo. Estructuralmente yo no estoy convencido de que a través del Consejo Consultivo vayamos a lograrlo, pero no hemos intentado otra cosa. Estoy de acuerdo en algunas de las reflexiones que se hacen, por supuesto que puede ser que no sea finalmente la solución, pero no hemos intentado ninguna otra cosa, por eso quienes hemos estado involucrados prácticamente toda nuestra vida y toda nuestra familia en el deporte creemos que debe ser cuando menos una oportunidad para sacar adelante lo que sí es reconocido como un gran rezago del deporte universitario y si no funciona pues igual en este Consejo igual este órgano deliberativo daremos marcha atrás y podemos nosotros volver a replantear, pero lo que sí estoy seguro es que una Universidad como la Universidad de Guadalajara, con tales excepciones como las que he mencionado por un esfuerzo individual, no por un respaldo institucional, seguramente verían bien que un cuerpo colegiado que tiene experiencia en el deporte, que sabe lo que significa para reposicionar socialmente a la Universidad, pudiese aportar y que no fuese solamente una instancia, ni competir con ésta puesto que insisto la actividad física, la recreación física, el deporte de alto rendimiento, el deporte promocional, la detección de talentos y la formación de profesionales se parecen, pero no son lo mismo.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En el uso de la palabra Héctor Salgado.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Gracias señor Rector, compañeros consejeros, como miembro de la Comisión de Educación yo quisiera puntualizar dos cosas sobre los resolutivos Sexto y Noveno, que son los que le generan inquietud al consejero Hernández Chávez. Primero, un Consejo Consultivo como bien lo dijo El Presidente de este Consejo, su objetivo primordial es establecer políticas, orientar el rumbo del deporte en nuestra casa de estudios, por esto y por la insuficiencia presupuestal notoria que tenemos sobre todo en el ámbito deportivo es necesario que este Consejo vise en primera instancia el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los programas de cultura física y deporte en la ciudad de Guadalajara porque para poder, conociendo cuál es la intención presupuestaria, poder gestionar los recursos que se requieren para esta importante actividad. Asimismo para orientar políticas es necesario aprobar en primer instancia los planes y programas de trabajo que se pretenden realizar en los ámbitos de la cultura física y el deporte porque hasta el momento se ha demostrado que estos trabajos, estos planes no están siendo coordinados adecuadamente; porque no hay gente probablemente que conozca o que pueda hacer esta labor de manera colegiada, coordinada, de ahí la necesidad



de establecer estos dos puntos en donde el Consejo Consultivo establezca su función orientadora, su función de gestión y de promoción del deporte, incluyendo como dijo el señor Rector el deporte profesional. Así como la Universidad de Guadalajara tiene un primerísimo lugar en la cultura a través de la Feria Internacional del Libro necesitamos regresar a los primeros lugares nacionales, internacionales en básquetbol, voleibol, en fútbol profesional de primer nivel; esto sin que le cueste lógicamente dinero a nuestra Institución, no estamos para gastar dinero en deporte profesional, pero sí hay grupos que están interesados en apoyarlo. Con esto señor Rector yo quisiera proponerle a los consejeros que fuera declarado suficientemente discutido y someterlo a votación, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El Dr. Raúl Vargas.

  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Dr. Raúl Vargas López: Yo creo que la propuesta en los términos en los que se hace de articular, de coordinar, me parece que en todos los ámbitos a nuestra casa de estudios le viene bien. Me parece que todo aquello que busque articular, coordinar, sumar esfuerzos, debe ser lo más incluyente, particularmente cuando existen ya elementos que identifican que en algunas áreas no hemos estado suficientemente articulados, y es el deporte. Yo creo que contra eso no he escuchado ninguna opinión en ese sentido de no apoyar un esfuerzo como el que hoy se está presentando, a mí me parece que las intervenciones no han versado sobre la estructura del documento y se ha planteado la estructura del Dr. Hernández Chávez. Sin estar de acuerdo yo con que el documento se regrese a comisiones, se ha hecho parecer la opinión del Dr. Abel como que no está de acuerdo en todo aquello que articule, en todo aquello que coordine, en todo aquello que busque eficientar de mejor manera los recursos de nuestra casa de estudios, y el deporte lo es, y me parece que el no hizo una opinión nunca en ese sentido, hizo comentarios muy puntuales, y todas las participaciones versaron sobre lo que creo todos coincidimos, la importancia de mejorar el deporte, y me parece que eso no está, nunca estuvo sujeto a discusión. Me parece que la intervención fue puntual acerca de algunos aspectos del documento, y yo sin estar de acuerdo en su propuesta de regresarlo a comisiones me pronuncio porque ese documento pueda y deba mejorarse una vez que esté reflejando los funcionamientos de esta coordinación, y me sumo porque también estimo que ha estado suficientemente discutido, pero quería hacer esta intervención en este sentido porque yo no identifiqué nunca en su intervención que se opusiera a esfuerzos de coordinación, de articulación y todo aquello que buscara eficientar los recursos de nuestra casa de estudios, y las acciones que el deporte tiene, y él se preocupó y así versaba su intervención, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias. A ver aquí había un consejero estudiante que quería hacer uso de la palabra.

Alumno del Centro Universitario de la Ciénega Nicolás Becerra Ramírez: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Nos dices tu nombre por favor para que quede registrado en el acta...?



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alumno del Centro Universitario de la Ciénega Nicolás Becerra Ramírez: Mi nombre es Nicolás Becerra, soy estudiante de la Ciénega, se me hace muy..., totalmente de acuerdo estoy en esta propuesta de los deportes, pero sí para hacer una aclaración, yo y varios compañeros de los que estamos aquí presentes, consejeros, conocemos toda la Universidad de Guadalajara y sabemos que realmente en la región Ciénega, no nomás en la región Ciénega sino en más sedes ni siquiera existen las áreas deportivas y de ahí hay que partir desde el inicio donde queramos que realmente se lleve a cabo un deporte, pero primero hay que poner las bases donde hagan todos los compañeros su esfuerzo para llevar a cabo un deporte digno y que tengan todos la misma oportunidad de llevar a cabo su deporte, y que se les apoye de esa manera es mi única participación, y ojalá la Comisión tome muy bien en cuenta esta opinión y yo estoy disponible a apoyarles en la región Ciénega que ahí estamos para servir a todos, gracias.



Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, a ver estaba el consejero Rigoberto Palacios y luego el Representante General de los estudiantes.

Director de la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior Lic. Rigoberto Palacios Ramírez: Muy buenas tardes todos los compañeros, yo creo que habemos mucha gente aquí entre nosotros muy apasionados de la vida deportiva de la Universidad, sabemos que nos hemos quedado un poco fuera en la participación deportiva a nivel nacional e internacional. Causas puede haber muchas, yo ahorita estaba haciendo un análisis: ¿donde están los entrenadores que estaban en las preparatorias, en las facultades que apoyaban...?, desconozco dónde esté todo ese personal. Yo creo que es necesario que todos juntos unidos le demos un apoyo a nuestro Presidente del Consejo para que se forme este cuerpo consultivo y poder hacer un trabajo profundo para que se vuelva a crecer esta vida deportiva, hace falta mucho deporte masivo, no lo hay en el Sistema Educación Media Superior, no tenemos entrenadores. Yo en la Preparatoria tengo un promotor pero no tengo un entrenador de básquetbol, de futbol, de voleibol, y yo creo que todas están iguales, claro se requiere muchos recursos económicos, quizás en épocas pasadas lo teníamos y teníamos cierto apoyo pues ahorita, bueno en este cuerpo consultivo vámoslo trabajando, vámoslo viendo y a lo mejor nuestro Presidente de esa manera puede tener un buen asesoramiento y puede desarrollarse. Yo sí quisiera invitarlos a que de veras nos pusiéramos a trabajar, hace mucha falta en esta vida y volver a acrecentar y darle este renombre a nuestra Universidad en la vida deportiva. Yo recuerdo que cuando yo dejé el área del deporte estábamos casi en primer lugar entre el Poli de México, la UNAM y la Universidad, estábamos en los tres primeros lugares de la vida deportiva a nivel nacional e internacional. Yo los invito a que todos juntos apoyemos al Rector para que vuelva a crecer esto, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En turno de la palabra el Representante General de los estudiantes.

Representante General del Alumnado Ricardo Villanueva Lomelí: Sí, muchas gracias señor Rector, compañeros consejeros. Para los estudiantes es una gran preocupación y es una gran petición que nos hacen en todas las escuelas a los que representamos, estudiantes, la cuestión



del deporte. Para nosotros es muy importante el que los esfuerzos que se hagan de esta Universidad no sean esfuerzos aislados en cuestión del tema deporte, y que sí se tomen cartas en el asunto y podamos y tengamos un proyecto muy específico acerca de qué es lo que vamos a hacer con el deporte dentro de la Universidad. Las experiencias que yo he tenido en el poco tiempo que me toca representar a todos los estudiantes de la Universidad es que en las visitas que realicé en todo el Estado en esta última semana es que una gran necesidad de apoyo de los estudiantes para la cuestión del deporte. La última fue en la zona norte donde cinco comisiones mandaron de cinco selecciones a platicar conmigo que no recibían el apoyo, que no tenían ni siquiera un entrenador, y ellos han representado al Centro Universitario del Norte, pues a esa zona para distintas disciplinas deportivas. Me piden el que entremos, el que le busquemos la posibilidad de que ellos pudieran tener un entrenador que hasta ahora ellos lo han tenido que estar pagando de su bolsillo, ese tipo de circunstancias donde la organización tiene que entrar a ver porqué está pasando y cuáles son los intereses de los estudiantes. Creo que damos la confianza en este Consejo de que no sigan sucediendo, que este Consejo ordene y ordene todas las cuestiones y esfuerzos deportivos que haga la propia Universidad, que los estudiantes ponemos nuestra confianza en que esta iniciativa podamos entrar nosotros a trabajar, también que cuente con los estudiantes señor Rector, que vamos hacer muy críticos en cuestión de si esto se burocratiza o esto se vuelve algún espacio que no resuelva los problemas que los estudiantes viven a diario en sus centros universitarios en cuestiones deportivas; pero que de momento cuenten con la confianza para dar todo el apoyo, y que al revés, creo que lo más importante en las cuestiones deportivas es la voluntad que tengan todas las autoridades, los estudiantes y esta comunidad en realmente crear una cultura del deporte, sino, si creamos y seguimos creando figuras y consejos que burocraticen, que simplemente sean cuestiones de opinión y que no entremos en la práctica en las cuestiones que viven los estudiantes en cuestiones deportivas, nada vamos a resolver. Hacemos un llamado a la voluntad de todos los universitarios a que le entremos a la materia del deporte, y me gustaría en ese llamado de voluntad a que se invitara al propio Secretario de Deportes de la Federación de Estudiantes Universitarios a participar en este Consejo Consultivo para que los estudiantes también estén dando su opinión de lo que viven y vivimos a diario en materia deportiva. Damos toda la confianza y estaremos muy pendientes del proceso deportivo en la Universidad, gracias.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. El consejero Manuel Velasco.

Director de la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior Lic. Manuel Velasco Gudina: Me parece que la intervención del Dr. Raúl Vargas precisa mucho la discusión que estamos teniendo, creo que la ubica, y me parece también que el mensaje del Dr. Abel Hernández Chávez fue con una intencionalidad de alertarnos. Creo que es positivo y creo que fue una advertencia adecuada, creo que fue edificante. Sin embargo si leemos los resolutivos del Dictamen propuesto pues ahí se anulan muchos de los argumentos de que el Consejo depende sólo del Rector porque invita a toda la comunidad interna y externa, y adicionalmente plantea también internacionalizar el deporte. Los resolutivos me parecen muy ricos, en la fracción XI que dice "conocer los informes anuales...", o sea uno de los objetivos del Consejo Consultivo sería "conocer los informes anuales que rinda la Coordinación de Cultura



Física, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara...”, esa sería facultad del Consejo Consultivo; sin embargo creo que deberíamos de buscar la manera, pudiera ser a través del Informe que por Ley anualmente rinde el Rector, de que este Consejo conozca los resultados de estos trabajos para hacer las modificaciones pertinentes y que el conjunto de objetivos del Consejo Consultivo en mucho alivia, puede aliviar el temor, la advertencia sana que nos hace Abel Hernández Chávez para poder modificar, pero lo que no podemos postergar es seguir teniendo un vacío de la falta de una política integral deportiva de la Universidad de Guadalajara. Pongo un ejemplo: hay varios atletas, no todos, algunos, conocidos por la Coordinación General de Servicios a Universitarios, pero por ejemplo hay una atleta que ya fue invitada al llamado Circuito Olímpico, que está seleccionada para los Centroamericanos, los Panamericanos, y si califica para las Olimpiadas, y sin embargo lo desconocemos, insisto obedece más a esfuerzos individuales que como resultado de una política deportiva emanada de la propia Institución, no creo que, esto está muy claro, muy preciso y edificantes las intervenciones que se han tenido y podríamos pasar a proceder a la votación del Dictamen.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias, a ver ahí atrás creo que hay un consejero que quiere hacer uso de la palabra.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Pablo Chávez Escamilla: Muchas gracias señor Presidente, bueno mi preocupación acerca de esto, quiero pensar que aquí no se han vertido opiniones en contra de este Consejo Consultivo. Creo que la preocupación está muy clara, y como ya lo había mencionado, pero sí quiero hacer mucho énfasis en otro comentario que se habilitó aquí también aquí por compañeros consejeros, no desconfío de este Consejo Consultivo, al contrario lo apoyo, estoy de acuerdo con él, pero creo que sí tenemos que tener una mayor preocupación para impulsar la infraestructura que en muchos centros universitarios es deficiente en cuanto a materia deportiva. Creo que no basta con un Consejo Consultivo para impulsar el deporte, es el primer paso y es un muy buen paso dado, pero tenemos que tener un poco más de apoyo en cuestión económica a la infraestructura para lograr entonces sí una real y gran promoción del deporte, y una gran cultura del deporte en nuestra Universidad de Guadalajara. Yo propongo poner a trabajar en este ámbito a la nueva comisión que espero que sea aprobada de Obras y Servicios, para trabajar en conjunto con este Consejo Consultivo, que también espero que sea aprobado por los compañeros consejeros impulsar un poquito más, repito la infraestructura en cuestión deportiva de todos los centros universitarios y escuelas del nivel medio superior, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien, si no hay..., a ver allá atrás hay una consejera, ¿nos dice su nombre por favor...?

Alumna del Centro Universitario de Los Altos Mariela Valencia Alcántar: Mi nombre es Mariela Valencia Alcántar del Centro Universitario de Los Altos. Bueno un punto importante que hace un momento el compañero trataba era lo de la infraestructura de nuestras canchas; no tenemos dónde practicar el deporte, pero igual opino que es un primer paso aprobar este Consejo. Las cosas no se dan de un día para otro y creo que si descentralizamos este Consejo a todos los



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

centros universitarios por medio de una coordinación donde los alumnos tengan un relación directa, donde se puedan comunicar y puedan pedir apoyo, creo que esto va a hacer que la Universidad de Guadalajara vaya creciendo más y que en verdad lleguemos a formar a grandes deportistas, y pues qué mejor que no solamente dentro de la Universidad formemos una Carrera profesional sino también una carrera deportiva, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. A ver hay todavía otros dos oradores, mas el consejero Jorge Segura y la consejera Yolanda Martínez.

Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Dr. Jorge E. Segura Ortega: Muchas gracias, quisiera felicitar a la Comisión de Educación porque me siento complacido de estar descubriendo a la Universidad de Guadalajara nuevamente con estos dos últimos dictámenes. Yo creo que no está en duda la importancia y la necesidad del deporte. Creo si no se acepta la petición del Dr. Abel Hernández Chávez, a la cual sí me sumo para que se mejore el documento a la brevedad posible, sí fijar una fecha prudente y corta que se presente el Reglamento que acompaña a este Consejo. Creo que les hace falta ese Consejo a estos dos consejos, los reglamentos precisamente para que recaben todas las opiniones que aquí se han estado vertiendo, y creo que en obvio del tiempo y no abusar más de ustedes mi petición sí sería, sumándome al Dr. Abel Hernández Chávez, que se regrese a comisiones y se presente conjuntamente nuevamente el Dictamen pero con su Reglamento respectivo, gracias.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: La consejera Yolanda Martínez.

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Yolanda Martínez Mancilla: Esta es una propuesta que yo hago, y una aclaración a cuando preguntaban que si había algún encargado específico en algún Centro Universitario de promoción deportiva. En mi Centro Universitario sí lo hay, hay un programa de promoción deportiva que depende directamente de la Coordinación de Extensión que sí lo pongo en consideración a todos los compañeros rectores de los centros universitarios, de mis compañeros consejeros, para que lo hagan en sus diferentes escuelas. Este programa de promoción deportiva hay un solo encargado, o esta es la única persona a la que se le paga directamente, y un cuerpo de entrenadores de las diferentes selecciones representativas del Centro. Nosotros tenemos muchísimo apoyo en cuanto a pago de entrenadores, pago de uniformes, pago de inscripciones a todas las competencias nacionales de cualquier deporte o liga, y lo más importante es que cualquier estudiante que llegue con una propuesta y diga yo quiero armar un equipo de béisbol se le da todo el apoyo por parte de este programa de promoción deportiva. Yo creo que si se instala esta instancia en cada Centro Universitario y se les apoya a los jóvenes que tengan inquietudes de formar diferentes selecciones deportivas se va a poder avanzar mucho, porque también nosotros como estudiantes tenemos que aportar en cada una de nuestras escuelas y en cada uno de nuestros centros universitarios, consiguiendo patrocinadores porque nosotros lo hacemos teniendo con distintas empresas que te ayuden a ir complementando ese programa de impulso deportivo.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Esta presidencia se permite preguntar si se considera suficientemente discutido este asunto como para someter a votación las dos propuestas que existen. ¿Consideran que está suficientemente discutido...?, bien, están dos propuestas: una, aprobar el Dictamen tal como se plantea; la otra, regresar el Dictamen para que se le hagan las modificaciones para que sea perfeccionado según la propuesta que hicieron los consejeros Abel Hernández Chávez y Jorge Segura Ortega. Entonces se pregunta en la primera propuesta si es de aprobarse el Dictamen tal como se presenta favor de manifestarlo levantando su voto..., a ver ¿sí contamos porque ahorita vamos a proponer la otra...?; se pregunta ahora por la segunda propuesta quienes voten a favor de que se regrese a comisiones este Dictamen favor de manifestarlo levantando su voto... A ver si por favor siguen levantando..., Bien, fueron 80 votos en favor de que se apruebe como está el Dictamen contra 10 en favor de que se regrese, entonces se aprueba este Dictamen, muchas gracias. Perdón, ¿hay abstenciones...?, bien 0 abstenciones, muchas gracias. Pasamos al siguiente señor Secretario.

Secretario  
General

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. I/2001/980. A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación de la Maestría en Estudios Cinematográficos para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes Resolutivos:

“...PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Estudios Cinematográficos, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Imagen y Sonido de la División de Arte y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2002 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Estudios Cinematográficos contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	30	21
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	25
Área de Formación Especializante Selectiva	24	17
Área de Formación Optativa Abierta	36	25
Tesis	17	12
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	143	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Método de Análisis Cinematográfico I	IS500	C	64	0	64	9	
Método de Análisis Cinematográfico II	IS501	C	64	0	64	9	IS500
Tesis I	IS502	CT	32	32	64	6	
Tesis II	IS503	CT	32	32	64	6	IS502
Totales:			192	64	256	30	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
La Narrativa Fílmica	IS504	C	64	0	64	9	
Los Géneros, Estéticas y Estilos Cinematográficos	IS505	C	64	0	64	9	
Documental	IS506	C	64	0	64	9	
Producción y Realización	IS507	C	64	0	64	9	
Totales:			256	0	256	36	



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ESPECIALIDAD EN GUIONISMO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Guión I	IS508	CT	32	32	64	6	
Guión II	IS509	CT	32	32	64	6	IS508
Guión III	IS510	CT	32	32	64	6	IS509
Guión IV	IS511	CT	32	32	64	6	IS510
Totales:			128	128	256	24	

### ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Teorías Cinematográficas	IS512	CT	32	32	64	6	
Teorías y Análisis del Cine	IS513	CT	32	32	64	6	
Semiótica	IS514	CT	32	32	64	6	
Nuevas Tendencias en la Teoría Cinematográfica	IS515	CT	32	32	64	6	
Totales:			128	128	256	24	

### AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Estética del Cine Hispanoamericano	IS516	C	64	0	64	9	
El Arte Cinematográfico en México	IS517	C	64	0	64	9	
Movimientos del Cine Europeo	IS518	C	64	0	64	9	
Cine Documental	IS519	C	64	0	64	9	
El Cine y su Lenguaje	IS520	C	64	0	64	9	
Teoría y Crítica Cinematográfica	IS521	C	64	0	64	9	
La Adaptación de la Obra Literaria o Guión Cinematográfico	IS522	C	64	0	64	9	
Apreciación Cinematográfica	IS523	C	64	0	64	9	
Análisis de Películas	IS524	C	64	0	64	9	
Análisis Dramatúrgicos	IS525	C	64	0	64	9	
Cine y Género	IS526	C	64	0	64	9	
Teorías del Espacio Fílmico	IS527	C	64	0	64	9	



Inter textos, Paratextos e Hipertextos Fílmicos	IS528	C	64	0	64	9	
Sociología del Cine	IS529	C	64	0	64	9	
Antropología del Cine	IS530	C	64	0	64	9	
Metodología del Análisis Fílmico	IS531	C	64	0	64	9	
Crítica del Cine	IS532	C	64	0	64	9	
Semiótica del Cine	IS533	C	64	0	64	9	
Guión Cinematográfico	IS534	C	64	0	64	9	
El Cine y el Video Divulgación Científica	IS535	C	64	0	64	9	
Movimientos del Cine Contemporáneo	IS536	C	64	0	64	9	
Postmodernismo	IS537	C	64	0	64	9	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



Secretaría  
General

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Estudios Cinematográficos, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Título de Licenciatura en Artes Audiovisuales, Cine, Video, Ciencias de la Comunicación, Licenciaturas de las artes y las humanidades o carreras afines que a juicio de la Junta Académica le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la Maestría;
- Promedio mínimo de ocho o su equivalente en los estudios de licenciatura;
- Comprensión del idioma inglés. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para realizar estudios de maestría;
- Carta de exposición de motivos;
- Protocolo de investigación sobre algún tema de la cinematografía o un proyecto de guión cinematográfico;
- Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica y/o profesores invitados.

SEXTO. Para obtener el grado de Maestro en Estudios Cinematográficos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Realizar y defender una investigación y/o un trabajo en cine y su presentación en una tesis o un guión cinematográfico de largometraje.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2001..."

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Y bien, está a su consideración el presente Dictamen que promueve el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y proviene de la Comisión de Educación... Consejo Arturo Chavolla del propio CUAAD por favor.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Dr. Arturo Chavolla Flores: Solamente para una breve creo corrección; un error ahí de..., es "División de Artes y Humanidades", plural; me parece haber escuchado "División de Arte...", nada más para eso señor Vicerrector.

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Bien, tomamos nota de la corrección propuesta al nombre de la División a la que se adscribe el Programa de Maestría. Sigue a su consideración el presente Dictamen..., si no hay intervenciones se pone a su consideración si es de aprobarse manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Continuamos con la agenda de dictámenes señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados 12 dictámenes de convalidación de grados y 1 Dictamen de incorporación de estudios, de convalidación de grados. Porque se sugiere la votación en paquete haré nada más la lectura de los 12 dictámenes en qué consisten:

Dictamen No. III/2001/654\*1:

"...PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Sand Fabrice, otorgado por la Universidad Nancy 2.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

<sup>1</sup> Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 2001..."

Dictamen No. III/2001/879\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Bachillerato el grado académico presentado por el C. Rogelio Gómez, otorgado por la American Honda Motor Co., Inc.



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Secretaría General Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/914\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan José Sánchez Jiménez, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos, República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/915\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alejandro Águila Reyes, otorgado por la Universidad Central Marta Abreu de las Villas.



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/916\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Francisco Salcedo Arancibia, otorgado por la Universidad Central Marta Abreu de las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/917\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. María Elena Aguilar Aldrete, otorgado por la Universidad Rovira I Virgili.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/918\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Sergio Eduardo Medina Zacarías, otorgado por la Escuela Normal de Música de Paris-Alfred Cortot.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/919\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Sergio Medina González, otorgado por la Universidad de Groningen, Holanda.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

*Secretaría  
General*

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/920\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Soraya Santana Cárdenas, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/921\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Luis Navarro Rodríguez, otorgado por American Board of Orthopaedic Surgery.



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Secretario General Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/932\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Juan Fernando Bontempo Fernández, otorgado por la Universidad Oxford Brookes.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. III/2001/969\*:

"...PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Gelacio Juan Ramón Gutiérrez Ocegueda, otorgado por la Universidad Pantheon-Assas, París II.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

*Secretaría*

*General*

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2001..."

...son los 12 dictámenes de la Comisión de Revalidación, de Estudios Títulos y Grados.

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Bien, está a su consideración este paquete de 12 dictámenes. Primero quisiera preguntarles a ustedes si disponen que los tratemos en paquete como es costumbre para este tipo de procedimientos, y si es así les pediría que lo manifestaran levantando su voto..., entonces procedemos a desahogarles como conjunto de 12 dictámenes para dictaminación de equivalencias para efectos laborales..., el consejero Manuel Granados del Centro Universitario de Los Altos.

Directivo del Centro Universitario de Los Altos Lic. Manuel Granados Cuevas: Con su venia señores consejeros, en este proceso que se ha venido dando de la aprobación de los dictámenes en paquete es importante el que puedan hacerse algunas reflexiones en función de



que hay algunas instituciones que creo yo que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene muy precisas en cuanto a la información, sin embargo hay algunas asociaciones que precisan la relación que pudiera darse de información que se ha hecho en otras ocasiones para verificar si realmente están en la capacidad de acreditar porque hay algunas que solamente califican el ejercicio del trabajo, me refiero precisamente al Dictamen número 10 donde presenta el grado del Doctor Luis Navarro Rodríguez, y en el caso del Dictamen también donde aparece el American Honda que considero yo que tendrían que precisarse con una mayor información por la característica de que son asociaciones que están acreditando solamente o calificando el trabajo.

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Bien, tomamos nota y luego iremos desahogando las intervenciones y las propuestas según se vayan presentando. ¿En el mismo sentido la Mtra. Patricia Ettiene...?



Secretaría  
General

Directiva del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtra. Patricia María Ettiene Loubet: Sí, para dar respuesta a la inquietud compañero respecto de cómo en la Comisión de Revalidación hemos estado estudiando de manera específica tanto el certificado de Bachillerato que venía de la "Honda Company", que sí traía un certificado de estudios como que la Compañía tiene una Escuela dentro de ella misma y se acompañaban pues todos los requisitos escolares, en el caso segundo que él plantea que es el número 10, el del Dr. Luis Navarro, en efecto en la Comisión de Revalidación estuvimos analizando el expediente presentado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, refiriéndose a este Doctor, y en efecto no hay un certificado de una Universidad ya que los médicos estudian especialidades en diferentes hospitales que muchas veces son hospitales escuelas, pero quien otorga los certificados o quien otorga los diplomas son los propios hospitales que están validados para tal efecto. Hicimos un estudio serio y estuvimos preguntando, e inclusive hablamos por teléfono a alguna de estas clínicas. Además del Dr. Luis Navarro que es el que pone como ejemplo del Dictamen No. 10, nosotros validamos los 11 años de Alta Especialidad que él tuvo en más de ocho instituciones como residente, además de la Especialidad que él realizó por 4 años en el Hospital General del Estado de Sonora, él estuvo en diferentes hospitales que lo acreditan como tal. En efecto en el Dictamen aparece que es una Asociación la que lo está validando en Artes y en Ciencias, que es así como viene un Diploma, sin existir realmente una institución educativa que le dé el grado porque no está así en el expediente sino son 11 años de experiencia en diferentes residencias en Estados Unidos.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Rector ¿me permite...?, quiero hacer una aclaración.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En el uso de la palabra el Secretario General.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Yo me permitiría hacer una adición a lo ya comentado por la Mtra. Patricia Ettiene en torno a este Dictamen. El Dictamen fue elaborado previa revisión de todos los antecedentes académicos que el Dr. Luis Navarro presenta para este asunto. Él por supuesto que además de los 11 años tiene la participación en actividades



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académicas en un conjunto de universidades, instituciones, hospitales de los Estados Unidos y del país, particularmente la Sedgwick County Hospital and Clinic, el St. Francis Hospital, el San Médis Hospital, el Hospital General del Estado de Sonora, el Veterans Administrations en Kansas, American College of Surgeons, The American Academy of Orthopaedic Surgeons, The Educational Council for Foreign Medical Graduates, y la American Board of Orthopaedic Surgery, es decir hay documentos que acreditan la participación en diferentes actividades académicas en esas instituciones. Cabe aclarar que en el caso del Diploma que se le acredita es por la forma por la cual acreditan en ese país la realización de estudios de esta naturaleza, "Artes y Ciencias", la ciencia médica, por eso la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados determinó reconocer el grado académico. Hay que recordar que es sólo para efectos laborales.



Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra...? Bien, si no hay más intervenciones se pregunta si es de aprobarse, perdón si son de aprobarse estos dictámenes por favor manifestarlo levantando su mano..., aprobado, muchas gracias. Sigüentes.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tenemos 1 Dictamen de incorporación.  
*Secretario General*

Dictamen No. III/2001/959\*: La Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario propone a este máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara el presente Dictamen para la incorporación de estudios de la Licenciatura en Arquitectura a impartirse en Lamar Mexicana, Asociación Civil, para el Ciclo lectivo 2001 "A", así como la autorización para el cobro de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos, moneda nacional) por concepto de inscripción semestral, y \$350.00 (trescientos cincuenta pesos) por concepto de colegiatura mensual, Resolutivos:

"...PRIMERO.- Se aprueba la Incorporación de Estudios de la Licenciatura en Arquitectura a impartirse en Lamar Mexicana, A.C., para el ciclo lectivo 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción semestral y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2001..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

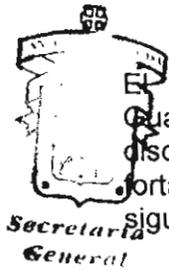
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Normatividad.

"...H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Normatividad fue turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una propuesta de un Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, conforme a la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en la presentación de su Programa General de Trabajo así como en su discurso de toma de posesión hizo énfasis, entre otros asuntos, en la necesidad de fortalecer el sistema de fiscalización universitaria, para ello ha realizado, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Instruyó a la Contraloría General y a la Oficina del Abogado General para que elaborara una propuesta que fortaleciera el sistema de fiscalización universitaria.
- b) Instruyó a la Coordinación General Administrativa y a la Oficina del Abogado General para revisar el sistema de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicios.

Señaló que las propuestas deben estar sustentadas en los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez que deben regir la vida universitaria.

Actualmente las Comisiones conjuntas de Normatividad y Hacienda están analizando la propuesta para el fortalecimiento del sistema de fiscalización universitaria.

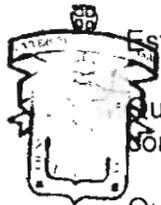
En materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio se revisó el ordenamiento vigente y se concluyó que era necesario separar en otro reglamento la materia de obras y servicios relacionados con ésta, entre otras, por las siguientes razones:

- a) La creciente diversidad y complejidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como de las adquisiciones que realizan las dependencias universitarias hacen necesaria la separación de las materias, atendiendo a la especialidad y especificidad de las contrataciones.
- b) Por razones de tipo práctico y avance administrativo, tecnológico e informático, que permita agilizar los procedimientos, regularlos, simplificarlos, reducir sus costos e incrementar la oportunidad y la igualdad de condiciones para los participantes.



- c) Para facilitar la fiscalización se requieren definiciones puntuales y lineamientos claros y específicos que se establecen en este reglamento y deberán considerarse, de igual manera, en los manuales de procedimientos respectivos.
- d) Para atender adecuadamente las especificidades de cada materia.

La aprobación de este ordenamiento además pretende cumplir con la recomendación a las observaciones que en materia de obra realizó a la Universidad de Guadalajara, la entonces Contaduría Mayor de Hacienda (hoy Auditoría Superior de la Federación) como resultado de la auditoría federal al ejercicio 1998.



Secretaría  
General

Este organismo realizó, entre otras, observaciones a algunas obras, las siguientes:

Que en los contratos por el procedimiento de invitación no se emitieron las bases correspondientes.

Que la Universidad no exigió la garantía a su favor por concepto de anticipo, del cumplimiento del contrato y vicios ocultos.

Que la Universidad no verificó que el programa de ejecución fuera factible de ejecutar y que las características y especificaciones de calidad de los materiales fueran las solicitadas.

Que no se formalizaron algunos trabajos de obra mediante contrato.

Que no se tramitaron los permisos y licencias correspondientes para construcciones.

Que no se acompañaron los documentos que se solicitan en las bases.

Que la residencia de supervisión no llevó la bitácora correspondiente.

Que el contratista no avisó de la terminación de los trabajos a la Universidad, en razón de ello, la Contraloría no envió a un representante para la recepción de la obra.

Por ello y con el fin de llevar a cabo mejor control y seguimiento de las obras, además de cumplir con la recomendación de la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reglamentar en forma particular lo relacionado con las obras.

Este reglamento pretende garantizar a la Universidad de Guadalajara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas y la aplicación transparente y responsable del gasto universitario que las mismas requieren.



En razón de lo anterior, hoy se pone a consideración el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras de la Universidad de Guadalajara, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Este ordenamiento consta de diez capítulos, siendo los siguientes:

- Capítulo I. Disposiciones Generales
- Capítulo II. De la Planeación, Programación y Presupuestación
- Capítulo III. De las Atribuciones de los Comités
- Capítulo IV. De los Procedimientos
- Capítulo V. De los Contratos
- Capítulo VI. De la Ejecución
- Capítulo VII. De la Información y Verificación
- Capítulo VIII. De las Infracciones
- Capítulo IX. Del Procedimiento de las Inconformidades
- Capítulo X. Disposiciones Complementarias
- Artículos Transitorios.



Secretaría  
General

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3, 6 fracción XI, 13, 31 fracción I, 32, 35 fracciones I, II, III, X y 88 de la Ley Orgánica, 39 fracción XIII, 84 fracción IV, 88 fracción I y III, 95 fracción XIII, 98 fracción II, 184, 185, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 del Estatuto General, así como 7 fracción IV y 12 fracciones I inciso b) y VI del Reglamento Interno de la Administración General, esta Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, conforme al articulado siguiente:

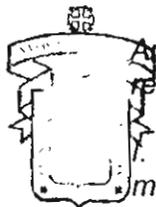
#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras de la Universidad de Guadalajara, así como de los servicios relacionados con las mismas.*

*Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se consideran obras universitarias los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras universitarias los siguientes conceptos:*



- I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;
- II. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;
- III. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten, y
- IV. Todos aquellos de naturaleza análoga.



Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se consideran como servicios relacionados con las obras universitarias, los siguientes:

I. La planeación, anteproyecto y diseño de ingeniería civil, industrial y electro-mecánica;

Secretaría  
General

II. La planeación, anteproyecto y diseños arquitectónicos y artísticos;

III. Los estudios técnicos de hidrología, mecánica de suelos, topografía, geología, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología, ambientales, ecológicos, ingeniería de tránsito, electrificación, edificación, urbanización y de volumetría o calibraje;

IV. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico-económica, evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;

V. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorios de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción presupuesto base o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

VI. Los trabajos de organización, informática y sistemas;

VII. Los dictámenes, peritajes y avalúos, y

VIII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

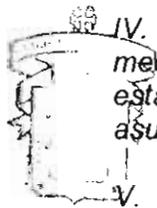
Artículo 4. Para los fines de este reglamento se entiende por:



I. *Contratista: Persona física o jurídica que participa en un proceso de contrataciones de obra o servicios relacionados con la misma.*

II. *Validación de proyecto ejecutivo de obra: Consiste en revisar la viabilidad, pertinencia, factibilidad y la sujeción a las disposiciones legales y técnicas en materia de construcción de espacios educativos del proyecto ejecutivo de obra.*

III. *Proyecto ejecutivo de obra: Se integra con el proyecto arquitectónico, los planos estructurales, la memoria de cálculo estructural, los planos de ingenierías, el catálogo de conceptos, las unidades de medición, los volúmenes de obra, los precios unitarios de mercado y aquellos estudios que sean necesarios de acuerdo a las características de la obra.*



Secretaría  
General

IV. *Bitácora: Es el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato respectivo y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios.*

V. *Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura: Es el documento que contiene las necesidades, especificaciones y proyectos de urbanización de la dependencia respectiva, así como la lotificación de todas las futuras construcciones y acondicionamiento de las existentes a las nuevas necesidades de la dependencia.*

*Artículo 5. Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y las demás dependencias de la Universidad de Guadalajara se ajustarán a las disposiciones de este reglamento independientemente del origen de los recursos.*

*Las disposiciones de este ordenamiento también tendrán carácter obligatorio para aquellas entidades externas a la Universidad que utilicen recursos institucionales para llevar a cabo obras o servicios relacionados con las mismas.*

*Artículo 6. Las contrataciones de obra y servicios relacionados operarán a través de un sistema electrónico, que permita simplificar, modernizar y dar transparencia a los procedimientos.*

*Artículo 7. Las contrataciones de obra y de servicios relacionados no podrán fraccionarse con el objeto de no rebasar los topes establecidos en este reglamento.*

### Capítulo II

#### De la Planeación, Programación y Presupuestación

*Artículo 8. En la planeación de las obras universitarias, las dependencias universitarias deberán ajustarse al:*



- I. Plan Institucional de Desarrollo;
- II. Plan y programas de la dependencia, y
- III. Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Artículo 9. Las obras a realizar deberán estar contempladas en el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la dependencia que las promueva, mismo que deberá contar con la validación de la Coordinación de Obras y Proyectos.

Artículo 10. Las dependencias según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras universitarias y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal.

Artículo 11. En las obras universitarias y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos.

El presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente.

Artículo 12. Las dependencias universitarias que requieran estudios o proyectos, previamente verificarán si en sus archivos o, en su caso, en la Coordinación de Obras y Proyectos, existen estudios o proyectos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Artículo 13. La Universidad contará con un Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, que tendrá entre sus atribuciones:

- I. Opinar sobre el Plan Institucional del Desarrollo de la Infraestructura;
- II. Opinar sobre el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de cada una de las dependencias de la red, y
- III. Evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la red.

Artículo 14. El Comité Técnico se integrará con:

- I. Un representante de los Centros Universitarios Temáticos;



- II. Un representante de los Centros Universitarios Regionales;
- III. Un representante del Sistema de Educación Media Superior;
- IV. Un representante de la Coordinación General Administrativa;
- V. Un representante de la Coordinación General Académica;
- VI. Un representante de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje;
- VII. Un representante de la Coordinación General de Extensión;
- VIII. Un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos;
- IX. Un perito arquitecto;
- X. Un perito en estructuras, y
- XI. Un perito en medio ambiente.

Los miembros del Comité Técnico serán designados por el Rector General y su cargo será honorífico..

Los trabajos del Comité Técnico serán coordinados por la Vicerrectoría Ejecutiva.



### CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS

Artículo 15. El Comité General de Compras y Adjudicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

Secretaría  
General

- I. Resolver sobre los criterios y procedimientos que se deben establecer tratándose de contrataciones de obra y servicio relacionados en la Universidad de Guadalajara, que no se encuentren regulados en el presente ordenamiento;
- II. Resolver sobre las contrataciones de obra y servicios relacionados que requieran las dependencias de la Administración General y las Empresas Universitarias que sean superiores a 50 veces el salario mínimo mensual;
- III. Resolver sobre la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas que requieran los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, cuando el monto sea mayor a 1000 veces el salario mínimo mensual;
- IV. Emitir su fallo de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente ordenamiento;
- V. Resolver las dudas y controversias que surjan en la aplicación de este reglamento;
- VI. Supervisar en forma sistemática que se integre y actualice la base de datos de los participantes en los procedimientos establecidos en este ordenamiento, y



VII. Podrá solicitar la opinión a los comités técnicos o a las dependencias de la Universidad de Guadalajara que por la naturaleza de su función se encuentren relacionadas con el bien o servicio a contratar o, a cualquier otra persona experta en la materia.

Artículo 16. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, tendrán las siguientes funciones:

Resolver sobre la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, cuando el monto sea mayor de 50 y no exceda de 1000 veces el salario mínimo mensual;

II. Supervisar en forma sistemática que se integre y actualice la base de datos de los participantes en los procedimientos que realice la dependencia, y

III. Podrá solicitar la opinión a los comités técnicos o a las dependencias de la Universidad de Guadalajara que por la naturaleza de su función se encuentren relacionadas con el bien o servicio a contratar o, a cualquier otra persona experta en la materia.

Artículo 17. La integración y funcionamiento de los Comités se sujeta a los términos establecidos en el presente ordenamiento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### CAPÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 18. Las contrataciones de obras y de servicios relacionados con las mismas, se realizarán mediante los siguientes procedimientos:

I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual;

II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual;

III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 50 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y

IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo mensual.

Los salarios mínimos estipulados en este ordenamiento se refieren al salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.



*Los importes antes considerados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.*

*Artículo 19. La Coordinación General Administrativa, tomando en consideración la opinión de la dependencia respectiva, determinará el carácter nacional o internacional de los procedimientos de contratación, respetando los tratados internacionales.*

*Artículo 20. La Coordinación General Administrativa, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior pondrán a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica que se establezcan, la información que obre en su base de datos sobre las convocatorias y sus bases, así como las modificaciones correspondientes; las actas de las juntas de aclaraciones, los fallos de dichas adjudicaciones o las cancelaciones de éstas, y los datos relevantes de los contratos adjudicados, sean por licitación, concurso, invitación o adjudicación directa.*



*Artículo 21. Las proposiciones podrán entregarse, a elección del participante, en el lugar que se señale; o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto se establezcan.*

**Secretaría General**

*En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto se establezcan.*

*Artículo 22. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los participantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes.*

*La Coordinación General Administrativa, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior en su ámbito de competencia, operarán y se encargarán del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los participantes y serán responsable de ejercer el control de éstos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.*

### APARTADO PRIMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

*Artículo 23. Las licitaciones públicas podrán ser:*

*I. Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, o*



II. Internacionales, cuando puedan participar personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera.

### DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 24. Las convocatorias podrán referirse a una o más obras universitarias o servicios relacionados con las mismas y contendrán:

I. El nombre de la Universidad de Guadalajara, así como de la dependencia en que se llevará a cabo la obra o servicio;

II. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera;

III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por la publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen;

Secretaría  
General

IV. La fecha, hora y lugar de celebración de la presentación, del acto de apertura de proposiciones y de la visita al sitio de realización de los trabajos;

V. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará bajo la cobertura de algún tratado internacional, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;

VI. La indicación de que no podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;

VII. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de los mismos;

VIII. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales;

IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían;

X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y



XI. Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Artículo 25. Las convocatorias se publicarán en el medio electrónico que se haya establecido, en un periódico de circulación nacional y otro local.

### DE LAS BASES

Artículo 26. Las bases que emita la Universidad de Guadalajara, a través del Comité General, para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta la fecha que esta misma determine. Este lapso deberá comprender al menos cinco días naturales.



**Secretaría  
General**

Es responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo y en el lugar previamente establecido.

Artículo 27. Las bases contendrán en lo conducente, como mínimo lo siguiente:

- I. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante;
- II. Idioma o idiomas además del español en que podrán presentarse las proposiciones;
- III. Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones;
- IV. El lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la que podrá llevarse a cabo al siguiente día hábil de la fecha límite de inscripción;
- V. El lugar, fecha y hora para la junta aclaratoria a las bases;
- VI. La fecha, hora y lugar de la presentación de proposiciones;
- VII. La fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones;
- VIII. El plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio;
- IX. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores;
- X. La indicación de que no podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;



XI. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

XII. Criterios para la adjudicación de los contratos;

XIII. Experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;

XIV. Datos sobre las garantías, porcentajes, forma y términos de los anticipos que se concedan;

XV. La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables a él será sancionado en los términos del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y

Secretaría  
General

XVI. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados.

### DE LOS PLAZOS

Artículo 28. El plazo para la presentación de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En licitaciones nacionales el plazo para la presentación de proposiciones será cuando menos de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, la Coordinación General Administrativa podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 29. La Coordinación General Administrativa podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes.



*Dicha modificación podrá realizarse a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.*

*En el caso de la convocatoria, las modificaciones se deberán hacer del conocimiento de los interesados, a través de los mismos medios utilizados para su publicación.*

*No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere el párrafo anterior, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado en este artículo, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.*

*Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.*



**Secretaría  
General**

*Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.*

### DE LAS PROPOSICIONES

*Artículo 30. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá, la documentación solicitada.*

*Artículo 31. El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

- I. Recibidas las proposiciones en sobres cerrados, en sesión privada los miembros del Comité presentes, procederán a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;*
- II. Dos miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones presentes, rubricarán las partes de las propuestas que previamente se haya determinado;*
- III. Se levantará acta, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité, y*
- IV. Se señalarán fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la apertura, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.*



Artículo 32. La proposición que los participantes deberán entregar en el acto de presentación contendrá, además de los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, como mínimo lo siguiente:

- I. Carta compromiso como garantía de la seriedad de sus proposiciones;
- II. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos;
- III. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;
- IV. Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;



Análisis de precios unitarios solicitados, de los conceptos a utilizar, estructurados con costos directos y costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad;

**Secretaría General** V. Cálculo de los costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas;

VII. Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente;

VIII. El cargo por utilidad, será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento;

IX. Programas de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en la forma y términos solicitados;

X. Relación de maquinaria y equipo de construcción indicando si es de su propiedad, y su ubicación física, y

XI. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer.



### DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 33. El Comité General, con apoyo de las instancias correspondientes, cuya función se encuentre relacionada con la obra o servicios a contratar, efectuará el dictamen técnico y el análisis comparativo para determinar la solvencia de las proposiciones, considerando lo siguiente:

I. En los aspectos preparatorios para el análisis comparativo de las proposiciones:

a) Constar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación. La falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta;



Verificar, en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean los requeridos;

Secretaría General

b) Revisar, en el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos y demás elementos que se consideren importantes, tomando en cuenta las características de la obra;

d) Valorar la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el licitante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento, y

e) En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, debiendo rechazarse las restantes.

II. En los aspectos preparatorios para la emisión de fallo:

a) Elaborar un dictamen, con base en el resultado del análisis comparativo que servirá como fundamento para que el Comité, emita el fallo correspondiente, y



b) Señalar en el dictamen mencionado los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones, y la clasificación correspondiente de los participantes cuyas propuestas sean solventes, indicando el monto de cada una de ellas y las proposiciones desechadas con las causas que originaron su exclusión.

Artículo 34. Tratándose de servicios relacionados con las obras, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que el personal propuesto por el licitante cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados; que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado.

Artículo 35. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.



Secretaría  
General

Artículo 36. Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El área especializada correspondiente emitirá un dictamen técnico que servirá como sustento al Comité respectivo para fundar y motivar su fallo.

Artículo 37. La resolución de la licitación será comunicada por escrito a cada uno de los licitantes en la dependencia que se señale en la convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión.

Independientemente de que el licitante recoja la notificación o no, ésta surtirá sus efectos, una vez transcurrido el plazo antes citado.

Contra dicha resolución procederá el recurso a que se refiere el capítulo IX de este ordenamiento.



*Artículo 38. El Comité General procederá a declarar desierta una licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.*

*Artículo 39. La Coordinación General Administrativa podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, situación que será informada al Comité General.*

*Artículo 40. La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.*



**Secretaría  
General**

*Artículo 41. Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.*

*Artículo 42. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro del contratista y lo establecido en el artículo 59 de este ordenamiento, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Universidad.*

### APARTADO SEGUNDO DEL CONCURSO

*Artículo 43. Las contrataciones de obra y de servicios relacionados, a través del sistema de concurso, serán aquellas a las que se convoque a cuando menos seis contratistas y que se presenten al menos tres propuestas, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.*

*Artículo 44. El procedimiento de concurso se sujetará a lo siguiente:*

*I. Se invitará a los contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrar;*



- II. *Que presenten propuestas en sobre cerrado;*
- III. *Se formulará invitación y bases con el mismo contenido de las licitaciones públicas;*
- IV. *Las proposiciones contendrán la misma información que para licitación pública;*
- V. *El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo en sesión privada del Comité correspondiente y ante la presencia de la mitad más uno de sus integrantes;*
- VI. *Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de obra o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;*



**Secretaría  
General**

- VII. *El Comité correspondiente evaluará las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en los artículos 33 al 42 de este ordenamiento, y*
- VIII. *A las demás disposiciones de este ordenamiento que resulten aplicables.*

### APARTADO TERCERO DE LA INVITACIÓN

*Artículo 45. Las contrataciones de obra y de servicios relacionados, por el sistema de invitación serán aquellas a las que se convoque a cuando menos tres contratistas y que se presenten al menos dos propuestas, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.*

*Artículo 46. El procedimiento de invitación se sujetará a lo siguiente:*

*A lo establecido en las fracciones I, II, V, VI, VII y VIII del artículo 44;*

*Las bases deberán contener, cuando menos lo establecido en las fracciones VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 27 de este ordenamiento, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo, y*

*Las propuestas deberán contener cuando menos lo establecido en las fracciones I, III, V y XI del artículo 31 de este ordenamiento, así como los programas de ejecución de los trabajos.*



### APARTADO CUARTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 47. La adjudicación directa para la contratación de obra y de servicios relacionados será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente. Este procedimiento se sujetará a lo siguiente:

- I. A lo establecido en las fracciones I, VI y VIII del artículo 44 del presente ordenamiento;
- II. Las bases contendrán por lo menos lo siguiente: el catálogo de conceptos de la obra o características del servicio que se pretenda asignar, el cual deberá contar con las claves, especificaciones, unidades de medición y cantidades de obra;
- III. El contratista deberá entregar su propuesta, y
- IV. La dependencia correspondiente, previa evaluación de la propuesta, emitirá la resolución, la cual deberá notificar al contratista a quien se adjudique.



Secretaría  
General

Artículo 48. En el caso del Sistema de Educación Media Superior, el titular podrá requerir a la dependencia una o varias cotizaciones para realizar la adjudicación, siempre y cuando el monto a erogar sea superior a 20 salarios mínimos mensuales.

### APARTADO QUINTO DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 49. Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos:

- I. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- II. Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlo;
- IV. Cuando se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;



- V. Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;
- VI. Se trate de recursos donados en los que se haya establecido una condición específica, de acuerdo con el artículo 188 del Estatuto General, y
- VII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago.

### Capítulo V DE LOS CONTRATOS

Artículo 50. Los contratos de obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, deberán formalizarse por escrito y podrán ser únicamente de dos tipos:



Secretaría  
General

I. Sobre la base de precios unitarios, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado; ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad, y

II. Sobre la base de precio alzado, el importe de la remuneración o pago total fijo que debe cubrirse al contratista por la obra o servicio relacionado con la misma, totalmente terminada ejecutada conforme al programa, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas y cuando sea el caso, aprobada y operando sus instalaciones.

### DE LAS GARANTÍAS

Artículo 51. Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere este reglamento deberán garantizar mediante fianza:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. Esta fianza se cancelará cuando se haya amortizado la totalidad del anticipo;

II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, por el 10% del monto total del contrato, y

III. Los defectos y vicios ocultos. Esta garantía deberá constituirse a partir de la recepción de la obra, por el monto equivalente al 10% del monto total del contrato. Dicha fianza nunca será inferior a un año.



Las garantías que deban otorgarse conforme a este reglamento se constituirán en favor de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 52.** El titular de la dependencia facultado para la suscripción del contrato, bajo su responsabilidad, podrá eximir al contratista de la constitución de las fianzas de cumplimiento y defectos y vicios ocultos, respecto de las obras que se contraten por adjudicación directa y que no rebasen el equivalente a 50 veces el salario mínimo mensual, siempre y cuando éstos extiendan una carta compromiso a satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 53.** En los contratos de servicios relacionados con las obras, de considerarlo conveniente, se podrá eximir a los contratistas de la constitución de las fianzas de cumplimiento del contrato y defectos y vicios ocultos. En este caso el pago final a realizarse nunca será inferior al 30% del monto total del contrato.



### DE LOS ANTICIPOS

**Artículo 54.** Cuando hayan de otorgarse anticipos conforme a los contratos de obra o prestación de servicios relacionados con la misma, deberá estipularse en dichos contratos, lo siguiente:

Secretaría  
General

I. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación al inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo 51 de este reglamento, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato;

II. La Universidad de Guadalajara podrá otorgar, por concepto de anticipo, hasta un 30% del importe del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar;

III. Tratándose de servicios relacionados con las obras universitarias, el otorgamiento del anticipo será determinado atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que se decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo;

IV. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los participantes para la determinación del costo financiero de su propuesta;



V. Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia respectiva;

VI. No se otorgarán anticipos para el o los convenios que se celebren en los términos de los artículos 55 y 56 de este reglamento;

VII. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose pagar cualquier cantidad faltante por amortizar en la estimación final, y

VIII. Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contratos, el saldo por amortizar se reintegrará a la Universidad en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

### DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

Artículo 55. Se podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 56. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado en el artículo anterior, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad de la Coordinación de Obras y Proyectos. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de este reglamento.

Estas modificaciones se realizarán dentro de su presupuesto autorizado y por razones fundadas y explícitas.

Artículo 57. Los contratos a precio alzado no podrán ser modificados en monto o en plazo.

Artículo 58. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, se podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, siempre y cuando dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.



Las cantidades adicionales se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; los precios unitarios de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, deberán ser conciliados y autorizados por la Coordinación de Obras y Proyectos, previamente a su pago.

Artículo 59. El contratista, a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro, pero, con autorización previa de la Universidad, podrá hacerlo respecto de trabajos especializados de la obra, o cuando adquiera materiales o equipos que incluya su instalación en la misma.

En estos casos, el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra y de los términos pactados en el contrato ante la Universidad, sin perjuicio de las penas convencionales que pudieran imponérsele.



Artículo 60. La Universidad se abstendrá de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este ordenamiento, con las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Artículo 61. La Universidad podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la obra contratada.

### CAPITULO VI DE LA EJECUCIÓN

Artículo 62. Para la ejecución de la obra contratada la dependencia correspondiente, oportunamente deberá poner a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo.

Artículo 63. La dependencia respectiva, cuando sea el caso, previo a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, entre otros, sobre los cuales se ejecutarán las obras universitarias. En las bases se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista.

Artículo 64. La Coordinación de Obras y Proyectos será responsable directa de la validación del proyecto de obra, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Artículo 65. La Coordinación de Obras y Proyectos designará al residente de supervisión que tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Llevar la bitácora de la o las obras;



II. Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las órdenes de la Coordinación de Obras y Proyectos a través de la residencia de supervisión;

III. Revisar los números generadores y las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago;

IV. Mantener los planos debidamente actualizados;

V. Constatar la terminación de los trabajos y participar en la entrega y/o recepción de las obras, y



Secretaría  
General

VI. Rendir informes periódicos y final de cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos económicos, financieros y administrativos.

Artículo 66. La elaboración de las estimaciones de trabajos ejecutados correspondientes a las obras, se formularán bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

Artículo 67. El pago de las obras o servicios relacionados con las mismas, ya sea parcial o total, siempre se realizará, previa verificación de los trabajos ejecutados, y conforme a las condiciones contractuales respectivas.

En ningún caso, se efectuarán pagos o se cubrirán estimaciones que amparen trabajos no ejecutados, o que no se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos.

Artículo 68. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de supervisión acompañada de la documentación soporte dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que se fijaron en el contrato.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Artículo 69. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Universidad.



No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

Artículo 70. La dependencia respectiva estará obligada, una vez que el contratista le comunique la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, a verificar la terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, en un plazo no mayor de quince días naturales.

Al finalizar la verificación de los trabajos, la Coordinación General de Patrimonio y la Coordinación de obras y Proyectos contarán con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.



Artículo 71. Recibidos físicamente los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, las partes deberán elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Secretaría  
General

Determinado el saldo total, la Universidad de Guadalajara pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Artículo 72. A la conclusión de las obras universitarias, la Coordinación General de Patrimonio deberá registrar en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad de la entidad federativa, los títulos de propiedad correspondientes de aquellos inmuebles que se hayan adquirido con motivo de la construcción de las obras universitarias.

Artículo 73. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Universidad de Guadalajara. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

### CAPÍTULO VII

#### DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 74. Las dependencias conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación legal y contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.



*Artículo 75. La Contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras universitarias y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en este reglamento y demás disposiciones aplicables.*

*La Contraloría General podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los funcionarios universitarios y a los contratistas que participen en ellos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.*

*Artículo 76. La Contraloría General podrá verificar la calidad de los trabajos a través de las dependencias, personas o medios idóneos que considere conveniente.*



### CAPÍTULO VIII DE LAS INFRACCIONES

*Artículo 77. La Contraloría General inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por este reglamento al contratista que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalicen el contrato adjudicado por la Universidad de Guadalajara;*

*Que se encuentre en la fracción IV del artículo 49 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias;*

*III. Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios a la Universidad de Guadalajara, y*

*IV. Que proporcione información falsa, o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación de una inconformidad.*

*Artículo 78. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría General la haga del conocimiento de las dependencias universitarias.*

*Artículo 79. Las dependencias, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de este reglamento, remitirán a la Contraloría General la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*



### CAPÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE LAS INCONFORMIDADES

*Artículo 80. Los contratistas o proveedores podrán inconformarse ante la Contraloría General de la Universidad por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de este reglamento.*

*Dicha inconformidad se sujetará a lo siguiente:*

*Será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto. Dicha inconformidad deberá contener las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación;*

*Acompañar en su caso, la documentación que sustente su petición;*

*Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, y*

*El no acreditar la personalidad del promovente será causa de desechamiento.*

*Artículo 81. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de este ordenamiento y a las demás que resulten aplicables.*

*Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación se sancionará en los términos de la fracción IV del artículo 77 de este ordenamiento.*

*Artículo 82. La Contraloría General podrá de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo 80 del presente ordenamiento, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de este reglamento, dentro de un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto irregular. Transcurrido dicho plazo, deberá emitir la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.*

*Artículo 83. La Contraloría General podrá requerir información a las dependencias universitarias, quienes deberán remitirla dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción del requerimiento respectivo.*

*Artículo 84. Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones, la Contraloría General deberá hacerlo del conocimiento de terceros que pudieran resultar perjudicados, para que dentro del término de diez días hábiles, manifiesten lo que a su*

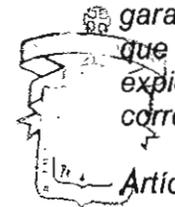
  
Secretaría  
General



interés convenga. Transcurrido dicho plazo sin que el tercero perjudicado haga manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho.

Artículo 85. Durante la investigación de los hechos a que se refiere el presente capítulo, la Contraloría General podrá suspender el procedimiento de contratación, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de este ordenamiento o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Universidad de Guadalajara.

Artículo 86. Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.



Secretaría  
General

Artículo 87. La resolución que emita la Contraloría General tendrá por consecuencia:

I. La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a este reglamento;

II. La nulidad total del procedimiento, o

III. La declaración de improcedencia de la inconformidad.

Artículo 88. En contra de la resolución de inconformidad que dicte la Contraloría, no procede recurso alguno.

### CAPITULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 89. Cualquier dependencia que considere afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la Coordinación General Administrativa, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el contratista.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo Segundo. Se deroga el artículo 200 del Estatuto General y todas aquellas disposiciones que contravengan el presente ordenamiento.



*Artículo Tercero. Los procesos de contrataciones de obra y de servicios relacionados que se encuentren pendientes de resolver continuarán su trámite hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de inicio del procedimiento correspondiente.*

*Artículo Cuarto. El uso de los medios remotos de comunicación electrónica se sujetarán a lo establecido al artículo tercero transitorio del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.*

*Artículo Quinto. En caso de que los Comités de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior no se encuentren integrados debidamente de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios o no cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los procedimientos para las contrataciones de obra o servicios relacionados con las mismas, a que se refiere este ordenamiento el Comité General realizará el trámite correspondiente.*

*Artículo Sexto. La Coordinación General Administrativa remitirá al Rector General los Manuales de Procedimientos necesarios para las Contrataciones de Obra y Servicios Relacionados con las mismas en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha en que entre en vigor este ordenamiento, para su expedición.*

*Artículo Séptimo. La Coordinación General Administrativa propondrá al Rector General en un plazo no mayor de seis meses los lineamientos técnicos que resguarden la confidencialidad de la información remitida por medios remotos de comunicación electrónica.*

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2001  
La Comisión Permanente de Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Biol. Jesús Alberto Espinosa Arias  
Mtra. Amalia Reyes Larios

Lic. Guillermo Reyes Robles  
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen... En el uso de la palabra Jesús Espinosa.



Rector del Centro Universitario del Sur Biol. Jesús Espinosa Arias: Muchas gracias señor Presidente, nada más para hacer una pequeña modificación en el "Capítulo IV De los Procedimientos", el artículo 18 fracción IV debe decir "por adjudicación o administración directa, cuando el importe sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo mensual"; eso es una corrección que hay que hacer, que se nos había pasado a la Comisión de Normatividad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, perdón dice ¿esa es la fracción IV?

Rector del Centro Universitario del Sur Biol. Jesús Espinosa Arias: Así es, el artículo 18.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿El artículo 18...?

Rector del Centro Universitario del Sur Biol. Jesús Espinosa Arias: El artículo 18.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Dice "por adjudicación directa cuando el importe del contrato sea menor o igual a 50 veces es salario mínimo mensual", ¿cómo propone que se cambie...?

Rector del Centro Universitario del Sur Biol. Jesús Espinosa Arias: La propuesta es que se cambie "por adjudicación o administración directa, cuando el importe sea menor o igual a 50 veces es salario mínimo mensual".



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, ahí está, a ver en uso de..., bueno está esta propuesta de modificación por parte de uno de los miembros de la Comisión de Normatividad. En uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de la Costa Jeffry Fernández.

Rector del Centro Universitario de la Costa Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez: Sí señor Presidente, señores consejeros, es muy importante cuando analizamos los reglamentos porque la vida universitaria depende de ese tipo de ordenamientos, son los que norman nuestro quehacer y tienen que estar orientados a las nuevas políticas que estamos implementando en la Universidad de Guadalajara de revisión de cuentas, de apertura, de transparencia. Ya se señaló aquí que uno de los motivos fue una de las observaciones que realizó la Contaduría Mayor de Hacienda, en particular hay que decirlo fue una obra que se realizó en la Universidad de Guadalajara y que parece que tuvo algunas irregularidades, y la respuesta que da la Universidad de Guadalajara a esas irregularidades es crear un Reglamento de obra que no existía, qué bueno. Quiero señalar que este Reglamento tiene 86 artículos y 7 transitorios, no es un Reglamento pequeño, simple o sencillo, y que en todo caso esto que por lo menos una versión de la que tengo ahí a la mano firmada por la Comisión fue firmada el 27 de noviembre, tiempo suficiente para que se hubiera circulado en todos los consejeros a fin de haberlo leído con calma y detenimiento, porque lo repito este tipo de ordenamientos son fundamentales para la vida que va a llevar nuestra comunidad universitaria. No se pueden dejar a la ligera. Cualquier artículo que limite, cualquier artículo que eventualmente permita algo que no deba ser permitido nos va a afectar después. Si el Reglamento nos limita mucho, si es una camisa de



fuerza o impone candados artificiales que no son necesarios, que limitan la operación de la Universidad, el ser ejecutivos en la Universidad nos va a afectar gravemente, y si alguien eventualmente no respeta el Reglamento, entonces seremos pues, caeremos en irregularidades que si no son los propios órganos de fiscalización de la Universidad lo harán los órganos externos de fiscalización. Es por eso que los reglamentos deben estar muy bien pensados, muy bien planteados, si no después nos vamos a arrepentir y toda nuestra vida universitaria va a ser nada más de palabras en contra de ese Reglamento y es muy difícil modificarlos. Ahora es la oportunidad y no debemos tener ningún miedo, ningún recelo a la discusión profunda y quizás extensa de ese tipo de ordenamientos legales que rigen nuestra propia vida universitaria. En el año de 1994 se aprobó la reforma académica de la Universidad de Guadalajara que permitió el inicio de un proceso de descentralización, desconcentración de funciones y recursos y atribuciones de la propia Universidad de Guadalajara, tratando de que fuera esta la Red universitaria en Jalisco. Se rompió el esquema del gran centralismo que hay aquí en nuestro Estado de Jalisco, pero inclusive en algunos casos al sistema centralista de la Federación. Nos quejamos de que la Ciudad de México concentra una gran cantidad de recursos, se toman las decisiones y es por eso que eventualmente somos peor a veces en el Estado de Jalisco con la ciudad de Guadalajara y con sus respectivos municipios. Por eso el gran proyecto del 94 tiene una visión y un alcance sin precedentes a nivel nacional. ¿No creen ustedes que los órganos de gobierno como éste deben de continuar con los principios de la reforma del 94...?, yo estoy convencido que sí compañeros consejeros debemos de seguir esos principios, esa orientación que se dio en aquel entonces porque se hizo lo correcto con los consejeros de aquel entonces, y creo que nosotros también debemos de seguir el mismo camino, hacer lo correcto. Me preocupa entonces un Reglamento de esa naturaleza donde veo por ejemplo que recae en una dependencia de la Administración General casi la decisión discrecional de a quién se le adjudica una obra, eso es importante, es el fondo del Reglamento, del asunto; ¿por qué razón...?, porque nada más se acaban de aprobar hace unos meses fondos por cerca de 500 o más de 500 millones de pesos para el desarrollo de la infraestructura universitaria en todos sus aspectos: culturales, deportivos, de edificios académicos, de investigación, aulas, etcétera, y si una dependencia o un funcionario de la administración va a seguir sobre ello creo que eso va en contra de los principios de transparencia, de decisiones tomadas por órganos colegiados, o sea se estableció un Reglamento de Compras donde algunos, la mayoría de los integrantes son externos a la propia Universidad y la minoría son universitarios ¿esto con qué fin...?, de que la responsabilidad de la decisión quedara en manos, sobre todo también con la participación colegiada, de gentes universitarias y sobre todo de gentes de fuera de la Universidad se analizaran a profundidad este tipo de decisiones, pero en este Reglamento si ustedes checan, número 1, hay una serie de artículos que limitan claramente con una serie de condiciones extremas, excesivas para mi gusto, la participación de las compañías que van a presentar ofertas para realizar obra en la Universidad de Guadalajara. Posteriormente esta dependencia de la Administración General es la que decide, que fue la que ayudó a armar todo el concurso, decide si los contratistas satisfacen a su criterio o no esos requisitos, como a qué requisitos me refiero que son exagerados, bueno aquí hay un punto en el cual se van a checar los tabuladores de sueldo de la compañía que quiera ofrecer un servicio en la Universidad, pero ustedes dirán "bueno pues vamos a tener mucho tiempo para hacerlo". Un punto importante, por ejemplo es la licitación, los que son para nivel internacional tienen 20 días para que los

Secretaría  
General



ofertantes presenten sus propuestas; las licitaciones nacionales tienen 15 días para hacerlo, pero a discreción de otra oficina de la Administración General se reduce el plazo a 10 días y si lo considera pertinente el plazo se puede reducir a 5 días. Yo quiero saber que bajo ese listado tan excesivo de condiciones para una compañía que va a participar con una obra en la Universidad, si tiene nada más 5 días de cumplir con todos los requisitos cómo le va a hacer, y aquí hay arquitectos que me podrán desmentir, si se les pone un serie de condiciones tan exageradas y tienen que armar la propuesta técnica, financiera, demostrar su capacidad de ejecución, su factibilidad, su condición legal en 5 días lo pueden hacer... La verdad es que uno no pudiera pensar mal pero debería ser ese tipo de situaciones abierta, la Universidad debe abrirse, el que quiere ofertar servicios a la Universidad que lo haga, no debemos de ponernos con tantos requisitos y menos debe recaer la responsabilidad, la gran responsabilidad de decidir quiénes participan, quiénes califican y quiénes no califican en un solo funcionario de la Administración General. Eso yo pienso que da lugar a la discrecionalidad y cuando hablamos de montos, de cientos de millones de pesos del patrimonio universitario no se puede dejar al "ahí se va", no se puede dejar de manera indiscriminada, no se puede dejar de manera suelta, tienen que ser decisiones tomadas por órganos colegiados, hacia allá hemos avanzado. Yo que aquí tengo señalados los artículos que hablan de los plazos donde los participantes o las compañías interesadas en hacer obra van a presentar sus protestas, se reduce hasta 5 días. Tengo también los artículos donde se exige para el caso de la licitación pública que es arriba de 2000 salarios mínimos, en otras palabras, a un poco más de 2 millones de pesos, se hace una licitación pública y hay una serie de condiciones excesivas, como les comento, que después alguien tiene que armar un Comité técnico, que se representa el Comité de compras, pero el Comité de compras señores lo único que va a hacer es que bueno, "¿quién resultó que reúne todas las condiciones...?", "pues mira nada más de estos 2 o 3, o 4", ya al Comité de compras no le queda mucha capacidad de decisión puesto que hay dictamen técnico que determina casi quién va a ser el ganador; señores es el asunto. Yo pienso que ese tipo de decisiones deberían cambiarse en este Reglamento para que fueran comités técnicos los que analizaran las propuestas y luego llevaran al Comité ya colegiado, del Comité de compras, la decisión, para que ellos tomaran la decisión respecto a quién se le adjudica el contrato de la obra. Hay una serie de cuestiones, lo de la modificación que hace el maestro Jesús Espinosa es importante pero nada más para darles un ejemplo en ese artículo del 47 habla de que para gastar desde 100 pesos hasta 50 mil pesos ustedes tienen que contratar a un especialista o a un despacho, digamos pues gastar mil pesos tienen que contratar un despacho y hacer una serie de requisitos exagerados para ese gasto. Bueno ahora a lo mejor se salva con la "administración directa", pero yo me llevaría, y no les quiero quitar su tiempo, aproximadamente unos 25 minutos analizando artículo por artículo que yo creo que sobre todo tienen el grado de riesgo de que las decisiones de la Universidad sean discrecionales para la asignación de obra universitaria, lo quiero señalar y sé que está grabando esto, sé que están los reporteros aquí afuera escuchando, lo quiero señalar claramente: la Universidad no puede hacer esto, la Universidad no puede cerrarse y que eventualmente nada más una o dos personas internas puedan decidir sobre la asignación de recursos de ese monto y que además afectan a los centros universitarios y al SEMS, no solamente a la Administración General. Cuando se habla ya de montos de 200 salarios mínimos y hasta mil salarios mínimos que es de competencia de los Comités de compras de cada Centro Universitario, también ahí aplican exactamente las



Secretaría  
General



mismas condiciones que para la licitación pública, y cuando se habla por invitación nada más se bajan unas cuantas condiciones, pero también hasta por una invitación que estamos hablando de 50 salarios mínimos a 200 salarios mínimos. Lo racional en un proyecto de esta naturaleza es que hubiera exigencia mayor para mayores montos de recursos, arriba de 2 millones de pesos, dos mil salarios mínimos, y condiciones de exigencia menor para menores montos, simplemente con la idea de facilitar la ejecución de las obras y la rapidez y agilidad, se nos pide a las dependencias universitarias que cuando sea necesario saquemos los permisos de todo tipo, dictámenes, peritajes, etcétera, cuando otras dependencias de la Universidad que tienen a su cargo ese tipo de áreas nada más se dedican a supervisar en lugar de ayudar al respecto. Yo siento que se puede cambiar todavía este Reglamento, ahorita algún otro consejero me va a recordar que este Reglamento ya se mandó a México para solventar la exigencia de la Contraloría Mayor de Hacienda, el Congreso de la Unión, pero les quiero señalar de que este órgano de gobierno puede hacer ajustes a este Reglamento que no rompa el espíritu del Reglamento que es regular esta situación de la asignación de obra que es importante, pero sí también que no limite que cualquier contratista, cualquier empresa especialista en la construcción pueda ofertar sus servicios en la Universidad de Guadalajara y que la Universidad de Guadalajara de forma colegiada y junto con esas personas externas pueda tomar la mejor decisión que le convenga al patrimonio de nuestra Institución y que garantice la transparencia del uso de este tipo de recursos. Quiero señalar entonces que yo sí veo mal la forma en que están redactados algunos artículos de este Reglamento, a parte del 47 ya mencionado, y yo sí pediría que se analizara con más calma, pediría que quizás se aprobara en lo general pero se volviera a revisar, o pediría que se regresara a comisiones porque eso señores es lo que le conviene a la Universidad de Guadalajara y debemos también de seguir con el espíritu del 94 de descentralizar y desconcentrar, quizás no he sido claro en algunos aspectos pero lo voy a señalar sobre todo para que los directivos y profesores sepan algo de lo que viene en ese Reglamento. En el caso nada más de lo que es competencias de un Centro Universitario, SEMS que es desde 50 salarios mínimos hasta mil salarios mínimos en el caso de obra, tomar decisiones por su propios comités de compras, o la dependencia especializada en obra de la Universidad de Guadalajara tendrá que hacer lo mismo que la licitación pública, poner todas las condiciones de las bases, hacer, checar uno por uno los contratistas, y después descalificar o calificar a los que van a participar y hacer el dictamen técnico para que eventualmente nada más los comités locales ya puedan tomar la decisión, es decir en Los Altos, en Ocotlán, en Sociales y Humanidades, y en Salud tendrán entonces que estar determinados a una serie de condiciones que yo creo que implican la discrecionalidad en la asignación del recurso de la obra. Yo lo que pido aquí entonces compañeros consejeros es que la Universidad tenga un Reglamento que refleje la apertura, que refleje la transparencia, que refleje la rendición de cuentas que todo mundo quiere hacer y que refleje el porqué decidimos que nuestros comités de compras estén conformados en su mayoría por personas externas a la propia Universidad, incluyendo el Gobierno del Estado de Jalisco, incluyendo a los municipios, incluyendo a las cámaras patronales, en las cámaras organizadas de empresarios. En ese sentido, bajo ese espíritu creo que se puede modificar este Reglamento para evitar en el futuro este tipo de malas interpretaciones o malversaciones de fondos, o de decisiones discrecionales que sí se pueden dar y que el Reglamento lo va a amparar si se aprueba tal y como está hoy en día, gracias.

Secretario  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, en el uso de la palabra el Secretario General.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Gracias señor Presidente, yo quisiera en primer término recordar un poco cuáles son los orígenes que plantearon la necesidad de un Reglamento de esta naturaleza. Hace poco más de 1 año la entonces Contaduría Mayor de Hacienda, hoy Auditoría Superior de la Federación, realizó un ejercicio de revisión al Ejercicio, valga la redundancia, fiscal 1998 de la Universidad de Guadalajara. Ustedes recordarán, muchos de ustedes estarán todavía con el recuerdo en la memoria de cómo hubo una gran discusión al seno de este Consejo General Universitario en determinar si permitíamos o no una auditoría de esta naturaleza. Dados los señalamientos y el acoso que en su momento vivió la Universidad, el Consejo General Universitario decidió en uso de sus atribuciones y de su competencia permitir por única vez la realización de un ejercicio de auditoría por el Órgano Federal de Revisión. Producto de esa revisión hubo 57 Observaciones-recomendaciones, todas ellas fueron atendidas en su oportunidad, la única que habíamos mantenido sin atender en su totalidad había sido una de las recomendaciones que hacía referencia a la realización de obras en la Universidad de Guadalajara. No es cierto que sólo se refería a una sola obra, había la preocupación y así nos fue expresado por la Auditoría Superior de la Federación de que la Universidad de Guadalajara regulara sus procedimientos de obra y servicios relacionados con la misma de acuerdo a la normatividad federal aplicable, es decir que le solicitaban a la Universidad de Guadalajara, le recomendaban a la Universidad de Guadalajara acoplar, el adecuar sus ordenamientos, la elaboración de ordenamientos para la realización de obras y servicios relacionados acorde con las necesidades y los planteamientos federales. Por supuesto que tenemos autonomía, pero no tenemos autonomía para estar al margen de la Ley. Había necesidad y por eso se trabajó desde entonces en crear una normatividad que no existía, fíjense bien, no existía en la Universidad de Guadalajara una normatividad que regulara el proceso de realización de obras, había venido operando en la Universidad de Guadalajara con criterios meramente ejecutivos de la autoridad universitaria e interpretados en la mayoría de los casos por la Coordinación de Obras y Proyectos de la Universidad de Guadalajara. Ha sido un trabajo sumamente cuidadoso, respetuoso e incluyente, en el cual sin excepción todos los rectores de los centros universitarios fueron tomados en cuenta, su opinión fue incorporada en múltiples reuniones en el Consejo de rectores, que la Comisión de Normatividad solicitó a efecto de que los rectores de los centros universitarios y el Director General del Sistema de Educación Media Superior dieran su opinión en relación a la integración, a la elaboración de un Reglamento. ¿Qué dice el Reglamento, qué contiene el Reglamento en esencia...?, es un Reglamento que por primera vez en la historia de esta Universidad, por supuesto no es perfecto, pero por primera vez en la historia de la Universidad enfoca el planteamiento desde el punto de vista de la planeación, programación y presupuestación de las obras en la Universidad de Guadalajara. Habrá, y esta es la filosofía del Reglamento, una política institucional de planeación de las obras. No porque a un Rector se le ocurra hacer una "equis" obra, o a un Director se le ocurre en una buena idea que tuvo algún día plantear una obra se va a aprobar, todo va a estar sujeto a una planeación, a los planes y programas institucionales que garanticen el crecimiento de la infraestructura física, de la planta física de la Universidad conforme a las necesidades de crecimiento institucional. Se plantean también las atribuciones de los diferentes



Secretaría  
General



comités, el Comité General de Compras y los comités de compras de los centros universitarios, de los procedimientos para licitar, para concursar, para adjudicar de manera directa las obras, y por supuesto en este caso se plantea de manera muy clara la no participación, o no permite la elaboración o la realización de obras por "administración directa". ¿Por qué no se permite la administración por obra directa...?, porque ningún Centro Universitario, ninguna dependencia de la Universidad tiene funciones de constructora, hay que ser claros, en el pasado sí ha habido funciones de constructora, si se han tenido funciones de constructoras en los centros universitarios y en la Administración central, sin embargo está comprobado federal, estatal y localmente que la administración de obra se presta para negocios *chuecos*, negocios en los cuales simuladamente se plantea administración de obra y termina siendo subcontratada a empresas constructoras. *Zapatero a tus zapatos*, nuestro negocio no es construir obra, es organizar, planificar la educación media superior y superior en el Estado de Jalisco. Para la realización de obras hay cientos de constructoras, cientos de albañiles, cientos de maestros albañiles y de arquitectos en el Estado de Jalisco, y a ellos hay que asignarles las obras, no realizarlas nosotros. Ése es el espíritu que se plantea en este Reglamento, que ya fue enviado en efecto a la Auditoría Superior de la Federación, y en base al cual en principio está solventada la recomendación que hacía falta. Tuvimos que enviarlo antes porque se vencía el 30 de noviembre el plazo para solventarla, pero está pendiente que se confirme, se apruebe por este órgano de gobierno para que tenga validez y nos emitan el finiquito en la Auditoría Superior de la Federación. Plantea mecanismos transparentes, claros, objetivos, pero sobre todo transparentes para la realización de las obras. Ciertamente la regulación excesiva convierte en burocratizados los procesos y en este caso los procesos de obra, pero miren por experiencia que ha tenido este país a nivel federal, estatal y local, por experiencia en tratándose de obras es preferible que estén sobrerreguladas a que esté laxa la norma, porque todos sabemos que el porcentaje que a veces ofrecen las constructoras, que a veces cobran funcionarios de diferentes niveles en tratándose de la realización de obra es una práctica generalizada que ojalá no se presente en la Universidad de Guadalajara, y por eso estamos planteando un Reglamento claro que sobrerregule pero que garantice transparencia. No es cierto, no es cierto que centraliza las funciones, por el contrario y a petición de los rectores de los centros universitarios, del Consejo de rectores, de muchos funcionarios de la Universidad de Guadalajara se ampliaron los montos que permiten la realización de obras por decisión de los comités de compras de los centros universitarios, es decir se delega, se descentralizan facultades para que los centros universitarios puedan realizar de manera directa los procesos de concurso y de licitación, así como de adjudicación directa. Pero por favor no abogemos de nueva cuenta por la "administración directa de obra" que termina siendo algo que no queda claro de qué manera se maneja, esa es la experiencia a nivel federal, estatal y local. Tenemos que concedernos la oportunidad de ser más transparentes. Éste es el espíritu: que no concentre en una dependencia. Es absolutamente falso que concentre en la Coordinación de Obras y Proyectos de la Universidad de Guadalajara el proceso general de realización de obras, por el contrario descentraliza, da facultades a los centros, genera mejores condiciones y mayores montos para la realización de las obras, pero eso sí garantizamos a través de este nuevo Reglamento que haya transparencia, que haya vigilancia; porque *en arca abierta hasta el justo peca*, y tenemos por obligación compañeros consejeros universitarios, tenemos por obligación generar mejores condiciones para que ganemos la confianza de la población. Ustedes

Secretario  
General



recordarán no hace ni 6 meses había un señalamiento cotidiano en los medios de comunicación a través de diferentes instancias en contra de actitudes y funcionamiento en la Universidad de Guadalajara; nos cuestionaban los presupuestos; nos estaban planteando por desafortunados sucesos en la Universidad de Guadalajara que prácticamente la Universidad de Guadalajara se había convertido en un reducto de gente corrupta, tenemos hoy la oportunidad de darnos un Reglamento que garantice una mayor transparencia, que haga que la Universidad de Guadalajara dé confianza y credibilidad y que la población vea que nos estamos poniendo candados para cuidarnos a nosotros mismos de caer en errores administrativos en el mejor de los casos, pero que garantizan que haya una transparencia mayor en los procesos, por eso compañeros consejeros yo los exhorto a que hagamos efectivo el compromiso que se hizo en el Consejo de rectores, de la Comisión de Normatividad, de traer a este órgano de gobierno un Reglamento que si bien es cierto no es perfecto, puede ser en lo particular corregido en algunos elementos que pudieran en un momento determinado no generar consenso, que sea aprobado en lo general y que se revise en lo particular, aquellas situaciones que pudieran generar una situación de inconformidad, pero que se argumente y que se den elementos que permitan *que no se tire el agua sucia y el niño, mantengamos al niño en la bañera, tiremos el agua sucia* en esta oportunidad que tenemos de tener un Reglamento de obra que permita transparencia y que le dé continuidad al Reglamento de Compras que ya fue aprobado por este Consejo General Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. A ver estaba en el turno el Lic. Reyes Robles, miembro de la Comisión de Normatividad, y después en turno el Presidente del Consejo Social Lic. Adalberto Ortega.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Señor Presidente, honorable asamblea, yo quisiera brevemente referirme a algunos aspectos que provocan inquietud en el señor Rector Jeffrey Fernández, que le causan escozor, y abundar también en cierta medida en los argumentos expresados por el señor Secretario General. El señor Rector Fernández nos dice que este Reglamento tiene muchos candados, señores consejeros, señor Presidente, no es un ordenamiento de complacencia, justamente lo que tratamos de evitar es la complacencia, la tolerancia, el exceso de tolerancia. Déjenme recordarles brevemente un precepto constitucional, el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos expresa que "los recursos económicos de que dispongan el Gobierno federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como su respectivas administraciones públicas paraestatales...", ciertamente la Universidad de Guadalajara siendo un organismo público descentralizado no es una entidad paraestatal porque no la regula la Ley de Entidades Paraestatales sino sus propios ordenamientos, dice "los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra...", que es lo que nos ocupa, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos..., etcétera, ya fue aprobado por este honorable Consejo, "contratación de obra que se realice, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas...", no hay otra; "mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados que será abiertos públicamente a fin de asegurar al



Estado las mejores condiciones...”, en este caso nuestra Universidad “las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes...”. ¿Qué podemos desprender del texto de este artículo constitucional...?, señores, tres principios fundamentales; cuatro mejor dicho. Primero, la concurrencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así lo exige, no hay efectivamente una Ley Reglamentaria del 134, pero hay una, hay infinidad de leyes y reglamentos sobre la obra pública, tanto a nivel federal como en el Distrito Federal y en las entidades federativas. Debe asegurarse pues la concurrencia, o sea la participación del mayor número de ofertas. Segundo, el texto constitucional nos exige igualdad, con ella se asienta digámoslo como lo dijo claramente el señor Secretario se asienta la moralidad de la Administración, en este caso la moralidad de la Administración de la Universidad. Una igualdad en que haya efectivamente una real confrontación entre oferentes colocados en igualdad de condiciones. Tercer principio, la publicidad, esto nos garantiza el libre proceso legal a que se refiere el artículo 14 constitucional. Y finalmente la oposición o contradicción, que también se sustenta en el principio del debido proceso legal con la participación de los particulares y la impugnación en su caso. No son propiamente candados; son exigencias que tienen que darse porque repito no es un ordenamiento de complacencia; es de exigencia. El señor Rector también nos hacía ver, según el, una supuesta contradicción porque nos dice por una parte que es un ordenamiento de una extrema regulación y por otro lado nos habla de discrecionalidad, y son términos contradictorios. Posiblemente, yo no digo que no haya una contradicción pero sí proposiciones contrarias que no es lo mismo entre los mismos artículos de la Ley o del Reglamento, pero no podemos hablar por una parte de un ordenamiento con una excesiva regulación y por otro lado de un ordenamiento con facultades discrecionales, absolutas y totales. Si ustedes seguramente leyeron el proyecto de Reglamento de Obra, van a encontrar ustedes estos 8 principios también que se desprenden tanto de la doctrina como de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: que exista primero una autorización presupuestal, que exista la elaboración de las bases o el pliego de condiciones; que exista la publicación de la convocatoria; que se presenten las ofertas o propuestas; la apertura de las propias ofertas; la admisión de las ofertas; la adjudicación, y finalmente el perfeccionamiento o la formalización del contrato. Otra de las inquietudes que tiene el señor Rector Fernández es lo que él llama la centralización, posiblemente no se conozca como deben conocerse figuras del derecho administrativo como es la “centralización” o la “administración central”, la “desconcentración” y finalmente la “descentralización administrativa”. Los centros universitarios, señores consejeros, señor Presidente, el Sistema de Educación Media Superior y todas las dependencias de la Red universitaria no pueden ser organismos descentralizados, estamos hablando de desconcentración; no pueden ser autónomos, o tienen una relativa autonomía técnica y financiera, relativa autonomía. En cambio los organismos públicos descentralizados sí tienen autonomía plena. No es pues exacto por una parte que todas las funciones se centralicen en una dependencia de la Universidad, aunque si bien es cierto que el artículo 13 del Reglamento de la Administración General nos dice que “es a la Coordinación General Administrativa a la que le corresponde coordinar, asesorar y supervisar los procedimientos institucionales de carácter administrativo, tales como los procesos de programación y presupuestación institucional, el desarrollo del personal administrativo, la ejecución de proyectos institucionales relativos a obras, construcciones y su mantenimiento...”, es cierto que es a la Coordinación General



Secretaría  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administrativa a la que le competen estas funciones y tiene bajo su dependencia una Coordinación de Obras y Proyectos, no es que se trate de centralizar, simplemente es que la Coordinación General Administrativa es por disposición de la Ley, por disposición reglamentaria el órgano competente para participar e intervenir en todo este largo proceso, supongo que se refiere a la licitación, porque hay otros, el concurso, la invitación y la adjudicación directa. Sí, es un proceso largo efectivamente que tienen sus etapas que hay que agotar y que hay que cumplimentar de acuerdo con la Ley, pero ¿eso es en garantía de qué o de quién...?, en primer término de la Universidad, y también por qué no decirlo también en el caso de la licitación del licitador o del contratante, como ustedes quieran llamarle. No creo sinceramente señor Presidentes, señores consejeros que sean muy exactas las apreciaciones o más bien dicho las inquietudes del señor Rector Fernández, por el contrario creo que en el propio proyecto de Reglamento, y ustedes lo saben, ya le dieron lectura, se crea un Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, que entre otras de sus facultades está la de evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la Red. Y ¿saben ustedes cómo se integra este Comité Técnico...?, con un representante de los centros universitarios temáticos, con un representante de los centros universitarios regionales, con un representante del Sistema de Educación Media Superior, con un representante de la Coordinación General Administrativa, con un representante de la Coordinación General Académica, con un representante de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, con un representante de la Coordinación General de Extensión, con un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos, por un perito arquitecto, un perito en estructuras y un perito en medio ambiente. Sí tiene sus exigencias el ordenamiento, de eso se trata, sino dejaríamos las cosas que transcurrieran como tal vez han transcurrido. No es el apuro de contestar o satisfacer de alguna manera las exigencias de agencias extrañas a nuestra Universidad; cierto hay una Auditoría Superior de la Federación, no hallaban cómo ponerle, permaneció innominada por mucho tiempo, finalmente le pusieron "auditoría", pero ¿es un agencia extraña a la Universidad...?, a mí en lo personal no me preocupa dar buenas, malas, o no cuentas a la Auditoría Superior de la Federación, lo que me preocupa es que se cumpla con la normatividad, lo que me preocupa es que todas las actividades de esta casa de estudios se hagan como se ha propuesto el señor Rector General con la mayor claridad y nitidez posibles. Que son pasos a veces escabrosos, que hay que detener la marcha porque así es un procedimiento para revisar documentación y hacer peritajes, evaluar las propuestas, analizar la capacidad, la solvencia, y no me refiero solamente a la solvencia económica sino sobre todo a la solvencia moral. Que los plazos dice el señor Rector están muy cortos, bueno todo procedimiento tiene sus etapas y tiene sus términos sino no fuera procedimiento, una etapa jamás se agotaría, pero eso lo dejo a la consideración de ustedes. Finalmente quiero decirle señor Presidente, decirles señores consejeros que la Comisión Permanente de Normatividad, a la que honrosamente pertenezco, laboró con la mayor meticulosidad posible en aras de un mejor control de los gastos para las obras públicas y los servicios relacionados con ellas, y que los organismos técnicos que nos auxiliaron, nos estuvieron dando sus puntos de vista, lo meditamos lo más que pudimos y llegamos a la conclusión de que este ordenamiento que como dice el señor Secretario General es perfectible desde luego, es lo mejor que nos puede pasar a nuestra Universidad el día de hoy, muchas gracias.

Secretario  
General



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias maestro. Está en turno de la palabra el Presidente del Consejo Social Lic. Adalberto Ortega.

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara Lic. Adalberto Ortega Solís: Con su venia señor Presidente, señores consejeros, voy a hacer uso de la palabra en mi carácter de Presidente del Consejo Social, pero sobre todo en mi carácter de integrante como tal del Comité General de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara. La experiencia en la práctica, en el ejercicio del Comité General de Compras nos ha enseñado que el gran esfuerzo de la Universidad de Guadalajara fue en primer término crear un Comité de Compras integrado por representantes de la sociedad, de los sectores productivos de Jalisco y de miembros integrantes también de la Universidad, entre ellos un representante del Consejo de rectores, o sea que en ese Comité General de Compras, que para el conocimiento de todos ustedes se reúne cada 8 días, los miércoles, las sesiones empiezan a la 7 y media, pero no sabemos a qué hora terminan, a veces terminan a las 12 y media, a la 1 de la mañana porque es intenso el trabajo y permanente el Comité General de Compras, y ante esa experiencia logramos detectar hace unos años que era necesario mejorar ese Reglamento, ese gran esfuerzo por transparentar las compras de la Universidad. Teníamos que recurrir permanentemente, muchas veces mejor dicho, obviamente a las fuentes que nos ilustraran en aquellas lagunas que tiene o que tenía el Reglamento respectivo. Obviamente a la Ley de Adquisiciones Federal, a las estatales, incluso a algunas municipales para orientarnos y poder emitir nuestros juicios a favor de tal o cual proveedor. Claro está que me voy a adherir a todo lo que dijo el señor Secretario General de la Universidad y obviamente al señor Director de la División de Estudios Jurídicos, señor Lic. don Guillermo Reyes Robles, me adhiero totalmente a sus argumentos y no voy a abundar en ellos porque fueron perfectamente claros y explícitos. La preocupación del Comité General de Compras ha sido precisamente la transparencia en los procedimientos. Obviamente que en algunas ocasiones teníamos que regresar las solicitudes para que se integraran adecuadamente los expedientes, en otras ocasiones en las licitaciones públicas en donde se establecen las bases a las que los concursantes deben de sujetarse, bases iguales para todos, no hay discriminación. Claro que hay una objetividad en cuanto quiénes son los que quieren concursar en licitaciones públicas, sobre todo porque son obras de una gran envergadura y una gran inversión económica, patrimonio de la propia Universidad y dinero que viene del Presupuesto federal y estatal. Claro que no es dinero nuestro, y aún no es dinero nuestro las cooperaciones a través de los patronatos de las escuelas, las facultades y las divisiones, y de las preparatorias, dinero de los propios alumnos y los padres de familia. Claro que es una gran responsabilidad de la Universidad la administración de esos bienes y la inversión para compra de equipo, materiales, instalaciones, etcétera. Por eso las normatividades, y aquí quiero reiterarlo, claro que deben de ser estrictas porque si el manejo de los bienes de nosotros debe ser estricto cuanto más cuando esos vienen del exterior. Esta respuesta de este Reglamento y de las modificaciones al de Adquisiciones y Compras para adecuarlo a este Reglamento de obras es la respuesta clara y precisa que incluso el Consejo Social solicitó a la propia Universidad para que no hubiera duda en el manejo de estas adquisiciones. Claro que hay dificultades, claro que es perfectible, claro que lo es, pero quienes hemos estado trabajando en ello, en que hay discusiones, hay análisis profundos, hay





preocupación y ahí están los testigos, testigos de calidad que tenemos en el representante del Consejo de Cámaras Industriales, en el representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara y en el representante del Centro Empresarial de Jalisco, que por cierto ya no es "Centro Patronal..." sino es "Centro Empresarial de Jalisco S.P.", o sea Sindicato Patronal técnicamente hablando. Ellos, representantes externos a la Universidad y en mi carácter de Presidente del Consejo Social que soy el órgano, el Consejo Social, el órgano de vinculación entre la Universidad y la sociedad, y la sociedad y la Universidad, es indiscutible que ahí está la transparencia del manejo, pero necesitábamos también una normatividad que recogiera las experiencias tanto federales como estatales y las propias experiencias de la Universidad. Que puede ser perfectible, sí puede ser perfectible pero ya está. Necesario para que sepa el Gobierno federal y el Gobierno estatal que es una preocupación constante de la Universidad la transparencia en el manejo de sus recursos. Qué mejor demostración que ampliar ahora las representaciones solicitándole al Gobierno del Estado que tenga un representante en el Comité General de Compras. Por eso la preocupación del Consejo Social General de la Universidad, señor Rector, de que todos los rectores de los centros integren los consejos sociales porque parte importante del Comité de Compras de cada Centro Universitario es el representante del Consejo Social del propio Centro Universitario, así que aprovecho la ocasión para exhortar a los señores rectores que todavía no tienen Consejo Social para que lo integren porque no puede funcionar su Comité de Compras si no hay un representante del Consejo Social ahí. Todos ustedes saben que las cosas bien hechas no se pueden hacer a la primera y tienen que tener requisitos para que sean bien hechas, y nuestra Universidad desde anteriores administraciones está dispuesta a hacer las cosas bien, y las cosas bien no son rápidas, son sesudas, son pensantes, son analíticas porque al fin y al cabo aquí nuestro lema es "pensar y trabajar", y aquí es donde pensamos y allá afuera es donde trabajamos, muchas gracias.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Está en turno del uso de la palabra el consejero Tonatiuh Bravo Padilla..., después el Representante General administrativo Jesús Becerra.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Muy buenas tardes. Con su venia señor Rector General, a mí me parece que sí es muy importante que el día de hoy aprobemos el Reglamento de Obras. Además de las razones ya expuestas habría otras consideraciones muy breves que agregaría, la primera de ellas es que no va a funcionar cabalmente el Reglamento de Compras y Adquisiciones si no tiene la parte que complementa y que es muy importante para cubrir este espacio de la actividad presupuestal que viene a reflejar las obras, y de hecho ustedes recordarán que cuando se aprobó el Dictamen que distribuye los recursos para la Infraestructura de la Red Universitaria pudimos constatar que son de un monto significativo y que justamente para que el ejercicio de esos recursos puedan verse no solamente transparentes sino además los procedimientos desde un inicio puedan verse totalmente cubiertos desde el punto de vista normativo, pues es indispensable que se apruebe este Reglamento. Va a ser el primer Reglamento de Obra y al echarse a andar este Reglamento muy seguramente en 3 o 4 meses vayamos a estar ante la eventualidad de que le descubramos algunos aspectos que en lo particular deban de pulirse, pero me parece que como un Reglamento que se plantea cubrir el vacío, me parece que ha



sido bien trabajado como ya lo ha expresado el señor Director de la División de Estudios Jurídicos, y me parece que tiene el escenario de integración, de integralidad que le permite cubrir los frentes para ser aprobado, por ese motivo pues yo me pregunto nada más si la propuesta que hizo el señor consejero, el Rector del Centro Universitario del Sur como miembro de la Comisión, si cuenta con el aval de la Comisión de Normatividad esa propuesta pues yo simplemente señor Rector General lo que propondría es que se sometiera ya a consideración del Consejo en virtud de que por ser Reglamento requiere de la presencia de dos terceras partes del quórum presente, se pusiera ya a consideración, se preguntara si está suficientemente discutido el tema y que sí se tomara en consideración la propuesta hecha por el Rector del Centro Universitario del Sur en la medida en que está perfectamente acotado el monto perfectamente claro y me parece que como ya aquí ha sido expresado no se presta a ninguna discrecionalidad ese argumento que fue propuesto aquí; esa sería mi propuesta señor Rector y le pido lo pudiera someter a discusión...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: ... a consideración.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Hay una propuesta, se pregunta si se considera que está suficientemente discutido este tema. Habían solicitado la palabra otras tres personas: Jesús Becerra, Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Representante General del Personal Administrativo; aquí la había solicitado Andrés Fiorentino del Centro Universitario de la Costa, y el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, yo pregunto a ellos tres, en principio porque son los que estaban todavía por hacer uso de la palabra, si ustedes consideran que está suficientemente discutido como para declinar la solicitud de la palabra o si ustedes desean ejercer el uso de la palabra.

Consejeros: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, pues en caso si sobre este mismo tema hubiera algo que ustedes consideren importante aportar que no haya sido dicho.

Representante General del Personal Administrativo L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí quieres hacer uso de la palabra, de acuerdo. Entonces en uso de la palabra Jesús Becerra.

Representante General del Personal Administrativo L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Con el permiso señor Presidente y de todos los consejeros, precisamente quiero hacer uso de la palabra porque tiene que ver con lo último que comentó el consejero Mtro. Tonatiuh referente a la propuesta que yo había entendido en un principio como una especie de fe de erratas en su carácter de miembro de la Comisión de Normatividad de parte del Rector del Centro Universitario del Sur, de Ciudad Guzmán, que fuera nada más una corrección, y ahora se



presenta como una posible propuesta de modificación al Dictamen, entonces primero que se aclarara eso, e independientemente de la forma en que se inserte al texto yo sí consideraría que ya eso implica una nueva modalidad en la ejecución de las obras y dentro de ese mismo Capítulo "De los Procedimientos" existen cuatro apartados que regulan cómo deben de hacerse las otras modalidades, se regula un apartado para la modalidad por licitación, por concurso, por invitación y por adjudicación directa. En caso de insertarse esa nueva modalidad deberá entonces también de incluirse el apartado que regule cómo deben de hacerse las obras por administración directa, porque eso implica algunas acciones que tendrían que hacer las dependencias que determinen hacer obras por esta modalidad como son la compra de materiales, pero sobre todo la contratación de personal, y al contratar personal se establece una relación laboral que implica obligaciones para la Universidad respecto de las personas que se contraten para ejecutarlas por administración directa, y no me refiero para que no se malinterprete a la normatividad interna, a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, no. La naturaleza de las actividades que realizan las personas no son de la materia de trabajo de nuestro Contrato Colectivo pero sí implica que al contratar personal se tiene que cumplir con ciertas disposiciones, o se tienen que garantizar prestaciones que la Ley prevé al existir una relación laboral, unas legislaciones federales como prestaciones sociales, otras prestaciones de Ley que en anteriores experiencias en obras por administración directa hemos caído en ciertas irregularidades. Por lo tanto considero que debería anexarse un apartado en ese sentido que regule sobre todo, o que aclare que al contratarse, al hacer obras por administración directa, al contratar personal deberá apegarse a lo que la legislación federal o local corresponde para el cumplimiento de las prestaciones sociales de las personas que vayan a estar laborando como temporales al servicio de la Universidad de Guadalajara.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, en turno en el uso de la palabra Andrés Fiorentino, después el Rector de...

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ...pero solicita, bueno le vamos a dar preferencia en este caso a un miembro de la Comisión de Normatividad, Lic. Reyes.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Para hacer dos aclaraciones, primero la propuesta que hizo de modificación nuestro compañero de Normatividad está avalada total y absolutamente por los que integramos la misma, a reserva de lo que opine el señor Presidente de la Comisión, está totalmente avalada por la Comisión.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver adelante.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Y en segundo término, bueno la "administración directa" no implica la elaboración de un contrato, no es una contratación, si ustedes leen las figuras que contempla este Reglamento de



Obras y Servicios correspondientes a estas obras, todos son contratos. ¿Qué clase de contratos...?, contratos administrativos. La administración directa no entraña, no implica la celebración de contratos; se hace a través del personal de servicio o auxiliar de las propias unidades de la Red universitaria.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Esto aclara el sentido de la duda. Es que la duda del consejero Becerra era si en un momento determinado quedara la posibilidad de al hacer una obra, vamos a poner un remosamiento, un machuelo, una banquetta, una pared, algo cuyo monto sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo mensual, se contratara personal que realiza actividades que realizan trabajadores sindicalizados de la propia Universidad de Guadalajara, y eso obviamente pues es una materia que les preocupa a los representantes del gremio. Pero con esta aclaración que usted acaba de hacer pues es evidente que tendría que eso sí sujetarse, quien quiera hacer obra por administración directa, a lo que se establece incluso la normatividad federal, o sea está ahí, normatividad que establece cuáles son justamente los requisitos que se establecen para lo que es el uso de la figura de administración directa y que no incluye subcontratación, ciertamente. A ver, estaba entonces en uso de la palabra Andrés Fiorentino.



Secretaría  
General

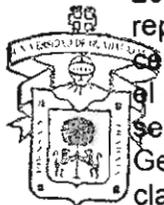
Directivo del Centro Universitario de la Costa Mtro. Andrés Fiorentino Pérez: Con su venia señor Rector, el Centro Universitario de la Costa a través de nuestro Rector hizo una serie de observaciones. En realidad pues felicitar a los licenciados por su manejo de las leyes, es clara la forma de enlazar los artículos y fundamentarlos, lo que queda al interior de ciertos documentos que a través de las exposiciones que intervienen las personas queda claro también en este momento que de acuerdo a los montos que se señalan en los comités, pues a mi modo de ver hay un Comité de primera, otro de segunda, posiblemente otro de tercera, porque si las partidas que pueden decidir cada Comité de compras es entre 50 y mil, de mil hacia arriba, entonces estamos hablando de capacidades en los Comités de compras. Otro punto que me es importante señalar es que qué tristeza la desconfianza que se genera hacia cualquier ser humano o hacia el desarrollo que tenemos como personas; tenemos que atarnos a tal grado con los artículos, amarrarnos a tal nivel cuando venimos y votamos aquí que cumpliremos con honestidad nuestro cargo los rectores y los miembros que forman parte de estos comités, tan amarrados como se señaló hace unos momentos con dudas hacia las personas que integran los comités o las personas que de alguna forma han caído en algún ilícito. Esto nos habla un poco no de nosotros sino de la nación, como nación el grado de desconfianza que nos hemos generado unos a otros al hacer seguimientos tan ordenados, hacer amarres tan precisos, cuidar el grande al chico, el chico al chico, esto no deja más que hacer una serie de análisis, y en ese sentido es mi aportación que tengamos más confianza en nosotros, es todo.

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Está registrado en el uso de la palabra el Arq. Carlos Correa Ceseña, y tengo también si me permite arquitecto tengo una moción de participación de un miembro de la Comisión, el Biol. Jesús Espinosa por favor.

Rector del Centro Universitario de Sur Biol. Jesús Espinoza Arias: Nada más para hacer un pequeño comentario por lo que acaba de comentar el Mtro. Andrés Fiorentino. No, no existen



comités de primera, de segunda y de tercera. Simplemente lo estamos sujetando, se sujetó igualmente que en Reglamento de Compras y Adquisiciones de acuerdo al monto, es la competencia de los diferentes tipos de comités. No hay que olvidar una cosa, este Reglamento es un Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las obras. Los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior nuestra función no es realizar obra. Nuestra función es realizar docencia, investigación y extensión; la única dependencia que está capacitada técnicamente para ver cuestiones de obra es la Coordinación de Obras y Servicios. Aquí lo único que estamos tratando de normar es que precisamente nosotros nos dediquemos a manifestar nuestras inquietudes sobre lo que deben ser las obras que queremos tener sujetadas a nuestro Plan Maestro de Desarrollo, nuestro Plan Maestro arquitectónico, que vaya apegado al Plan de Desarrollo Institucional de cada Centro Universitario, que es al 2010, y que vaya ligado también al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara al 2010, y los órganos técnicos como es el Consejo Técnico que comentó el Mtro. Reyes que está representado por integrantes de los centros universitarios, vean que las propuestas de los centros universitarios estén apegadas a eso y que existe el dinero para el concurso, y después el órgano técnico para ver todo el procedimiento de licitación de obras, del concurso y todo va a ser a través de la Coordinación de Obras y Servicios que está dentro de la Coordinación General Administrativa. Eso es lo único que se está buscando normar. Debe de quedar muy claro que nosotros no somos instancias que se nos faculte para hacer obra, para hacer construcciones. Nada más es lo que quería comentar. Y básicamente el espíritu de este Reglamento es poner un poco de orden. Quisiera comentar que la primera licitación pública que se realizó en la Universidad de Guadalajara fue la obra de la Biblioteca del Centro Universitario del Sur, cuando nos topamos con este asunto en la Administración pasada no sabíamos cómo hacerlo porque nunca había existido una licitación pública por parte de la Universidad de Guadalajara. Entonces nos tuvimos que poner a trabajar y nos llevó buen tiempo poder organizar todo el concurso. Lo que está haciendo este Reglamento, lo que está haciendo este Reglamento es precisamente esa experiencia que se tuvo en la Administración pasada, que nunca nos había tocado vivirla, es ponerla en orden, es poner los procedimientos que se realizaron, checar los errores que ya habíamos tenido, porque nunca lo habíamos hecho, y es darle un orden y una coherencia. Ése es el espíritu del Reglamento, no es un espíritu en el cual se busque que tengan comités de primera, segunda y tercera. Es simplemente otorgarle la función que le corresponde a cada dependencia y darle un orden que no teníamos porque nunca nos habíamos enfrentado a ese tipo de situaciones.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Seguía en el uso de la palabra Carlos Correa.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: Nada más señor Rector, señores consejeros, de una cuestión de carácter técnico que es el artículo 3 y el artículo 4 de este Reglamento. En el artículo 3 se explica sobre la cuestión de la planeación y "anteproyecto" y "diseño arquitectónico". Yo quiero hacer énfasis es que es un problema de metodología. Un "anteproyecto" es aquel planteamiento arquitectónico primario con respecto o que desemboca en un "proyecto arquitectónico", de tal forma que si en el artículo 3 se refiere a "anteproyecto arquitectónico" hay que entender que no es un proyecto perfectamente terminado. Sin embargo en el artículo 4 habla del "proyecto ejecutivo", y yo quiero dejar claro



que en esta circunstancia sí hay ambigüedad con respecto al artículo 3 y al artículo 4, o se es el "proyecto arquitectónico" el que tiene que pagar la Universidad y posteriormente pueda ser un "proyecto ejecutivo", que en este caso serían "planos ejecutivos del proyecto", que es una cosa completamente diferente, y anular lo que se refiere al artículo 3 de primero un "anteproyecto" y después un "proyecto ejecutivo". Esto lo hicimos hincapié en la serie de sesiones que tuvimos alrededor del Consejo de rectores. De tal forma que yo sí me sumo a que exista una fe de erratas para poder definir correctamente que el "proyecto arquitectónico" es un proyecto a satisfacción completa de la comunidad universitaria a la que se está refiriendo el edificio, y posteriormente llevar a cabo un "proyecto ejecutivo" que es una cosa complementaria.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver entonces aquí se preguntaría si es simplemente un asunto de una fe de erratas o hay la ambigüedad debido a que a la hora de redactar estos artículos hay confusión en los conceptos a los que se refiere en el artículo 3 y el artículo 4. Tal vez si esto...



Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: ...

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver ¿tú quieres explicarlo...? Bueno, tal vez aquí el Vicerrector podría aclararnos esta cuestión.

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Bueno en realidad lo que habíamos acordado como bien lo señala el Arq. Correa es que trataríamos de llevar las precisiones en materia conceptual de definiciones de los instrumentos y los criterios que tendrán que satisfacerse para cada uno de ellos a un ordenamiento procesal, a un manual de procedimientos, y a los formularios que se requieran para el desahogo de los trámites. Ciertamente, hay definiciones de cierto alcance y con cierto digamos enfoque en lo que se refiere a un "proyecto conceptual", o que se refiere a un "proyecto arquitectónico", o lo que se refiere a un "programa arquitectónico de obra", y ese tipo de precisiones las queremos más bien referir en el manual de procedimientos donde se tenga la definición ordenadora, los criterios que deberán satisfacerse en cada una de las etapas a efecto de que proceda de esa etapa a la siguiente. Creo que no sería, digamos lo más adecuado llegar hasta ese nivel de definiciones de criterios y de instrumentos para la operación de todo el procedimiento sino en lo que se refiere al manual de procedimientos que está desarrollando la Coordinación de Obras y Proyectos en apego a su competencia por mandato de la legislación universitaria.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: Lo que sucede aquí, nada más para precisar lo que dice el señor Vicerrector, es que dentro del "proyecto arquitectónico" debe de estar contemplado el "anteproyecto", porque si no se va a cobrar por el "anteproyecto" y se va a cobrar por el "proyecto arquitectónico".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces sugieres aclarar esa ambigüedad y que quede...



Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: Yo sugiero que esté dentro del ámbito.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ...explícito en caso que tenga que quedar explícito.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: De que quede explícito que el pago del "proyecto arquitectónico" lleva una metodología que está implícita y que se quede dentro del quehacer arquitectónico.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Esto podría ser motivo de una reflexión por parte de la Comisión para en caso de proceder hacer esa adición, digamos esa modificación. Se pudiera hacer, yo no le vería problema a este asunto. A ver el Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Gracias señor Rector, creo que con lo que señala el Rector de Arte, Arquitectura y Diseño, en el artículo 15 de "Atribuciones de Comités" habla en la fracción I sobre la atribución de resolver sobre criterios y procedimientos, dice "de contrataciones de obra y servicio...", entonces dentro de lo que señala, se señaló de servicio habla exclusivamente de los "anteproyectos", no de los "proyectos". Entonces yo creo que aquí sí es pertinente que se incluya la palabra "Contrataciones de obra, proyectos y servicios" para que quede completa y con esto definido el objetivo y la atribución del Comité, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver el consejero Carlos Orozco... ¿Sí le pasan por favor un micrófono...?

Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán: Muy breve señor, el problema es semántico, lo que pasa es que en la Teoría de Villagrán que es la que le da origen a la enseñanza de la arquitectura en la UdeG, el término "anteproyecto" forma..., es la primera disposición de los elementos en el terreno. Entonces es un asunto de carácter semántico que creo que es intrascendente en todo caso para entenderlo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces podría quedar en digamos que se analice por parte de la Comisión si hay lugar a hacer el ajuste y la apreciación, pues la propuesta sería que se haga ese ajuste, que no parece ser un asunto de demasiada trascendencia. Bueno, si no hay más observaciones existe una sola propuesta de modificación hecha por uno de los miembros de la Comisión de Normatividad, que se refiere a añadirle en el artículo 18 en su fracción IV, en donde dice "por adjudicación directa, cuando el importe...", que diga "por adjudicación o administración directa, cuando el importe del contrato sea menor a 50 salarios mínimos", esa sería la única, añadir la palabra "por adjudicación o administración directa" para que quede en esas dos modalidades. Se pregunta si con esta observación sería de aprobarse este Reglamento de Obra de la Universidad, para antes de la..., a ver un miembro de una Comisión, de la Comisión de Educación Carlos Curiel.



Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, lo que pasa es que a mí no me quedó muy claro si la propuesta del consejero Jeffry Fernández era que se aprobara en lo general y después se revisaran las partes del articulado a la que él se refirió.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Perdón, yo no había oído más que una de las propuestas. Bueno, efectivamente entonces tenemos dos propuestas, bueno lamentablemente no está el consejero Jeffry, no sé si alguien se acuerda cuál era la propuesta que a mí francamente no me quedó muy clara, si quería que se aprobara en lo general. Yo preguntaría si se aprueba este Reglamento tal como está con esta adición a la que me referí que hace el Rector Jesús Espinosa y ahorita sometemos en todo caso a consideración si se aprueba simplemente en lo general para que luego se revisen las otras partes, pregunto por esta primera opción si se aprueba el Reglamento con la adición propuesta por el miembro de la Comisión de Normatividad manifestarlo levantando su voto... Bueno en términos generales podríamos decir que está aprobado. Preguntaría si...



Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Perdón, no es con mayoría simple. ¿Si hay alguien que vote porque este Dictamen sea aprobado sólo en lo general en los términos en los que lo había planteado en consejero Jeffry favor de manifestarlo levantando su voto... A ver ¿hay...?

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Es una moción de procedimiento...?

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, Tonatiuh tiene una moción.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Si me lo permite señor Rector es que un Reglamento no puede ser aprobado en lo general y en lo particular no, o sea o el Reglamento se aprueba en lo general y en lo particular,



o sea una vez que se ha aprobado en lo general en lo particular se pregunta si algún consejero tiene alguna propuesta específica en torno a algún artículo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Tiene razón; es cierto.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: ...una redacción alterna y punto, pero de todas maneras se pone a votación cuál de las dos redacciones en ese artículo específico, pero el Reglamento debe salir aprobado en lo general y en lo particular para que tenga validez.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Tiene razón.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Y una segunda observación el Estatuto General habla de que cuando se aprueban reglamentos se debe hacer votación nominal, sugeriría que con el micrófono rápidamente se hiciera la votación nominal en el caso en lo particular para que se cubra con este procedimiento.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Yo tenía entendido que esa votación nominal es cuando se modifica el Estatuto Orgánico de la Universidad, en este caso hay un...

Secretaría  
General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Hay un artículo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara...

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Tiene razón el consejero Tonatiuh Bravo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si hay una modificación al Estatuto entonces sí. Vamos a sugerir que sea una votación nominal a favor o en contra de la aprobación de este Estatuto, y ciertamente como dice el consejero Bravo Padilla toda vez que no hay una propuesta alternativa de redacción de cláusulas específicas a las que se refirió el consejero Jeffry Fernández, y él no se encuentra aquí para proponer esa redacción, pues entonces sería nada más la votación a favor o contra de que se apruebe el Reglamento tal como ha sido planteado aquí, con esta adición del consejero Jesús Espinosa. Entonces sí ¿pasamos el micrófono por favor...?, si pueden decir nada más su nombre y si están a favor o en contra.

Arturo Chavolla a favor.

Mario Orozco a favor.

Carlos Muñoz a favor.

Carlos Orozco a favor.

Yolanda González a favor.

Itzel Hernández a favor.

Ricardo Villanueva a favor.

Ana Claudia Hernández a favor.

Roberto Macías a favor.

Marco Tulio Mota a favor.

David Carrillo a favor.



Carlos Correa a favor.  
Salvador Mena a favor.  
Armando Macías a favor.  
Tonatiuh Bravo a favor.  
José Luis Alcalá a favor.  
Rigoberto Parga a favor.  
Jesús Álvarez a favor.  
Luis Leonardo Montaña a favor.  
Abril Yahaira a favor.  
Enrique Carrillo Picón a favor.  
Manuel Granados a favor.  
Juan Taylor a favor.  
Alberto Taylor a favor.  
Héctor Salgado a favor.  
Heriberto Vargas a favor.  
Javier Calleros a favor.  
Roberto Cárdenas a favor.  
Juan Manuel Durán a favor.  
Raúl Vargas a favor.  
Silvia Valencia a favor.  
Abel Hernández a favor.  
Jesús Clemente a favor.  
Ricardo Ponce a favor.  
David Chávez a favor.  
Efraín Padilla a favor.  
Pedro Guerrero a favor.  
Moisés Pérez a favor.  
Miguel Ángel Ortega a favor.  
Esteban León a favor.  
Juan Briseño en contra.  
Andrés Fiorentino en contra.  
Miguel Jasso a favor.  
Ascensión Rodríguez a favor.  
Carmen Anaya a favor.  
Antonio Navarro a favor.  
Jesús Espinosa a favor.  
Reyes Robles a favor.  
Amalia Reyes a favor.  
Yamilet Olachea a favor.  
Nicolás Ramírez a favor.  
Manuel Romero a favor.  
Alberto Bautista a favor.  
Magdalena Ortega a favor.  
Julio Soberanes a favor.



Secretaría  
General



Fernando Orozco a favor.  
Alberto Lepe a favor.  
Jesús Robles a favor.  
Patricia Etienne a favor.  
Manuel Velasco a favor.  
Carlos Peña a favor.  
Cruz Antonio Chávez a favor.  
Juan Manuel Soto a favor.  
Adalberto Ortega a favor.  
Óscar Cárdenas a favor.  
Alfonso Barajas a favor.  
Sergio Enrique García a favor.  
América Gutiérrez a favor.  
Karolina Silva a favor.  
Ernesto Borrayo a favor.  
Sergio Martínez a favor.  
Salvador Gómez Nieves a favor.  
Mariela Valencia a favor.  
José Ignacio Ceja a favor.  
Enrique Dávila a favor.  
Roberto López a favor.  
Óscar Raúl Santos a favor.  
Jesús González a favor.  
Lorenzo González a favor.  
Rigoberto Palacios a favor.  
Fernando Armendáriz a favor.  
Pablo Chávez a favor.  
Alfredo Castañeda a favor.  
Francisco García Flores a favor.  
Luis Flavio Arias a favor.  
Daniel Ortuño a favor.  
Hebert Flores a favor.  
Alejandro Paz a favor.  
Rodolfo Llamas a favor.  
Víctor Manuel González a favor.  
Carlos Curiel a favor.  
Javier Aguilar a favor.  
José Sánchez a favor.  
Sergio Antonio Durán a favor.  
Emerio Cueto a favor.  
Rodrigo Cano a favor.  
Rogelio Luna a favor.  
Jesús Becerra a favor.  
Ángel Medina a favor.



Secretaría  
General



Fabio Cupul a favor.  
Arnulfo Álvarez a favor.  
Guillermo Palomera a favor.  
Carlos Palomera a favor.  
Rocío Barajas a favor.  
David Linares a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Faltó algún consejero con derecho a voto de expresar el sentido de su voto...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Carlos Briseño a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Trinidad Padilla a favor.

Vicerector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Ricardo Gutiérrez en favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En favor fueron 112 votos; en contra 1 voto; entonces queda aprobado...

*Secretaría  
General*

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay 2 votos en contra...?, a ver entonces son 111 votos a favor y 2 votos en contra; queda registrado. Entonces se aprueba este Dictamen, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Oficio No. IV/12/2001/1590/IV de la Comisión Permanente de Normatividad:

“... CC. Miembros del H. Consejo General Universitario  
Presente

Por este medio los miembros de la Comisión Permanente de Normatividad les informan lo siguiente:

Se revisó el Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obras y de Servicios ya aprobado por el Consejo General Universitario, por la elaboración del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas que ahora (11 de diciembre de 2001) se somete a su consideración.

Fue así como se modificó el primer ordenamiento antes citado, por la exclusión de todos aquellos aspectos relacionados con las obras y consecuentemente, se modificó la numeración, así como el título del ordenamiento. Igualmente se corrigieron las remisiones a algunos artículos del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Todos estos ajustes se realizaron con posterioridad al proyecto que se le remitió adjunto a la convocatoria a la Sesión de este órgano de gobierno.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2001  
La Comisión Permanente de Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Biol. Jesús Alberto Espinosa Arias  
Mtra. Amalia Reyes Larios

Lic. Guillermo Reyes Robles  
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario..."



Secretaría  
General

Dictamen IV/2001/981: A esta Comisión Permanente de Normatividad fue turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta de modificación del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara, conforme a los siguientes Resolutivos:

"...PRIMERO.- Se modifica el nombre del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamiento, Contratación de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara, para quedar como Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, conforme al articulado siguiente:

## CAPITULO I DEL OBJETO

*Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto:*

- I. Establecer los criterios, las bases y procedimientos que deberán observarse para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios en la Universidad de Guadalajara;*
- II. Regular el funcionamiento del Comité General de Compras y Adjudicaciones, y*
- III. Normar la integración y funcionamiento de los comités de compras y adquisiciones de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior.*



### CAPITULO II

#### DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

*Artículo 2. El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:*

- I. Un representante del Gobernador del Estado;*
- II. El presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara;*
- III. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;*
- IV. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;*
- V. Un representante del Centro Patronal de Jalisco;*
- VI. Un representante del Consejo de Rectores, y*
- VII. El Coordinador General Administrativo, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.*

*Los cargos en el Comité serán honoríficos.*

*Artículo 3. Los representantes referidos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior tendrán un suplente que será designado por la institución correspondiente, siempre y cuando el mismo no funja como Presidente del Comité General.*

*Artículo 4. El Presidente del Comité será electo, por mayoría simple de sus miembros, cada dos años, debiendo recaer la presidencia en uno de los representantes empresariales.*

### CAPITULO III

#### DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

*Artículo 5. El Comité General de Compras y Adjudicaciones tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Proponer al Rector General las modificaciones o adiciones al presente ordenamiento;*
- II. Resolver sobre los criterios y procedimientos que se deben establecer tratándose de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en la Universidad de Guadalajara, que no se encuentren regulados en el presente ordenamiento;*
- III. Resolver sobre las adquisiciones, y contratación de servicios que requieran las dependencias de la Administración General y las Empresas Universitarias, en su ámbito de competencia, que sean superiores a 200 veces el salario mínimo mensual;*
- IV. Resolver sobre las adquisiciones y contratación de servicios que requieran los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, cuando el monto sea superior a 1,000 veces el salario mínimo mensual;*



- V. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertada por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios;
- VI. Asesorar al Rector General sobre las condiciones que rigen el mercado sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos por la universidad;
- VII. Elaborar programas indicativos y formular recomendaciones a los comités de compras y adquisiciones que se constituyan en la Universidad;
- VIII. Dictar las bases para la contratación de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la Universidad de Guadalajara;
- IX. Establecer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública y concursos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para la Universidad de Guadalajara;  
Resolver las dudas y controversias que surjan en la aplicación de este reglamento;
- XI. Supervisar en forma sistemática que se integre y actualice la base de datos de los participantes en los procedimientos establecidos en este ordenamiento, que deberá contener, entre otros, los siguientes datos: precio, razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, bienes y servicios;
- XII. Proponer al Rector General el manual de procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara;
- XIII. Podrá solicitar la opinión a los comités técnicos o a las dependencias de la Universidad de Guadalajara que por la naturaleza de su función se encuentre relacionada con el bien o servicio a contratar o, a cualquier otra persona experta en la materia, y
- XIV. Las demás que se le asigne el H. Consejo General Universitario o el Rector General.



Secretaría  
General

Artículo 6. La Coordinación General Administrativa y la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría Ejecutiva fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.

### CAPITULO IV

#### DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS COMITÉS

Artículo 7. Son atribuciones del Presidente:

- I. Autorizar el orden del día de las sesiones;
- II. Presidir y coordinar las sesiones del comité, contando con voto de calidad, en caso de empate;
- III. Autorizar la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo, las actas de las sesiones;



- V. *Solicitar y recibir informes del Secretario Ejecutivo, sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité, y*
- VI. *Informar en el mes de febrero de cada año al Rector General de Universidad de Guadalajara, los acuerdos y actividades del comité.*

*Artículo 8. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:*

- I. *Acordar con el presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a la consideración y resolución del comité;*
- II. *Convocar a los miembros a las sesiones del Comité, previa autorización del Presidente;*
- III. *Integrar el expediente de los asuntos a tratar;*  
*Levantar el acta de cada sesión;*  
*Vigilar, en el ámbito de su competencia, el exacto cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;*
- VI. *Proporcionar al Comité, los informes que le permitan la toma de decisiones;*
- VII. *Elaborar el informe de actividades del Comité, y*
- VIII. *Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable y aquellos casos que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.*



*Secretaría  
General*

*Para el mejor cumplimiento de sus funciones, en lo conducente, podrá ser auxiliado por los Comités Técnicos, las dependencias universitarias o personas a que se refiere la fracción XIII del artículo 5 de este ordenamiento.*

### CAPITULO V DE LAS SESIONES

*Artículo 9. Los miembros de los Comités celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, para acordar los asuntos de su competencia.*

*Artículo 10. Serán sesiones ordinarias aquellas que realicen una vez a la semana, previo acuerdo con el Presidente y se convocará a sus miembros con tres días hábiles anteriores a su realización.*

*En el caso de los Comités de los Centros y del Sistema de Educación Media Superior serán al menos una vez cada quince días.*

*Artículo 11. Serán sesiones extraordinarias aquellas que, en forma especial, convoque el Presidente o tres de sus integrantes, en razón de la urgencia e importancia de los asuntos a tratar y, se convocará a sus miembros con un día hábil de anticipación a su realización.*

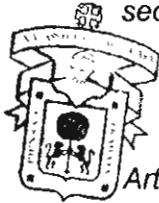
*Artículo 12. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.*



Artículo 13. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.

Artículo 14. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en listados, en los que se contenga la información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión, los que se firmarán por sus miembros. De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella.

Artículo 15. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, deberá elegirse entre los demás miembros del Comité, quien presida o haga las veces del secretario durante la sesión correspondiente.



Secretaría  
General

### CAPITULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos:

- I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual;
- II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual;
- III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 50 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y
- IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo mensual.

Los salarios mínimos estipulados en este ordenamiento se refieren al salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Los importes antes considerados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 17. La Coordinación General Administrativa resolverá sobre las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requieran las dependencias de la administración general y las empresas universitarias, cuando el monto sea superior a 50 e inferior a 200 veces el salario mínimo mensual.



Artículo 18. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicio de la Universidad de Guadalajara se operarán a través de un sistema electrónico que permita simplificar, modernizar y dar transparencia a los procedimientos, en los términos que establezca el Rector General.

Este sistema será administrado por la Coordinación General Administrativa.

Artículo 19. El Comité General de Compras y Adjudicaciones podrá publicar la convocatoria, en algún medio electrónico o impreso de amplia cobertura.

Se podrán recibir ofertas de proveedores locales, nacionales e internacionales.

Artículo 20. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se contraten por el sistema de licitación pública, se basará en la convocatoria pública que se formulará para que se presenten libremente proposiciones.

Artículo 21. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a través del sistema de concurso, serán aquellas a las que se convoque a cuando menos seis proveedores y que se presenten al menos tres propuestas, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

Artículo 22. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, por el sistema de invitación serán aquellas a las que se convoque cuando menos tres proveedores y que se presenten al menos dos propuestas, conforme al procedimientos establecido en el presente reglamento.

Artículo 23. La adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.

En el caso del Sistema de Educación Media Superior, el titular podrá requerir a la dependencia una o varias cotizaciones para realizar la adjudicación, siempre y cuando el monto a erogar sea superior a 20 salarios mínimos mensuales.

Artículo 24. La selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.

Artículo 25. El contrato se adjudicará de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y
- II. Los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.



Artículo 26. En el caso de que el proveedor adjudicado no celebre el contrato correspondiente por causa imputable a él o una vez celebrado incurra en incumplimiento el Comité respectivo determinará, fundada y motivadamente, si efectúa de nuevo el procedimiento o asigna en orden de prelación, al segundo lugar o subsecuente de los concursantes, sin necesidad de efectuar uno nuevo, siempre y cuando la diferencia no exceda del 10% de la propuesta adjudicada.

Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:

- I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivadas por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el Rector General determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa;
- II. Cuando se trate de adquisiciones provenientes de personas físicas o jurídicas que ofrezcan bienes en condiciones excepcionalmente favorables en precio y calidad;
- III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y
- IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean a través de un proveedor único.

En el caso de las fracciones I y III se deberá informar y justificar al Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

En los casos de las fracciones II y IV serán resueltas por la instancia que le corresponda de acuerdo al monto a pagar.

Artículo 28. Las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios no podrán fraccionarse con el objeto de no rebasar los topes establecidos en este Reglamento.

Artículo 29. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno las personas físicas o jurídicas siguientes:

- I. Los funcionarios universitarios y los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones, así como los Comités de Centro y del Sistema de Educación Media Superior, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado o tengan la representación de alguna persona jurídica relacionada con la adjudicación;
- II. Aquellas empresas en donde participe algún funcionario universitario o miembro del Comité General o Comités de Centro y Comité del Sistema de Educación Media Superior, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes



- consanguíneos en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado, ya sea como accionista, Administrador, Gerente, Apoderado o Comisario;
- III. Las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara o, cualquier otra instancia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y
  - IV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, por disposición de ley o de este reglamento.

### CAPITULO VII DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

#### Apartado Primero Adquisición de los Bienes Muebles



Artículo 30. La compra de automóviles, camiones y camionetas, será facultad exclusiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones, a solicitud del titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o de la dependencia de la Administración General, a través de la Coordinación General Administrativa y con el visto bueno del Rector General.

#### Secretaría

#### General

Artículo 31. Las dependencias de la Universidad son corresponsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

- I. Comunicar de inmediato a la Coordinación General Administrativa o a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones, y
- II. Conservar la documentación o copia de la misma relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de diez años.

#### Apartado Segundo De la Contratación de Servicios

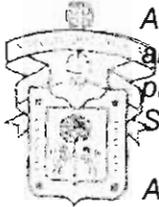
Artículo 32. Para prolongar la vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, así como los arrendados y mantenerlos en estado óptimo de conservación y operación, procede la contratación de servicios, siempre y cuando para la reparación y mantenimiento se determine que no puede prestarse mediante el uso de recursos propios.



### *Apartado Tercero De la Contratación de Arrendamientos*

*Artículo 33. El arrendamiento de bienes inmuebles, que requiera la Universidad de Guadalajara, procede únicamente en los siguientes casos:*

- I. Cuando el presupuesto disponible no resulte suficiente para su adquisición;*
- II. Cuando por las condiciones del requerimiento no se cuente con el bien solicitado dentro del patrimonio universitario;*
- III. Cuando el bien se requiera temporalmente, y*
- IV. Cuando sea muy onerosa su adquisición y sea más costeable su arrendamiento.*



*Artículo 34. El Rector General autorizará la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente, a través de la Coordinación General Administrativa, previa solicitud del titular del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General.*

*Secretaría  
General*

*Artículo 35. Al vencimiento de los contratos la Coordinación General Administrativa podrá convenir, de acuerdo con las condiciones del mercado, los incrementos para la renovación de los mismos.*

### *Apartado Cuarto De las Garantías sobre los Contratos y Pedidos*

*Artículo 36. Los proveedores serán responsables por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes o por cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del pedido o contrato.*

### *Apartado Quinto De las Adquisiciones de Bienes Inmuebles*

*Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quien solicitará opinión a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.*

*Artículo 38. La Comisión de Hacienda, a fin de emitir su opinión, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique.*

*En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles.*



*Artículo 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento.*

### CAPITULO VIII DE LOS COMITÉS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

*Artículo 40. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, deberán integrarse de la siguiente manera:*

- I. Un representante del Ayuntamiento correspondiente;*
- II. El Presidente del Consejo Social del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior;*
- III. Un representante de alguna Cámara de importancia en la localidad;*
- IV. El Secretario Administrativo del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité, y*
- V. El Secretario Académico del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior.*

*Los cargos en los comités serán honoríficos.*

*Artículo 41. Los integrantes nombrados en las fracciones I, II y III del artículo anterior tendrán un suplente que será nombrado por la institución correspondiente.*

*Artículo 42. Será aplicable en lo conducente el artículo 3 de este ordenamiento. Su funcionamiento se regirá por las reglas establecidas para el Comité General. La Presidencia deberá recaer en un miembro externo a la Universidad.*

*Artículo 43. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, tendrán las siguientes funciones:*

- I. Resolver las adquisiciones y contratación de servicios, de conformidad con el procedimiento que corresponda de los establecidos en el artículo 16 del presente ordenamiento cuando el monto sea mayor de 50 y no exceda de 1,000 veces el salario mínimo mensual; y*
- II. Verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones requeridas y sean suministrados a la dependencia respectiva.*



### CAPITULO IX Disposiciones Complementarias

*Artículo 44. El Secretario Ejecutivo del Comité respectivo resguardará, en su ámbito de competencia, los expedientes y asentará la información en un banco de datos clasificado por giros comerciales para efectos operativos y los pondrá a disposición de cualquier Comité de la Universidad de Guadalajara o dependencia universitaria.*

*Artículo 45. El Comité General de Compras y Adjudicaciones determinará discrecionalmente el tiempo durante el cual un proveedor no podrá participar en los procedimientos previstos en este ordenamiento, cuando se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:*

- I. Injustificadamente y por causa imputable a éste no formalicen el pedido o contrato adjudicado;*
- II. No cumpla con las obligaciones contractuales por causa imputable a éste, y Proporcione información falsa a la Universidad.*



*El Comité General de Compras y Adjudicaciones notificará al proveedor indicándole el supuesto que se le imputa, se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que subsane o pruebe su improcedencia y resolverá lo pertinente, para lo cual deberá tomar en cuenta los elementos que aporte el proveedor, procediendo a notificar su resolución.*

*Artículo 46. La Coordinación General Administrativa y las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, deberán conservar la documentación que justifique o compruebe la realización de las operaciones reguladas por este Reglamento, por un período mínimo de diez años.*

*Artículo 47. Corresponde a la Coordinación General Administrativa y las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, el trámite y control de los contratos de arrendamiento y contratación de servicios que celebre la Universidad de Guadalajara.*

*Artículo 48. La Contraloría General de la Universidad auditará sistemáticamente las operaciones que se realicen conforme a este Reglamento.*

*Artículo 49. Las dependencias universitarias que vean afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la Coordinación General Administrativa, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el proveedor.*



*Artículo 50. La prestación de servicio por honorarios realizada por personas físicas no será objeto de las disposiciones previstas en este ordenamiento.*

*Artículo 51. Se integrará una lista de proveedores con algún impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos en la Red Universitaria, integrando por lo menos los siguientes elementos básicos:*

- I. Nombre del proveedor;*
- II. Servicio en el que incumplió;*
- III. Tipo de incumplimiento, y*
- IV. Vigencia de la sanción.*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS



*Artículo Primero. Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.*

*Artículo Segundo. Los procesos de adquisiciones, concesiones, arrendamientos y contratación de servicios que se encuentren pendientes de resolver continuarán su trámite hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de inicio del procedimiento correspondiente.*

**Secretaría  
General**

*Artículo Tercero. El Rector General integrará un Comité Técnico para que analice la viabilidad de la integración de la Universidad de Guadalajara al COMPRANET o en su caso, diseñe un sistema propio que permita simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio de las distintas dependencias y entidades de la Universidad de Guadalajara. Trabajos que deberán ser concluidos en un plazo no mayor de seis meses.*

*El Rector General determinará la obligatoriedad del uso del sistema que se considere más adecuado para la Universidad de Guadalajara a través del Acuerdo correspondiente.*

*Artículo Cuarto. En tanto el Rector General no emita el acuerdo a que se refiere el artículo cuarto transitorio estarán vigentes las normas del reglamento que se abroga aplicables a los procedimientos correspondientes.*

*Artículo Quinto. En caso de que los Comités de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior no se encuentren integrados debidamente o no cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones o contratación de servicios a que se refiere la fracción I del artículo 43 de este ordenamiento el Comité General de Compras y Adjudicaciones realizará el trámite correspondiente.*



*Artículo Sexto. Los Campus Universitarios de Valles y Norte, para efectos de este reglamento, tendrán Comités de Compras y Adquisiciones integrados conforme a lo establecido en el artículo 41 de este ordenamiento.*

*Por lo que ve a la integración de estos comités, se contemplan las siguientes excepciones*

- I. La representación a cargo del Presidente del Consejo Social será ocupada por el Presidente del Patronato del campus;*
- II. La representación del Secretario Administrativo, será ocupada por quien realice tal función en el campus, y*
- III. La representación del Secretario Académico, será ocupada por quien realice tal función en el campus.*



*Secretaría  
General*

*Artículo Séptimo. El Rector General expedirá los Manuales de Procedimientos necesarios para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha en que entre en vigor este ordenamiento.*

*Artículo Octavo. El H. Consejo General Universitario a través del Rector General invitará al Gobernador del Estado para que éste designe un representante que participará en el Comité General de Compras y Adjudicaciones.*

*Artículo Noveno. El Rector del Centro, el Director General del Sistema de Educación Media Superior o el Coordinador Ejecutivo del Campus, según corresponda, invitará al Presidente Municipal respectivo para que por su conducto se designe al representante del Ayuntamiento que participará en el Comité de Compras y Adquisiciones respectivo, así como a los demás representantes externos.*

**TERCERO.** Se deroga la fracción V del artículo 62 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

**CUARTO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2001  
La Comisión Permanente de Normatividad..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., a ver en el uso de la palabra el Lic. Adalberto Ortega.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Representante del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara Lic. Adalberto Ortega Solís: Para una corrección, nada más en el artículo 2 la fracción V dice "un representante el Centro Patronal de Jalisco...", debiendo decir "un representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo.

Representante del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara Lic. Adalberto Ortega Solís: Nada más también para que se nos pudiera aclarar cuál es el sentido del Artículo Cuarto de los Transitorios, porque dicen "tanto el Rector General no emite el acuerdo..." que se refiere el artículo Cuarto Transitorio, ¿de quién...?; "estarán vigentes las normas del Reglamento que se abroga, aplicables a los procedimientos correspondientes...". ¿No sé a qué se referirá ese Transitorio...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver si alguien de la Comisión nos pudiera aclarar esto..., ¿no hay ninguno de los miembros...? Sí, el Lic. Reyes Robles.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Este dispositivo obedece a que en tanto el Rector General no emita el acuerdo del Artículo Cuarto Transitorio.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, es que el Transitorio como que es tautológico.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Sí, bueno el principio fundamental es que siguen en vigor las normas por el principio de la no retroactividad; siguen en vigor hasta en tanto no se expidan o se modifiquen, se reformen etcétera. No tengo aquí a la mano el texto del Artículo Cuarto Transitorio.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No es que es precisamente el Cuarto Transitorio, digamos...

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Perdón, sí es el Transitorio.

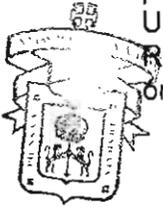
El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se hace referencia así mismo. Tal vez allí se estaba tratando de referir digamos al espíritu de que estarán vigentes las normas del Reglamento que se abroga aplicables a los correspondientes, en tanto no entra en vigor el otro ordenamiento que acabamos de aprobar; me imagino que eso es.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Así es señor Presidente.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Puede ser, por ahí apareció el duende de los teclados. Bueno yo creo que esto podría simplemente ajustarse al espíritu de lo que indica este artículo, quedó tautológico, quedó haciendo referencia a sí mismo. Entonces nada más eliminar esa parte, yo creo que es de obvia resolución. Muy bien, no sé ¿hay alguna otra observación...? De no haberla se pregunta si es de aprobarse este Dictamen con el ajuste, obviamente la corrección a este Artículo Cuarto Transitorio, se pregunta si es de aprobarse..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo Dictamen por favor.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen No. IV/2001/976. A estas Comisiones Permanentes de Normatividad y Hacienda fue turnado por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General de Extensión en la que se plantea la creación de la Unidad de Producción Audiovisual, y en consecuencia la decisión correspondiente al Reglamento Interno de la Administración General, así como su Consejo de Administración como órgano auxiliar del mismo, en virtud y con los siguientes Resolutivos:



Secretaría  
General

"...PRIMERO. Se autoriza la creación de la Unidad de Producción Audiovisual que estará adscrita a la Coordinación General de Extensión.

SEGUNDO. Los recursos humanos y materiales para su conformación serán los que actualmente se cuenta para el desarrollo de estas actividades en la Coordinación General de Extensión y en su caso, los que autorice el Rector General.

TERCERO. En consecuencia, se adiciona un inciso g) a la fracción I del artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración General, además dentro del mismo numeral se modifica la fracción X y la actual X pasa a ser XI, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10. ...

I. ...

a) al g) ..., y

h) Unidad de Producción Audiovisual.

II. a la IX. ...

X. A través de la Unidad de Producción Audiovisual:

- a. Proponer las políticas generales en materia de producción y difusión de cine, televisión, video y medios alternativos;
- b. Apoyar y asesorar a la Red Universitaria en la producción, postproducción y difusión de contenidos audiovisuales;
- c. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito del cine, televisión y video, digital y medios alternativos;
- d. Promover las producciones o co-producciones audiovisuales de la Universidad de Guadalajara a escala local, nacional e internacional;



- e. Promover y participar en la capacitación del personal de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la producción audiovisual;
- f. Promover y en su caso ejecutar programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en su ámbito de competencia; y
- g. Promover y en su caso ejecutar convenios o contratos relacionados la producción audiovisual.

XI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

CUARTO. Se crea el Consejo de Administración de la Unidad de Producción Audiovisual, con las siguientes facultades:

- I. Apoyar en la definición de las políticas, planes y programas de la Unidad de Producción Audiovisual;
- II. Proponer el proyecto de presupuesto anual de ingreso y gasto de la Unidad de Producción Audiovisual;
- III. Opinar sobre los proyectos de producción o coproducción audiovisual susceptibles de ser realizados o apoyados por la Unidad de Producción Audiovisual;
- IV. Ser espacio de análisis, asesoría y reflexión de las acciones que emprenda la Unidad de Producción Audiovisual;
- V. Proponer medidas para el mejor funcionamiento administrativo, financiero y de servicios de la Unidad de Producción Audiovisual;
- VI. Recomendar políticas de financiamiento alternativo, promoción, venta de servicios y vinculación en el ámbito de competencia de la Unidad;
- VII. Coadyuvar con la Unidad de Producción Audiovisual en la definición de estrategias de mercado, perfil de productos y servicios y planes futuros de inversión;
- VIII. Proponer los planes y programas de trabajo de la Unidad;
- IX. Diseñar los criterios o indicadores para evaluar programas y servir de espacio de evaluación de los mismos;
- X. Promover convenios de colaboración en materia audiovisual a escala local, nacional e internacional; y
- XI. Promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades de la Unidad de Producción Audiovisual.



**Secretaría  
General**

QUINTO. El Rector General determinará el número de miembros que integran este Consejo.

SEXTO. El Rector General invitará como miembros del Consejo de Administración a personas relacionadas con la producción audiovisual y decidirá quién lo preside. Los cargos serán honoríficos.



SÉPTIMO. Corresponde al Rector General nombrar y remover discrecionalmente a los miembros del Consejo.

OCTAVO. El Consejo de Administración determinará la periodicidad de sus sesiones, así como su funcionamiento.

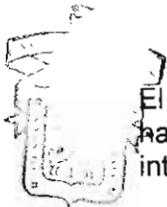
NOVENO. Este dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente en que se publique en la Gaceta Universitaria, previo a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2001  
Las Comisiones de Normatividad y Hacienda..."



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse este Dictamen..., a ver allá hay una intervención, ¿es intervención o es voto...?, adelante consejero David Linares Barocio.

*Secretaría  
General*

Directivo del Centro Universitario de la Ciénega Mtro. David Linares Barocio: Con su permiso señor Presidente, consejeros, la preocupación de mi intervención es en el sentido de ver el alcance del Dictamen a que nos vamos a referir. Otra preocupación es la definición del ámbito de competencia y la articulación que se da entre funciones sustantivas, en el caso estamos hablando de extensión; y por otro lado tenemos la Coordinación General del Sistema de Innovación, y se tiene también, habría que ver la articulación que se puede dar con el Departamento de Imagen y Sonido del CUAAD. Entonces bueno en este sentido está la preocupación, no sé porque de pronto en las atribuciones que se establecen se plantea por ejemplo en la atribución "a) Proponer políticas generales en materia de producción y difusión...", faltaría a mí me parece definir el ámbito de competencia con mayor precisión por estas razones, de tratarse de funciones sustantivas y en un dado caso también de funciones adjetivas.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿tú quieres explicar eso...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En el uso de la palabra el Secretario General que conoce de este proyecto.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Lo que va a ser esta Unidad de Producción Audiovisual es el generar proyectos en coordinación con las diferentes entidades de la Red universitaria orientados fundamentalmente a esta función de producción audiovisual. Por su puesto tendrá una estrecha colaboración con las diferentes entidades de la Administración



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

General y de los centros universitarios, y no invadirá funciones de los departamentos académicos, en este caso del Departamento específico en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que tiene que ver con Imagen y Sonido, es decir las funciones académicas están totalmente reservadas a la instancia académica autorizada para ello en el Centro Universitario respectivo. Por otro lado la Unidad de Producción Audiovisual tendrá entre sus funciones precisamente el proponer políticas generales en materia de producción; apoyar y asesorar a la Red universitaria; fundamentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito del cine pero no de la perspectiva académica de la enseñanza de esta Carrera en el Centro Universitario correspondiente; promoverá producciones y coproducciones; participará en la capacitación de personal pero más en el ámbito profesional ya de la aplicación de los conocimientos; ejecutará programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas; y promoverá y en su caso ejecutará convenios o contratos con otras instancias. Esta es una dependencia entonces que se crea con ámbito de competencia general en toda la Red universitaria para efectos exclusivamente que se han señalado en el cuerpo del Dictamen.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver está en el turno del uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales Juan Manuel Durán, y después el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Secretario  
General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Me parece que está muy claro, tal y como lo decía el Secretario General el ámbito de competencia se encuentra en la Coordinación General de Extensión y se trata de impulsar la producción cinematográfica entre otras de las actividades de esta Unidad. Me parece que es importante recobrar el dinamismo que tuvo la Universidad en el pasado en las producciones cinematográficas. Hay que recordar que la Universidad de Guadalajara aparece en créditos en más de 25 películas de largometraje que constituyen un patrimonio para la propia Universidad; recordar que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tiene el Centro de Estudios e Investigaciones Cinematográficas donde se realiza investigación histórica sobre el cine mexicano; recordar que hay una vinculación con la presencia que tiene la propia Universidad de la Muestra de Cine Mexicano con la Maestría que acabamos de aprobar para el CUAAD en Artes Audiovisuales, y realmente la Universidad de Guadalajara a hecho una contribución muy importante al desarrollo del cine mexicano. También tenemos que recordar que algunos de nuestros investigadores han tenido nominaciones en los premios más importantes, en las muestras, este es el caso de las investigaciones propias del Centro de Estudios e Investigaciones Cinematográficas, y que contamos también con los archivos más importantes de la historia del cine mexicano, así como con un fondo de más de 5 mil películas. Creo que esta Unidad viene a completar esta presencia que es muy importante de la Universidad de Guadalajara, tanto en medios televisivos; hay que recordar nuestros acuerdos con Canal 22 y por supuesto nuestra participación en las producciones cinematográficas. Me parece que es un ámbito de competencia de la Coordinación General de Extensión. Yo coincido en que no invade ninguno de los otros campos, pero que sí garantiza que la Universidad de Guadalajara contará con los espacios para la producción cinematográfica y televisiva que seguramente nos pondrá en los niveles nacionales. Hay que recordar que la Cátedra Julio Cortázar es transmitida por Canal 22 de manera sistemática, así como algunas otras de las



manifestaciones como fue la Feria Internacional del Libro. Parece que esta Unidad contribuye, no invade las funciones de formación ni de capacitación ni tampoco de Posgrado que acabamos de aprobar, pero creo que sí las complementa, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En el uso de la palabra el Rector de Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña: Para no redundar en lo que se expuso hace un momento nada más quiero hacer hincapié en que están no solamente bien determinadas las tareas que debe de desarrollar cada una de estas unidades, y la enseñanza que está en el Departamento de Imagen y Sonido, y la Maestría de Estudios Cinematográficos, sino que efectivamente como dice el maestro Durán se complementan estas actividades, pero lo más importante de esto es que esta Unidad de Producción Cinematográfica, de audiovisuales, está al servicio de toda la Red universitaria, de todos los centros, y que creo que complementa esa necesidad que tiene precisamente la Universidad para poder solventar no solamente la buena calidad de los aspectos audiovisuales sino incluso las tareas de carácter académico.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra...?, Juan Taylor.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado: Lo que pasa es que en el Resolutivo Tercero dice, por un lado en el Primero y el Segundo se habla de la creación de la Unidad de Producción Audiovisual, y en el Tercero habla de que en consecuencia se adicionan incisos, o sea se modifica el Reglamento Interno de la Administración. Mas bien es una pregunta porque tengo duda si no será conveniente elaborar un Dictamen a parte por la modificación de ese Reglamento Interno.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Precisamente el Dictamen lo que dice es eso, o sea "se adiciona..." al ordenamiento que hace referencia, lo cual automáticamente genera la nueva propuesta, es decir esto lo único que hace es adicionar un inciso, por su puesto que la redacción está tal y como está planteada ahí.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero probablemente tenga sentido ciertamente lo que dice, lo que usted está proponiendo señor consejero es que se haga un Dictamen explícito o específico en donde se modifica o se adiciona el Reglamento Interno de la Administración General para añadir este inciso g) en el artículo de referencia, ahí yo no sé muy bien si, tal vez el Mtro. Reyes Robles nos pudiera aclarar si desde el punto de vista de la técnica jurídica es necesario hacer un Dictamen específico para modificar, no para modificar sino para añadirle al Reglamento Interno de la Administración ese inciso, o si basta con que este Dictamen lo diga para que automáticamente ya quede por añadido.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: Yo creo señor Rector que es el segundo de los casos que usted plantea; basta y sobra.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Basta con éste..., entonces correcto.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Mtro. Guillermo Reyes Robles: No daña en nada en absoluto al Estatuto General de la Administración General.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sería nada más tomar en cuenta para las futuras impresiones y ediciones que se hagan del Reglamento Interno de la Administración General añadir este inciso g) al artículo de referencia del Reglamento, de acuerdo. Bien, se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro Carlos Jorge Briseño Torres: Se encuentran enlistados 22 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas:



Secretaría  
General

49 pensiones:

Dictamen No. V/2001/835\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para la C. Beatriz Eugenia López Pérez, adscrita al denominado Centro Vocacional de Actividades Médico Biológicas, hoy Preparatoria 11 del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudios, como académica interina y extraordinaria en las asignaturas de Anatomía Funcional y Dibujo y Modelado Anatómico, con 4 horas semanales a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 9 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 52, a favor de la C. Beatriz Eugenia López Pérez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 29.97% de sus emolumentos, porcentaje que deberá ser otorgado en forma retroactiva a partir del 30 de marzo de 1992, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que deberá solicitarse una nueva evaluación.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2001..."

Dictamen No. VI/2001/906\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge Sergio Canales Montoya, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "B" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Jorge Sergio Canales Montoya, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.



TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

Secretaría  
General

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

## ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VI/2001/907\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Refugio Chávez Jiménez, con nombramiento de Profesor Investigador Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Ma. del Refugio Chávez Jiménez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/908\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Gerónimo Montañez Luna, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza) con 48 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



Secretaría  
General

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Gerónimo Montañez Luna, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/909\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por edad para el C. Rubén Tejeda Cruz, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Vigilante) con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Rubén Tejeda Cruz, con el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001..."



Dictamen No. V/2001/910\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador de León López, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Salvador de León López, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001..."



Dictamen No. V/2001/911\*:

“...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Loza Rodríguez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “B” con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura “B” con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Enrique Loza Rodríguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001...”

Dictamen No. V/2001/912\*:

“...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Martín Michel Chagolla, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B” con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Carlos Martín Michel Chagolla, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/913\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Christiane Nazzi Baldovin, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B" con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 12 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



Secretaría  
General

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Christiane Nazzi Baldovin, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/928\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Norberto Sánchez Cárdenas, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Norberto Sánchez Cárdenas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

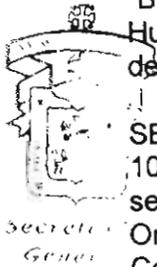
CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/929\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Gloria García Navarro, con nombramiento de Técnico Administrativo C (Auxiliar de Jefe de Departamento "B") con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María Gloria García Navarro, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/930\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para el C. Manuel Macías García, código: 8107092, con nombramiento de Auxiliar Operativo B (Jefe de Taller) con 48 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de



nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 20 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 171, de fecha 19 de septiembre de 2001, a favor del C. Manuel Macías García, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 66.6% de sus emolumentos, a partir del 11 de octubre de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2001...

Dictamen No. V/2001/939\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Trinidad Vega Leal, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. José Trinidad Vega Leal, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de diciembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/940\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por edad para la C. Ana Elena Trinidad González Torres, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales, así como Bono por ajuste de Homologación en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Ana Elena Trinidad González Torres, con el 93.24% de sus emolumentos (Incluyendo además porcentaje correspondiente a su Bono por ajuste de Homologación), a partir del 1º. de diciembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/956\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Aracely Laura Elena Díaz Maldonado, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 15 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Aracely Laura Elena Díaz Maldonado, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de noviembre por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

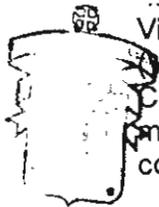
TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2001...

Dictamen No. VI/2001/963\*:



"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Pedro Victorino Sánchez, código: 7815921, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (vigilante) con 48 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, módulo Tamazula de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 22 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

*retarfa*  
*neral* SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 9 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 31 de julio de 2000, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este Órgano Colegiado Universitario en un periodo de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. Pedro Victorino Sánchez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 26 de agosto de 2000 o en su caso modifique de fecha 31 de julio de 2000, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.



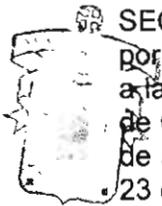
CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/964\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Bustos Gómez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



Secretaría  
General

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Enrique Bustos Gómez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/965\*:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por edad para la C. Consuelo Magaña Cárdenaz, con nombramiento de Técnico Administrativo D (Auxiliar de Coordinación "B") con 48 horas semanales, en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Consuelo Magaña Cárdenaz, con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/970:

"...PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Pablo Juárez Castilla, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SECRETARÍA GENERAL  
SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Pablo Juárez Castilla, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2001..."

3 de becas:

Dictamen No. V/2001/931\*:

"...PRIMERO.- Procede el otorgamiento de complemento de beca a la C. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, para que realice la Maestría en Planeación de la Educación Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del 15 de octubre de 2001 al 31 de agosto de 2002.



SEGUNDO.- El beneficio de complemento de beca se acompaña de los siguientes conceptos: por concepto de material bibliográfico anual la cantidad de \$ 6,000.00 y en lo que se refiere al pago de colegiatura e inscripción, por el monto de la comprobación que presente el becario.

TERCERO.- La C. Eva Guadalupe Osuna Ruiz, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 27 de agosto del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia con goce de sueldo, a partir del 15 de octubre de 2001, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría  
General

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/966\*:

"...PRIMERO.- Procede el otorgamiento de beca al C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán, realizar la investigación de tesis y obtener el grado de doctor en Ciencia Jurídica (anteriormente en Derecho Público y Filosofía Jurídica) en la Universidad Complutense de Madrid, España, por un año a partir del 1º de enero de 2002, debiendo obtener el grado y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente según tabulador vigente a 1,350.00 dólares para manutención por estar casado; \$ 10,003.84 (DIEZ MIL TRES PESOS 84/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

TERCERO.- El C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 27 de agosto del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.



CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2001..."

Dictamen No. V/2001/967\*:

"...PRIMERO.- Procede el otorgamiento de beca al C. David Aceves Barajas, para realizar el programa de Doctorado en Plástica, Técnica y Concepto en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 17 de diciembre de 2001, por dos años prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas debiendo presentar un informe anual con calificaciones y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.



Secretaría  
General

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; \$ 4,669.76 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2001..."

... que se sugiere como ha sido costumbre aprobar en paquete.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Cuál es...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: 22 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno estos son de los dictámenes de los cuales ustedes tienen ya también un Listado que han podido revisar en términos generales, se pregunta si están de acuerdo en que se apruebe en paquete estos 22 dictámenes para obviar la lectura de cada uno de ellos, cuyos resolutivos son todos prácticamente iguales y en donde nada más cambian los nombres, si están de acuerdo en que los aprobemos en paquete por favor manifestarlo levantando su voto..., muy bien, aprobado. Se pregunta si es de aprobarse este paquete de 22 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, se pregunta si es de probarse este paquete favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos señor Presidente 17 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción de Personal Académico:

Dictamen No. VIII/2001/941\*:

"...ÚNICA: Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Cabrera Chavarría José de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-07, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/942\*:

"...ÚNICA: Se ratifica dictamen de No Concursante a nombre del C. García Hermosillo Luis Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-07, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/943\*:

"...ÚNICA: Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Ruiz Briones Miguel Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-06, de Técnico Académico Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

**Secretaría**

**General** Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/944\*:

"...ÚNICA: Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Armendáriz Silva María Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-07, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

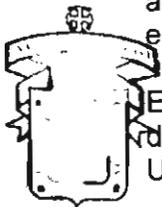
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2001

Dictamen No. VIII/2001/922\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Hernández Hernández Rosa Elena, como Profesor Asociado "C" de 40 hrs., emitido por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adscrita al Departamento de Matemáticas, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

**Secretaría**  
**General**

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 01 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/923\*:

"...PRIMERA: Se Revoca dictamen a nombre de la C. Ochoa Ramos Angélica Leticia, como Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emitido por la Comisión Dictaminadora de ese Centro Universitario.

SEGUNDA: Se Dictamina como Profesor Titular "B" a la C. Ochoa Ramos Angélica Leticia, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de la Universidad de Guadalajara.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 01 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/924\*:

"...PRIMERA: Se revoca Dictamen a nombre del C. Salcedo Pérez Eduardo, como Profesor Docente Asociado "B" de 40 hrs, adscrito al Departamento de Madera, Celulosa y Papel, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, emitido por la Comisión Dictaminadora de ese Centro Universitario.



SEGUNDA: Se Dictamina como Profesor Docente Asociado "C" al C. Salcedo Pérez Eduardo, adscrito al Departamento de Madera, Celulosa y Papel, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de la Universidad de Guadalajara.

*Secretaría General:* En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 01 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/925\*:

"...PRIMERA: Se revoca Dictamen a nombre de la C. Vega López Lorena, como Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs, adscrita al Departamento de Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, emitido por la Comisión Dictaminadora de ese Centro Universitario.

SEGUNDA: Se Dictamina como Profesor Docente Titular "A" de 40 hrs., a la C. Vega López Lorena, adscrita al Departamento de Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de la Universidad de Guadalajara.



En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/945\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre del C. Lopez Jiménez José Jaime, como Profesor Investigador Asociado "C" de 40 hrs., adscrito a la Departamento de Estudios del Pacífico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Secretario  
Gen. e

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. , 9 de julio de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/946\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre del Ahgüe Sánchez Rodrigo, como Profesor Docente Asociado "C" de 20 hrs., adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 30 de octubre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/950\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre del C. López Chávez Felipe Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur. como Profesor Docente Asociado "B", 40 horas semanales, adscrito al Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro de Ecología Costera, del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 5 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/951\*:

"...PRIMERA: Se revoca Dictamen a nombre del C. González Casillas J. Guadalupe, como Profesor de carrera Titular "A" tiempo completo de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al C. González Casillas J. Guadalupe, en la categoría de Profesor Titular "B" tiempo completo 40 horas, adscrita a la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

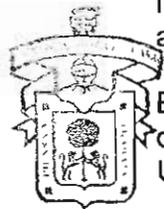
**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 30 de octubre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/952\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre de la García Villegas María Asunción como Técnico Académico Asociado "B" de 40 horas emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 5, del Sistema de Educación Media Superior.



En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

*Secretaría  
General*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 23 de octubre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/927\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre del Riojas López Carlos, como Profesor Docente Investigador Titular "A" de 40 hrs., emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adscrito a la Departamento de Estudios Regionales, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 01 de Noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/938\*:

"...PRIMERA. Se revoca Dictamen de evaluación con 305 puntos emitido por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, materia de la presente inconformidad con base en lo señalado en el considerado segundo.

**SEGUNDA.** Se dictamina al C. Calderón Mayorga César con una evaluación de 455 puntos.

En su oportunidad ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35o., del Reglamento del Programa de Productividad Académica de la Universidad de Guadalajara.

*Secretaría  
General*

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución vuélvase el expediente a la escuela preparatoria de origen para los fines que establece el reglamento aludido y expídanse las copias que procedan, así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

**A T E N T A M E N T E**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/947\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Moreno Hernández Nancy, como Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Administración y Contabilidad, del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. , 01 de noviembre de 2001..."

Dictamen No. VIII/2001/949\*:

"...PRIMERA: Se ratifica Dictamen a nombre del C. Tiburcio Silver Arturo emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, como Profesor Docente Asociado "C" del 40 horas, adscrita al Departamento Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. , 05 de noviembre de 2001..."

...mismos que fueron entregados en el Listado original y en la Adenda correspondiente a todos los consejeros, se recomienda también la dictaminación y la aprobación en paquete.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De igual manera...

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Sí...?, una observación del consejero Bravo Padilla.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Señor Presidente, en la parte donde dice "Programa de Estímulos a la Superación Académica, Proesa II", hay dos errores que probablemente sólo sean de transcripción aquí, pero me preocuparía que estuvieran contenidos en los dictámenes que es en los casos 3 y 4 en donde se menciona que "Salcedo Pérez Eduardo" fue dictaminado por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del CUCEA, aunque después se menciona como Profesor



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Docente adscrito al Departamento de Madera, Celulosa y Papel del CUCEI; igualmente con el número 4 se hace la misma mención, entonces solamente la corrección de que ambos académicos son del CUCEI y por supuesto que no fueron dictaminados por la Comisión Dictaminadora del CUCEA, solamente por si hubo algún error de transcripción de los dictámenes que se corrija.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es aclaración pertinente, en el Listado están así, los dictámenes dicen son "para resolver el concurso de revisión interpuesto de Salcedo Pérez Eduardo" y "Vega López Lorena", miembros del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver hay una intervención por parte de un miembro de la Comisión de Educación, Carlos Curiel.



Secretaría  
General

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Va en el mismo sentido que la anterior intervención, en la página 8 en lo que se refiere al Programa de Estímulos a la Superación Académica, Proesa III, en el número 1 referido a "Riojas López, Carlos", simplemente en la relación no aparece la categoría, nada más habla de "Profesor Docente Investigador 'A'", no sé si también corresponda en el Dictamen que esté clara su categoría.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces sería cuestión de revisar eso, le pediríamos al Secretario General.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es pertinente la aclaración que hace el consejero Carlos Curiel.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver el consejero Pedro Guerrero.

Rector del Centro Universitario de la Ciénega Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina: Sólo para aclaración, tendría que decir "Titular", como dice el consejero anterior.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Tendría que decir qué..., perdón.

Rector del Centro Universitario de la Ciénega Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina: Nada más dice, en el caso del comentario del consejero establece que no tiene categoría, que sólo dice "Profesor Docente Investigador 'A'", entonces se tiene que añadir el término "Titular 'A'".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, así es.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se toma nota.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien si no hay más observaciones entonces se pregunta primero si es de aprobarse que se aprueben en paquete estos dictámenes de la



Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Ahora se pregunta si son de aprobarse estos dictámenes con las consabidas precisiones que han sido comentadas aquí en algunos de ellos, se pregunta si es de aprobarse..., aprobado, muchas gracias. Siguiente..., ¿ya pasamos a Asuntos varios...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es cuanto señor Presidente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno entonces el siguiente punto del Orden del día es Asuntos varios. Abriríamos el registro de los Asuntos varios, esta presidencia tiene uno que tiene que ver con las comisiones del Consejo General Universitario, son dos propuestas: una para llenar la vacante que hay en la Comisión de Hacienda, y una propuesta que tiene que ver con una permuta de consejeros de una Comisión a otra. Si hay otro asunto vario..., ¿Enrique Solórzano...?

Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo: ...

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se enlista primero consejero Solórzano; se enlistan primero los asuntos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí vamos a enlistar nada más, ¿sobre qué tema es...?

Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo: Sobre los Paquetes de Productividad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Paquetes de Productividad. ¿Hay algún otro tema..., sí compañero nos das tu nombre y el tema que quieres enlistar.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Pablo Chávez Escamilla: Alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. El tema es Servicios médicos estudiantiles.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Servicios médicos estudiantiles. ¿Hay algún otro tema...?, el Rector del CUCEI.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Señor sobre los Estímulos al personal administrativo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Estímulos al personal administrativo.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Ernesto Borrayo Carvajal: Sobre la aplicación al artículo 35 al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Quién los está proponiendo perdón...?



Alumno del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Ernesto Borrayo Carvajal: Ernesto Borrayo del CUCBA.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Sobre qué tema es...?

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Ernesto Borrayo Carvajal: Sobre el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos. ¿Hay algún otro tema...?

Académico del Centro Universitario de la Costa Esteban Manuel León de la Cruz: Esteban León del Centro Universitario de la Costa, sobre los Aguinaldos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Sobre los qué...?, perdón.

Académico del Centro Universitario de la Costa Esteban Manuel León de la Cruz: Aguinaldo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Ya no hay otro tema vario que enlistar...? Bueno tenemos entonces seis temas en Asuntos varios, si no tienen inconveniente me gustaría hacer la propuesta del primero que enlistamos que es una Propuesta de esta presidencia para llenar la vacante que hay en la Comisión de Hacienda, toda vez que uno de sus consejeros el representante estudiantil perdió su calidad de consejero Representante General de los estudiantes por la nueva elección que hubo ya en el organismo que lo acreditó, quisiera proponer que en la Comisión de Hacienda en el lugar que ocupaba Leopoldo Pérez Magaña lo ocupe el consejero, en este momento lo ocupe el consejero Representante General de los estudiantes Ricardo Villanueva Lomelí, y en lo relativo a la permuta a la que me refería sería cambiar al consejero Juan José Palacios Lara, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur que en este momento forma parte de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, cambiarlo a la Comisión Electoral, y en su lugar en la Comisión de Ingreso proponer al Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina, quien ya antes se había desempeñado también en esa Comisión. Esto en parte por razones operativas, toda vez que me ha sido comunicado por los propios compañeros de la dificultad que a veces tienen, sobre todo el Rector de Centro Universitario con sede en Autlán, para las continuas reuniones que se tienen que tener a mitad de semana por parte de la Comisión de Ingreso, y es una Comisión que tiene mucha actividad. Entonces sería esa permuta, Pedro Guerrero sería propuesto para la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal, en donde estaba antes, y Juan José Palacios se pasaría a la Comisión Electoral, eso en las permutas. Yo pregunto primero en la primera propuesta..., bueno no sé si en la primera propuesta si hubiera propuestas alternativas, bueno de todas maneras esta mesa se permite proponer a Ricardo Villanueva como consejero representante estudiantil dentro de la Comisión de Hacienda, si es de aprobarse esta propuesta favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado. En cuanto a segunda propuesta, la de las permutas si es de aprobarse que se haga esta permuta de los consejeros rectores de los



Secretaría  
General



centros universitarios de la Costa Sur y de la Ciénega que hagan esa permuta, Pedro Guerrero se iría a la de Ingreso, Juan José Palacios a la Electoral, se pregunta si es de aprobarse esta propuesta de permuta, si es así favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasáramos al siguiente punto para lo cual dejo en uso de la palabra a Enrique Solórzano.

Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo: Señor Rector, honorables miembros de este Consejo, quisiera en mi calidad de Representante General de los trabajadores académicos externar al señor Rector la consideración de que valore la posibilidad de ampliar la bolsa de los recursos destinados a los paquetes de productividad, y me gustaría para tal efecto motivar y fundamentar este planteamiento, esta consideración. Como todos sabemos existe un Programa de estímulos que provienen de los denominados recursos extraordinarios, es decir no están dentro del presupuesto de los recursos reductibles y que tienen en espíritu: reconocer y precisamente estimular el trabajo y los desempeños de calidad de los maestros, de los trabajadores académicos, y que este estímulo se otorga en base a un concurso donde cada Profesor integra un expediente y en él establece las acreditaciones de estos méritos y actividades académicas sobresalientes desempeñadas. La filosofía es esa, y el espíritu es premiar y reconocer a estos maestros que han venido teniendo desempeños de carácter extraordinario. Pero estos recursos están orientados estrictamente a profesores de Carrera, es decir a aquellos maestros que sean asociados y titulares, y se vio desde entonces que un grueso de esta comunidad de docentes de la Universidad de Guadalajara, como son los de asignatura y como son técnicos académicos quedaban al margen y que siento yo que en el caso de los maestros de asignatura son ya cerca del 60% de la actual plantilla, pero que también muchos de estos por sus cargas horarias, por su dedicación, por su compromiso de la Universidad deben de ser considerados como de Carrera, es decir hay maestros de asignatura con más de 40 horas, con más de 20 horas, y que entonces su denominación es lo que hace la diferencia simplemente, no su entrega, no su dedicación, no sus desempeños ni la calidad de su trabajo, simplemente porque no ha habido espacios por restricciones presupuestales para abrir más plazas de Carrera. Y entonces la Universidad diseñó y generó una bolsa para otorgar un aliciente, un incentivo a los maestros de asignatura y técnicos académicos. En este año se acordó reducir drásticamente la bolsa y por lo tanto muy pocos maestros han alcanzado este incentivo y este estímulo. Déjeme decirle señor Rector que revisando la lista de SEMS hay un número importante de maestros que lograron alcanzar en sus evaluaciones las calificaciones máximas, y gran parte de ellos se encuentran por encima del 90%. Quiere decir que sí estamos encontrando respuestas de compromiso de desempeños por parte de los maestros de asignatura, y señor Rector, sobre todo en las regionales que forman parte del 93% son estos maestros los que fuera de su tiempo que se les paga de asignatura, fuera del compromiso de honorarios que tienen, son los que desarrollan las actividades colegiadas, son las que realizan las elaboraciones de evaluación, son los que están fortaleciendo el proyecto institucional, y lo mismo lo hacen en los centros universitarios. Por lo cual señor Rector creo que este espíritu de dar un aliciente, de dar un incentivo debe de ser reconocido, y el planteamiento estaría en que aquellos profesores que hayan rebasado la cuota de 550 puntos en su evaluación puedan ser beneficiados con este recurso. Entiendo pues esto implicaría buscar recursos que a veces son escasos, pero creo que esta petición merece ser



Secretaría  
General



evaluada y merece ser en un dado caso aceptada para ver de dónde podemos entregarle a estos maestros este reconocimiento, muchas gracias señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Sí, por supuesto que tomamos nota de esta solicitud que nos hace el Representante General de los académicos, y yo creo que es propicio efectivamente hacer toda revaloración y un replanteamiento sobre todo en lo que se refiere a los mecanismos, a las prácticas de evaluación, de buenos sistemas de evaluación que se haga del desempeño de los profesores, ir poco a poco alineando una serie de políticas institucionales que busquen justamente resolver los asuntos estructurales, los problemas de planeación del crecimiento de la Red universitaria, una correcta y una adecuada planeación de la plantilla de profesores porque a veces lo que puede a empezarnos a suceder si no es que ya nos está sucediendo es que tomemos las medidas paliativas como medidas normales cuando las medidas paliativas son sólo eso, medidas paliativas, y lo que nosotros propuesto en nuestro Programa de Trabajo y que hemos estado impulsando es justamente el buscar establecer los equilibrios necesarios en el crecimiento de la plantilla de la Red universitaria, de tal suerte que profesionalicemos a nuestro profesores, buscar que sean menos la cantidad de profesores que sean de asignatura y más los profesores que sean de Carrera. No es sencillo porque implica ir en contra de tendencias históricas, no solamente de la Universidad de Guadalajara por su puesto sino en general de la educación pública superior donde ha sido muy difícil revertir esta tendencia a crecer sobre todo en personal que es de asignatura, no siempre muy especializado o digamos en donde tienen pocas posibilidades de profesionalizar su trabajo, y tendríamos que ir creciendo poco a poco la oferta de plazas de Carrera para que estos profesores de asignatura que cumplen los requisitos de calidad, los requisitos sustantivos digamos que tienen que cumplirse según nuestra normatividad pueden acceder a las plazas de Carrera. Yo estoy cierto de que esto es una preocupación no solamente de los profesores sino también de los directivos, porque también los directivos ejercen funciones docentes muchas veces, de hecho en esta Universidad la diferencia entre directivos y profesores es muy escasa en lo que se refiere a la experiencia como universitarios porque es frecuente que los propios directivos ejerzan funciones académicas, y sé que también en ellos existe esta inquietud por fortalecer nuestra planta de profesores; yo tomo nota de ello. Vamos a hacer propuestas, estamos de haciendo de hecho ya propuestas para ir corrigiendo rumbos y para en la medida de lo posible buscar también que estos procesos sean transparentes, sean claros, que no se presten a manejos poco claros en cuanto a la asignación de las acreditaciones para los puntajes, y que permitan que efectivamente sean los profesores que lo merecen aquellos que vayan accediendo a estas bolsas, que por definición son bolsas variables, puede ser una bolsa más amplia, puede ser una bolsa en algún año más corta según la disponibilidad de recursos extraordinarios que se tengan para ello, pero por supuesto que con mucho gusto tomaremos en cuenta este planteamiento que usted nos hace, muchas gracias además. Bueno hay otro asunto que ha sido planteado por Pablo Chávez y se refiere a "Servicios médicos estudiantiles", está en el uso de la palabra el consejero Chávez.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Pablo Chávez Escamilla: Muchas gracias señor Presidente, honorables consejeros, bueno mi moción va relacionada a la gran preocupación de la mayoría de la comunidad estudiantil que se ha suscitado en cuestiones de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

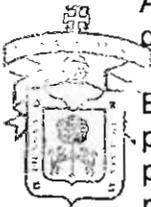
como ya se mencionaba "Servicios médicos estudiantiles". En la actualidad, no me dejaré mentir el Lic. Bravo Padilla en el CUCEA esta propuesta se llevó a cabo, se están ejerciendo servicios médicos a estudiantes y personal laboral dentro de este Centro Universitario en el cual alrededor de cuarenta a cuarenta y cinco pacientes por día son atendidos, esto es una manifestación de que realmente hace falta este tipo de servicios. Bueno, mi propuesta está basada en gestionar con la Secretaría de Salud del Estado la apertura de plazas en cada Centro Universitario y en cada Escuela de nivel medio superior para llevar a cabo estas funciones, en las cuales se podrían desarrollar funciones no solamente médicas sino psicológicas, de nutrición, de enfermería, entre otras. Para esto el Centro Universitario al que pertenezco, a Ciencias de la Salud tiene una serie de instructores y además cuenta con varias personas que de por sí se a venir un problema muy grande ya a corto plazo a consecuencia de las reformas que se dieron en el Programa académico particular de la Carrera de Medicina, así brevemente les explico este Programa fue recortado en cuanto a tiempos, y la consecuencia de esto va a haber una unión de dos calendarios en los cuales no nada más van a salir 300 alumnos, ya van a ser 600 alumnos, añadiéndole los egresados de la nueva Carrera de Medicina en la Universidad de Lamar. Entonces tenemos alrededor de 900 alumnos que van a necesitar, van a concursar por la misma cantidad de plazas de servicio social y de internado. Yo creo que esto sería dar un poco más de apertura en los centros universitarios y en las escuelas del nivel medio superior repito porque nos hace falta como estudiantes este tipo de servicios, hace falta no solamente el espacio físico donde llegar con problemas de servicios médicos básicos y de emergencias sino que también haya una difusión y una preparación de los estudiantes ante diversos temas de las materias y carreras que ya había mencionado. Bueno esta es mi propuesta, yo pongo a consideración esto ante la honorable asamblea y espero que realmente en la Universidad de Guadalajara se esté dando un poquito más de apoyo a los profesionistas que nos estamos preparando dentro de esta alma mater y tengamos un poquito más de proyección, apoyo y más confianza en los profesionistas que estamos formando. Pongo a su consideración esto y a usted señor Presidente, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno esto más bien parece ser materia de alguna propuesta de tipo ejecutivo que se pudiera aterrizar, que se pudiera plantear con algún detalle, yo propondría que nos hicieras llegar esta propuesta que acabas de hacer para el establecimiento del servicio médico en distintas instancias para en todo caso evaluarla y trasladarla a las instancias ejecutivas que correspondan, ya sea en los centros universitarios o en el Sistema Educación Media Superior, o promovida por la propia Coordinación de Servicios a Universitarios de la Administración General, podría ser de esa manera; te agradecería si pudieras traducirla en una propuesta concreta, digamos con alguna idea sobre su viabilidad práctica para poderla plantear por la vía ejecutiva a las distintas entidades de la Red, si no hay inconveniente yo creo que podría ser algo que podría hacerse, bueno muchas gracias. Hay otro tema que es el de "Estímulos al personal administrativo", propuesto por el Rector del CUCEI; en el uso de la palabra.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Gracias señor Presidente, compañeros consejeros. Yo quisiera pedirle a esta presidencia se sometiera a revisión la forma, la reglamentación en que se están otorgando los



estímulos al personal administrativo y de servicio, porque al menos en el Centro Universitario que me toca dirigir, en el CUCEI tuvimos grandes inconformidades de buena parte de los trabajadores porque los criterios con los que se asignan son más bien discrecionales. Entonces la petición sería que en tanto estos criterios no fueran lo suficientemente claros mejor sería que la bolsa que existe para repartir a los compañeros trabajadores administrativos y de servicio se repartiera equitativamente. Por ejemplo en nuestro Centro la bolsa es como de 700 mil pesos para los 350 trabajadores les tocaría alrededor de \$2,000.00 en lugar de los \$5,000.00 que ahorita les toca, pero nada más a 130. Entonces ese tipo de estímulos la verdad como está ahorita operando más bien desestimula señor Rector a la gente a trabajar y genera conflictos entre gente que incluso eran amigos. Esta situación pues ojalá, ya había platicado con el propio dirigente del Sindicato de trabajadores administrativos y con el Coordinador General Administrativo de la Universidad, para que se pudiera llevar una revisión formal de la manera en que se está llevando a cabo esta distribución.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, perdón, es que no entiendo todavía el problema; son dos cosas distintas. ¿Hay problemas porque está mal el Reglamento o hay problemas porque hay una mala aplicación o una incorrecta aplicación del Reglamento...?, porque son dos cosas distintas.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Yo creo que el Reglamento en sí Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Habría que revisar el Reglamento...?

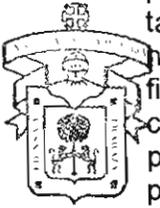
Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Porque los criterios no son claros, los criterios plasmados en la reglamentación no son claros, se presta mucho a la discrecionalidad y hay jefes que le ayudan a determinadas personas y otros no, entonces lógicamente esto conlleva a dificultades entre los trabajadores.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, bueno tomamos nota de esto; esto es más bien de una instancia ejecutiva. A ver el Vicerrector quiere expresarse.

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: Bueno esto es parte de los permanentes análisis digamos en materia de programas de estímulos, programas de compensación o programas de aplicación de fondos extraordinarios o adicionales a las remuneraciones regulares. En todas partes del mundo se presentan más o menos los mismos cuestionamientos ligados más o menos a los mismos problemas; obviamente cambian el monto, el lenguaje, la circunstancia, pero la filosofía o la enunciación general de los problemas es muy semejante en todo el mundo. Yo creo que si estuviera aquí el señor Secretario General nos pudiera ilustrar mucho sobre el mundo anglosajón que él conoce muy bien, pero bueno de lo poco que yo conozco yo les podría decir que el problema de los programas de estímulos es que por su naturaleza son diferenciadores, es decir se basan en la discriminación, no son aplicaciones genéricas e igualitarias. El principio fundamental de un programa de estímulos es el reconocimiento de desempeños, de calidades, de impactos de productividades diferenciales, y



desde ese momento entonces son cuestionables bajo la lógica del igualitarismo que se contraponen digamos a este principio de la diferenciación. Para diferenciar hay que aplicar criterios y emitir juicios, es decir hay que resolver la diferencia en sentido positivo, destacando aquellos que sobresalen respecto del promedio por la lista de criterios que se ha utilizado, que se conviene en utilizar a efecto de premiar precisamente ese tipo de desempeños, actitudes, valores, disposiciones, mejoras de su nivel de trabajo, de sus habilidades, de sus saberes, de su productividad, etcétera. Entonces la propuesta yo no la juzgo, es decir yo creo que el señor Rector le ha dado una respuesta que a mí me parece que es la prudente, que es la conducente en términos de darle entrada y valorarla con más profundidad, pero de entrada yo puedo anticipar que efectivamente es muy poco probable que lleguemos a encontrar la lista de criterios y las ponderaciones de criterios y los mecanismos de discriminación, así como los agentes que participan de todo este procedimiento, que nos satisfaga a todos o a la mayoría. Por definición también son más los excluidos que los beneficiados, por eso es que en muchas instituciones no han entrado a la lógica del uso de programas de estímulos o de hecho las han abandonado, y al final lo que han buscado es la deshomologación a través del servicio de carrera, a través de los concursos de oposición para alcanzar un tabulador diferencial de salarios o a través de las promociones hacia niveles escalafonarios superiores sin programas de estímulos, pero bueno el planteamiento es interesante, por lo menos para mí lo es, y creo que valdría la pena que lo revisáramos en los espacios apropiados más que intentar tomar una resolución en este momento.



Secretaría  
General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Entiendo la filosofía perfectamente pero para dar un ejemplo el criterio de la asistencia no está contemplado para discriminación, está contemplado como criterio de desempate, debiendo de ser uno de los primeros criterios que a la persona que más asiste es a la primera que se le debe considerar. Pero bueno también me gustaría sumarme a la propuesta que hizo el Secretario General del STAUdeG porque también en mi Centro hubo un descenso muy notable del número de estímulos a los trabajadores académicos que el año pasado teníamos 90 y hoy solamente 22, eso es todo señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Vamos a tomar nota y por supuesto a revisar lo que sea pertinente para el Reglamento, nada más una observación al pasar se da por sentado que el universo de evaluación debería ser por lo menos en una buena lógica tomando en consideración a los que asisten la totalidad de los días que deben asistir, es decir se da por sentado que la asistencia ya es un presupuesto del universo de evaluación, no tiene porque estimularse a aquél que si tiene que asistir 10 asiste 10, en todo caso se estimularía al que asista 11, 12 o 13, enfin, ¿sí me explico...?, por poner números para no enredarnos en eso. En uso de la palabra Jesús Becerra.

Representante General del Personal Administrativo L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Referente al Programa de Estímulos del Personal Administrativo quiero hacer la aclaración que existe efectivamente ya una comisión bilateral que se está llevando a cabo entre el personal de la Coordinación General Administrativa y miembros del Sindicato, con base en un acuerdo que tuvimos en la revisión pasada, precisamente se hizo esa observación de que había algunas



inconsistencias que estaban generando un problema más allá de lo normal en un Programa de Estímulos por la subjetividad en algunos criterios, pero se está trabajando ya en las instancias correspondientes, se está analizando el Reglamento y creemos que para el siguiente año se continúe el Programa de Estímulos pudiéramos ya hacer algunas adecuaciones que minimizarían los conflictos y la división entre los propios trabajadores. Nada más hacer la aclaración de que se está trabajando en eso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Sobre este tema alguien más...?, bueno tomamos nota entonces de esta inquietud. Hay otro tema que es el referido al "Artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos...", por favor el compañero que lo propuso.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Ernesto Borrayo Carvajal: Buenas tardes, soy Ernesto Borrayo, compañero del Centro Universitario de..., bueno del CUCBA, y es pertinente tratar este tema me parece en este momento ya que existe un gran número de alumnos afectados por lo menos en el Centro Universitario al que yo pertenezco. Se extendió una petición al señor Rector el pasado viernes 7 del presente de que no se aplicara este Reglamento hasta la discusión en este honorable Consejo de la facultación a la Comisión de Educación de revisar caso por caso a los alumnos afectados en este artículo. Entonces es mi petición ante este Consejo considerar la reforma a este artículo para facultar a la Comisión de Educación a revisar caso por caso de las personas afectadas por este artículo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Por el artículo 35...?, a ver alguien quería..., haber estaría en uso de la palabra Tonatiuh Bravo, después Juan Manuel Durán.

Rector de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, para este efecto lo que procede es que la representación estudiantil o el señor consejero proponga una reforma al Reglamento, pero no se puede que el Reglamento deje de entrar en vigor o se exceptúe la aplicación porque es un ordenamiento aprobado por el Consejo General Universitario y está vigente. En todo caso lo que en este caso procede es que la Comisión de Educación del Consejo de Centro revise los casos a los que se refiere el artículo 33 y 34; cuando ya estamos hablando del artículo 35 ese paso ya se agotó, es decir ya debió haber intervenido la Comisión de Educación y por lo tanto está agotado ese recurso. De tal manera que si es interés de los estudiantes que se revise el asunto..., ustedes recordarán que hay una modificación al Reglamento de Ingreso y Promoción precisamente a propuesta de la representación estudiantil en donde se plasmó en ese Dictamen una postergación en cadena para que no hubiera afectados, si aún bajo la vigencia de ese Dictamen hay afectados y hay el interés de que esto se modifique yo creo que el camino correcto es que se presente ante comisiones o ante el propio Rector General la petición de modificación para que inmediatamente las comisiones puedan revisar los casos en ese sentido. Pero ahorita en este momento cuando llega el 35 es porque ya se agotó la etapa a la que está referida o que ha sido mencionada por el compañero estudiante.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es. ¿Juan Manuel Durán...?



Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Bueno, es en el mismo sentido, me parece que la primera instancia es efectivamente la Comisión de Educación del Consejo de Centro, y finalmente pues no se puede detener la aplicación de una norma si no hay una modificación, y en ése casi habría que solicitarla por los conductos, pero si se trata de la aplicación creo que corresponde a la Comisión de Educación del Centro en primer instancia como lo decía el Rector de Ciencias Económico Administrativas, tomar una decisión y en todo caso pues la Comisión de Educación de este Consejo en última instancia si fuera el caso tomaría conocimiento del asunto.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es, yo creo que esta inquietud que, hago la aclaración que no he recibido una propuesta en el sentido de no aplicar esa Ley, por lo menos no que yo recuerde, no se ha recibido en la Rectoría ninguna propuesta en concreto, pero yo creo que la vía correcta es hacerlo ya sea al Rector General en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, yo la turnaría a la Comisión de Educación, o directamente el consejero estudiante que es miembro de esa Comisión puede plantearlo en una reunión ordinaria de esa Comisión, que creo que tienen una reunión cada semana si mal no recuerdo, y puede plantearlo allí para que analicen esos casos, yo creo que sería lo procedente. ¿Sí, querías...?

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Ernesto Borrayo Carvajal: Bueno me gustaría hacer la aclaración de que dado que se trata de una modificación de Ley lo que estamos proponiendo, se mandó la petición a Rectoría General; parece que no hubo notificación de este hecho. Entonces bueno si tal es el caso y tal es la vía yo nada más quería ponerlo a consideración.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Digo es probable que sí la mandaron probablemente, de manera normal el desahogo de los despachos que lleguen a la Rectoría cuando es materia del Consejo se manda a la Secretaría General y de ahí directamente se va a las comisiones lo que es materia de las comisiones, esto es evidente que es un asunto que es materia de las comisiones. Entonces de todas maneras es cuestión de..., le pido a la Secretaría que rastree esa propuesta, yo honestamente no la recuerdo en este momento, pero no quiero decir que no me la mandaron, probablemente la mandaron pero yo no la recuerdo. De cualquier manera te suplico que lo hagan a través de ese conducto que puede ser ya sea dirigiéndomela a mí en calidad de Presidente de la Comisión, para yo turnarla a la Comisión, o directamente que es lo que me parece más rápido, más expedito, que el representante estudiante en esa Comisión haga el planteamiento en la misma, que enlisten eso como un punto del Orden del día cuando sesione esa Comisión y yo creo que esto seguirá por las cauces normales. ¿Sí, el representante general...?

Representante General del Alumnado Ricardo Villanueva Lomeli: Sí, por ahí en el último Congreso que tuvo la Federación de Estudiantes Universitarios se aprobó el que en este Consejo vamos a hacer llegar como organización una propuesta respecto a todo lo referente al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, la cual estamos preparando y que bueno vamos a incorporar a todos los consejeros generales universitarios estudiantes, pues



a todos los estudiantes miembros de este Consejo, para empezar a trabajar ya pronto una propuesta que la representación estudiantil haga llegar a las comisiones para que después en su caso se pueda discutir en el Consejo General Universitario; es por mandato del Congreso que es el máximo órgano de gobierno de la organización estudiantil por lo cual tendremos que trabajar una propuesta y que bueno por ahí unos compañeros estudiantes digo vamos iniciando este período, vamos a trabajar esa propuesta, vamos a reunirnos pronto todos los estudiantes para realizar alguna propuesta referente a eso y a lo mejor es por eso que hay algunas dudas. Lo haremos como organización estudiantil, juntaremos a todos los consejeros y tendremos pronto una propuesta ya específica la organización estudiantil referente a todo, referente al artículo 33, 34, 35, y en general al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, y lo haremos llegar a la Comisión correspondiente lo más pronto posible.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, bueno si no hay más oradores sobre este tema nos quedaría el último de los temas en este punto del Orden de día que es el relativo a los "Aguinaldos...".

Académico del Centro Universitario de la Costa Lic. Esteban Manuel León de la Cruz: Gracias señor Presidente, compañeros de ahí del Centro Universitario de la Costa tuvieron la inquietud del cambio del período vacacional. Entonces ya ve que tradicionalmente nos estaban pagando el día 15 el aguinaldo, entonces quisiéramos nada más, esa es la pregunta que quisiéramos saber si se nos va a pagar en la primera quincena o hasta el día último que es el día 20 cuando vayamos a salir al período vacacional; esa es la pregunta señor Presidente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿quiere saber cuándo va a ser la fecha de pago de los aguinaldos...?

Académico del Centro Universitario de la Costa Lic. Esteban Manuel León de la Cruz: Sí, de nuestros aguinaldos señor. Esa es la inquietud que tienen varios compañeros del Centro Universitario de la Costa y entonces me hicieron partícipe...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Mira honestamente no sé la calendarización que tenga la Dirección de Finanzas para el pago de los aguinaldos. Normalmente ellos calendarizan su trabajo porque se tienen que pagar las dos quincenas del mes de diciembre, y hay que pagar además los aguinaldos; entonces tienen que calendarizarlos de tal manera que alcancen a hacer la calendarización de nóminas, cálculos y toda una serie de cuestiones. Probablemente sea unos 2 días antes o 1 día antes de salir de vacaciones.

Académico del Centro Universitario de la Costa Lic. Esteban Manuel León de la Cruz: Sí porque como tradicionalmente, perdón como tradicionalmente se hacía que cuando salíamos antes del período, ya cambiamos, salíamos, y ahora vamos a entrar el día 7 al período de enero. Entonces esa es la pregunta que me habían formulado mis compañeros, dije pues como no, la inquietud la voy a hacer.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: La verdad en este momento no sé como esté la calendarización, pero si gustas puedes preguntarle al Director de Finanzas, en fin. A ver aquí el miembro de la Comisión de Hacienda..., ¿Tonatiuh sabes algo de eso...?

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: No, lo que sé es lo que ha sido consuetudinario y que no necesariamente es lo reglamentario. Siempre se paga la quincena el día 15 y un día antes de salir al período vacacional se paga la parte correspondiente a la nómina de aguinaldos; eso es lo que ha sido de manera consuetudinaria, no tengo información la Comisión de Hacienda de que vaya a ser diferente en este año, y por tal motivo lo más probable es que así suceda.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, es que normalmente el aguinaldo se paga 1 o 2 días antes de salir.

Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo: Señor Presidente creo que normalmente como en este período del día 15 hasta el día que salgamos de vacaciones normalmente tenemos 3 aportaciones los trabajadores: uno de ellos es la quincena del día 15, precisamente, luego la del día 30 y lo que vienen siendo el aguinaldo mas la prima vacacional, serían estos cuatro conceptos los que se acumulan. Normalmente el 15 de diciembre se integra con la quincena mas el aguinaldo, y se deja hasta posteriormente, y esto ya está contemplado hasta por las cuestiones de carácter de ley laboral, que sea el día 15 que se integre quincena mas aguinaldo, y posteriormente se integra un segundo ingreso que correspondería a la prima vacacional mas la segunda quincena de diciembre, normalmente entonces así está contemplado y es así como se viene realizando.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy bien. A ver ¿Tonatiuh ...?

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: No, es que en esta quincena, la quincena del día 15 viene esta quincena mas la prima vacacional, ya llegó la nómina así a los centros o ya está confeccionada así, y se va a pagar la quincena del día 30 y el aguinaldo juntas en la fecha que comenté.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Perfecto, bueno ahí yo le preguntaría al Director de Finanzas, pero sí digo...

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Bueno es que hay dos noticias, una buena y una mala, la buena es que la segunda quincena de diciembre no se va a pagar hasta el 31 de diciembre, se va a pagar el día 18-19 de diciembre; la mala es que el aguinaldo va incluido en la segunda como dice el Mtro. Tonatiuh Bravo.

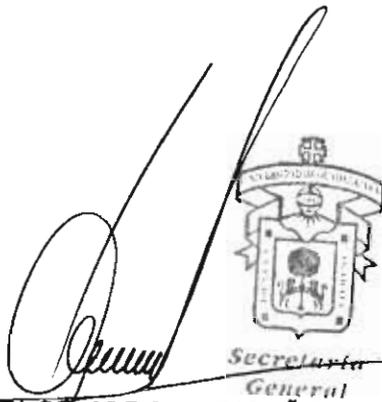


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es. Bueno, ¿no hay entonces más oradores sobre este asunto...?, les agradezco a todos ustedes su presencia y declaramos clausurada esta Sesión del Consejo General Universitario, muchas gracias.

Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario.



Secretaría  
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO DEL H. CONSEJO  
GENERAL UNIVERSITARIO



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO  
GENERAL UNIVERSITARIO